

7

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-Tel. 1659
Part.º 1744 BADAJOZ BARRERA

25-Oct - 1948 - 21-Dic-1953

LIBRO
DE
ACTAS
del PLENO

MODERACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados

FILMAGÉN DE PAPELERÍA nº Objetos
en Escribanía

IMPRESA Y LIBRERÍA - PUBLISFERIA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz

Partido de Castuera

Término municipal de Quintana de la Serena

Año 1948

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos cuarenta y _____

BI

Grupo I, nºm. 66-A

Diligencia de apertura. — Este libro compuesto de cien _____ hojas foliadas y selladas con el de este apertura _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Presidente _____ celebre, concernientes a Premio _____, comenzado en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Quintana de la Serena _____ a dos _____ de Octubre _____
de mil novecientos cuarenta y ochos

Cristóbal Camacho



V.º B.º

Rehalche



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

LA MINERIA EXTREMEÑA - BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

AÑO 1848

ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SE CELEBRA EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
EL DÍA 10 DE MARZO DE 1848.
ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SE CELEBRA EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
EL DÍA 10 DE MARZO DE 1848.

ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SE CELEBRA EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
EL DÍA 10 DE MARZO DE 1848.





Sesión ordinaria del día 26 de Octubre de 1923.

Presidente
don Eugenio Fernández Muñoz
Concejales
a. Roque Rodríguez Tras
r. Agustín Martín Robledo
a. Roque Chacón Gómez
a. José Blasero Pera
r. Pascual León Barquero
Secretario
Peregrino Vaca Camacho

Pago de cantidades
reconocida.



En la villa de Quintana de la Serena, siendo
los días y horas del año veintitrés del año
de mil novecientos veintay seis, se reunieron en sesión ordi-
naria en esta villa Ayuntamiento los señores concejales, que se
expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
Eugenio Fernández Muñoz, asistió de suel el informante
Secretario.

Abierta la Sesión por la Presidencia se dio lec-
tura al acta de la anterior que quedó aprobada.
Válida lectura a las disposiciones especiales per-
tinentes de la última quincena tomó conocimiento de todo
ello la Corporación.

Se paga el siguiente importe del día, expo-
nidose por la Presidencia que habiendo sido acordado en ante-
rior sesión pagar al Secretario don Francisco Vaca Camacho
el crédito de doce mil trescientas pesetas mediante el reconocimiento
del oportuno crédito en el próximo presupuesto, y como quiere
que en el vigente existe anticipación para pagar los créditos que
puedan reconverte durante el ejercicio propone a la Corporación
que se pague dicho crédito en cargos a la municipalidad con la
máxima brevedad de mayor demora.

La Corporación estimando que en ello no hay inconveniente
legal alguno ni perjuicio para el Ayuntamiento acordó autorizar
el pago en la forma sugerida.

Acordado sobre pago a los
funcionarios y empleados municipales que, debido a la actual carestía de vida, se viene pagando
del 20% del sueldo por cada
resto de vida.

También se expuso por la Presidencia a la corpo-
ración que, debido a la actual carestía de vida, se viene pagando
a los funcionarios y empleados municipales los pagos extraordinarios
sin motivo de las circunstancias de dochumbre p. 17 de Salvo, y como
quiero que las circunstancias que motivaron la concesión de estos
pagos subsistan aún con mayor intensidad, plantea ello el pro-
blema de regularizar de manera más provechosa para el perso-
nal del Ayuntamiento la percepción de los cantidades que tie-
nian asignadas por carestía de vida, por lo que se acuerda con

sistemas de la Corporación la cesión a los mismos de uno control municipal como suplemento de su haber que habrían de percibir cumplidamente con aquél.

Los señores gobernantes de los tres órganos ejecutivos y de discusión
declararon que el aumento del canon de la tasa de la licencia
y de empleados administrativos y de los demás de la plantilla
del año anterior, el rebute por cuenta del haber que actualmente
difierean, a percibir mensualmente con la adición de libres,
lo que viene importando una cantidad de posiblemente igual
a lo que importan las actuales frases extraordinarias, supri-
midote éstas y resiguiéndose con ello una mayor mifro-
mial en la regulación de la vida económica de los mismos
al percibir mensualmente y no dos veces al año el importe de estos
suplementos por carestía de vida, lo que impediría a pesar de todo
a partir de la vigencia del próximo presupuesto.

Reconocimiento de crédito
para pago de varios recibos
y facturas

Le diré lectura después o anterior a la hora que no puede
abstenerse con cargo a los restringentes establecidos por falta de concurrencia
en los mismos que se relacionan a continuación:

A Utah's caves, certain inlets for waterfalls at titlars, are
seen for permits. Searched yesterday.

A Fernando Colosio el alquiler de una estantería en su propia tienda llevó su norte al Colegio de la Guardia Civil de Valladolid para veinte horas:

H Bonifacio Pelero by sacof l'abilitat del para. fenturian del
cartellat sobre els de rauacanviats del anterior ciclo perents pellets.

H Parque Blosques forman la mitad o más de la
malla que se trae, desciende dentro y se va.

La Corporación votó la falta de configuración, acordó recaudar estos créditos pagandolos con cargo a la configuración de modificación y prorroga de ordenanzas municipales. capi: 1º artº 4º del siguiente presupuesto. Se dio cuenta por la Presidencia de que aprobar las ordenanzas sobre arbitrios y exacciones municipales por un tiempo

Le dio cuenta por la Presidencia de que aprobadas las
ordenanzas sobre arbitrios y exacciones municipales por un tiempo
que alcanza sólo al actual ejercicio económico, provee
aviso de que sobre la prórroga de dichas ordenanzas o modificación





de los que se estimen convenientes.

El Ayuntamiento por su autoridad ~~decreta~~ ^{decreta} ~~orden~~ ^{orden} establecer las ordenanzas para el cobro de los exámenes de la Junta Municipal; Faja de administración, postes y palomadas y aguas de Ganados.

Equalmente acordó aprobar por un año la vigencia de las siguientes ordenanzas:

Vallado de Poco; Fachados sin revistar: 10% sobre consumiciones; Contribuciones especiales; Plazos y Tributos; Voz pública; Impresión y reconocimiento sanitario de alimentos y bebidas; Licencia para construcciones; Apertura para establecimientos; Servicio de Alcantarillado; Derrame de Matadurros; Caja de arena y otros materiales de construcción; Desague de caudales rotas y balcones salientes; mesas de café; Puestos barracones etc.; Industria Ollivera y ambulantes; Esparagatos, Mantos, Petones; Realaje y arrastre de vehículos; Ilegal y consumo; 5 céntimos en litro de vino corriente; 25% de Industrial; 50% de gas y electricidad; consumo de bebidas alcohólicas; consumo de carnes y pescados; solares sin edificar; incremento de valor de los terrenos y sucesión de compensación.

Instancia de don Antonio S. Bonet
rancado sobre aumento de alquiler de la Casa Cuartel de la G.C.

Liquidamente se dio lectura a una instancia presentada por don Antonio S. Bonet en representación de los Herederos de don Martín Beltrán como arrendatarios de la casa cuartel de la Guardia Civil de este villa, solicitando aumento de renta del alquiler de dicha casa, debido a nuevo aumento de contribuciones verificado por la Subsección de Hacienda o en medida que las repercuisiones de la misma y sus consecuencias sean de acuerdo con el Ayuntamiento.

Por lo anterior después de debiendo examinar y discutir de la petición particular sobre el aumento alquiler por una cuantía menor al mismo alquiler stipulado en el contrato de arrendamiento y que fuera compensar los gastos de conservación y reparación de dicha casa Cuartel.

20 contadores en el próximo presupuesto de 1949, la cantidad de mil pesetas que se pagarán a los dueños para ser elegidos a dicha finalidad sujeta a la aprobación del Ayuntamiento.

Le puso después a muerte y preguntó y no terminó con lo que manifestó el señor ejemplo ocurriendo se llevó la pena por la procedencia al gusto de su esposa, siendo los resultados una hora y cuarenta minutos de tránsito en avión friburgo Ber.

Trabajo - Note: En la linea 4º est feliz autoras! dice. - Tarea de colonización: sobre
ellos: Tarea sobre feligreses que recorren por el mundo y sus resultados.

~~Reyes R. Diaz~~

Rufus B. Smith

Joni Wimmer

~~fascial~~

Dora Cenusa

Sesión ordinaria del dia 10 de Noviembre de 1948

Póñoros asistentes
Presidente
d. Eugenio Fernández Muñiz
Concejales
d. Virgilio Phares García
d. Juan Pérez Arias
d. Roger Rodríguez Siles
d. José Blaíster Lira
d. Rafael León Bergman
d. Martín Robledo

en la villa de Puntana de La Peruvia, llevando los altares y
nueve doce del dia siete de noviembre de mil novecientos diecio-
seis y estando reunidos en el salón-destacho de la Almazán de
esta Paja constituida, los señores concejales que se oc-
cuparon al morgue. Bajo los Presidentes del tránsito
de don Eugenio Fernández Márquez.

Abriendo los Jueves por la Beneficencia se dio la
Cuenta de orden de la misma, al acta del año anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Nos ha llegado una copia de la correspondencia que el presidente apresó en su despacho.



Recibido por el Ayuntamiento de Viana

Dip. P. Prot. Ptos.

1º 2º 33

3º 1º 58

4º 1º 58

5º 1º 76

6º 1º 77

7º 1º 77

8º 1º 77

9º 1º 122

Concesión de Obras

Peticion de aumento de
sueldo del oficial 3º

revisión quedó enterada.

Revisablemente se dio lectura a los recibos
presentados por Entreviñas y la Corporación que se adjuntan:

Conceptos

Pts

De 'Cartilla-Protocolo' form manual práctico de ceremonia

y protocolo.

50'00

Dr. Fernando Rivas por material didáctico facilitado
a este ayuntamiento

45'00

Dr. Pedro París y Poyas material de Intervención 337'70

Sebastián Lentini, futuros artículos suministrados
a este ayuntamiento según vale:

407'35

Dr. Gregorio Hernández medio kg de puntas para
la reparación de mobiliario del Ayuntamiento.

20'00

Nicolás Moyano dip. Reparto firma, el jefe de
señalado para la celebración de las fiestas municipales 140'00

Dr. Vicente Barros Martín los jefes y mu-
nicipales correspondientes en la construcción de nichos en el cementerio Negril 2272'50

El mismo los jefes y autoridades municipales
en la reparación del Panteón Escorial y sus nichos: 400'00

Vas a cuenta despus de las instancias presentadas por
los vecinos de este localidad don Agustín Pineda Saliz y el Fisico-
terapeuta Delpaolo García solicitando autorización para ejecución
de obras en casa de su propiedad, se acordó concederles
dicha autorización previo pago en recompensación municipal
de los derechos establecidos por los arrendamientos municipales.

Imprimiéndole dictámenes de lectura a una comunicación del
Señor Intendente de Fondos sobre reintegro de sus finanzas, una
vez terminado el periodo que por acuerdo del diputado,
quedando enterada la Corporación.

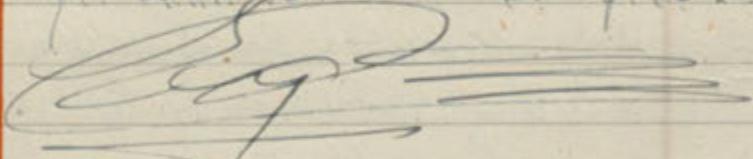
Se dio lectura a una instancia del oficial 3º encar-
go del despacho de abasto de este Ayuntamiento don
señor Rodríguez Horrillo solicitando aumento de sueldo
que fijaba en la escala del que actualmente tiene con
el presente, teniendo en cuenta la cercanía de vida actual

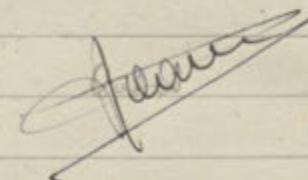


y la situación que ello supone para constituir un hogar.

La Corporación después de amplia discusión y detallado examen de las circunstancias que esta elevación podría crear en la escala actual de sueldos del personal administrativo, con referencia a lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1947, word que se estableció los sueldos mínimos de los funcionarios del Municipio y Administración local, y motivacionalidad que ha de establecerse entre todos los sueldos de los empleados que constituyen la plantilla del Ayuntamiento, acordó por unanimidad no conceder el aumento solicitado ya que ello produciría la inmediata necesidad de recortar los sueldos del mesonal anterior y posterior al solicitante en la plantilla de empleados municipales, aumento que de hacerlo pone en riesgo no lo autorizaría la Sociedad Provincial de Pensiones. Que esto no obstante, por la Alcaldía se cumple, o dictar empleados la gratificación que estime convenientemente si así lo estima, que arregla a los trabajos que realiza en su negocio el escritor extraordinario.

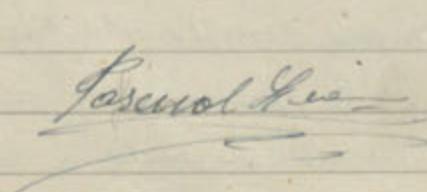
El autor se ruego p regalos y no tiene más más que manifestar sus más sinceras gracias, & le agradezco haberlo hecho a la brevedad al punto de arriba expuesto. siendo los días p muy duros p tanto munto de trabajo q nos causa fatigas. Estimado

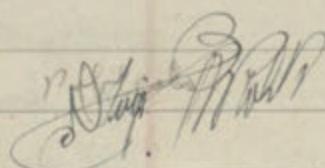

Francisco Gómez


Juan M. Martínez

Ramón Reyes R. Vélez

José M. Martínez


Francisco Gómez


Francisco Gómez



Sesión extraordinaria del dia 10 de Noviembre de 1948

Señores concurrentes

Alcalde

- Don Eugenio Fernández Muñoz
Concejales.

- Don Diego Chacón García

Don Juan Casas Arizas

Don Rayos Rodríguez Díaz

Don José Blasco Vira

Don Personal Vaca Baquerizo

Don Diego Martín Rollán

Don José Sánchez Mirandilla

Secretario

Don Angel Mendoza Seguro

Secretario

Don Práxedes Vera Gómez

En Quintana de la Serena a diez de Noviembre de 1948
se celebraron sesiones de cuarenta y ocho, ~~estando la sesión~~
agotada al efecto y bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Eugenio Fernández Muñoz se con-
cluyó el Ayuntamiento en los Casas Capela-
nas, asistido de los señores Concejales que ac-
tuaron se expresan, en sesión extraordinaria
el objeto de proceder a la discusión y aprobación
del presupuesto ordinario de este Municipio, cuyo
proyecto ha sido formulado por la Presidencia, asisti-
da del Tesorero y Secretario Hacienda. Reca-
do las demás formalidades legales y dictamina-
do por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Pre-
sidente, yo el inscrito Secretario, de orden del
mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capí-
tulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en di-
cho presupuesto se detallan, cuyos excedentes fueron discri-
dos.

Resultando inexistente en este servicio municipal el
objeto de gravamen de los arbitrios e impuestos munici-
pales que se detallan se acordó autorizar al Señor Al-
calde presidente para solicitar del Señor Delegado
de Hacienda de la provincia, prescindir de dichas exac-
ciones en el orden que se mencionan, de acuerdo con
lo establecido en el artículo 163 del Decreto de Ordenación
Provisional de las Haciendas Locales de 26 de Enero de 1946:
Artículo 7º.: Números 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22,
24 y 25.

Artículo 11º.: Números 3, 5, 4, 6, 7, 9, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 25.

Artículo 52º.: Apartados 6) c) d) h) y j) k).

Artículo 63º.: Recargo sobre la Contribución de utilida-
des.



Artículo 66.: Recargo sobre el impuesto del 5% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Acordandose definitivamente y por unanimidad aprobar el presupuesto de gastos se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Presupuesto de gastos.	Correspondiente Pta. 65.
1º	Obligaciones Generales	113.384'44	
2º	Representación Municipal	10.150'00	
3º	Vigilancia y Seguridad	39.400'00	
4º	Policía Urbana y Rural	31.909'44	
5º	Recaudación	4.380'00	
6º	Personal y materiales oficiales	106.113'13	
7º	Salubridad e higiene	37.284'62	
8º	Beneficencia	44.138'50	
9º	Asistencia social	28.901'41	
10º	Gastronomía Pública	28.153'60	
11º	Obras públicas	28.800'00	
12º	Fomento de los intereses comunitarios	4.600'00	
13º	Agrupación forzosa del municipio	12.904'00	
14º	Supervisión	2.980'86	
Total del Presupuesto de gastos			515.000'00

Presupuesto de ingresos.

1º	Rentas	7.577'60
2º	Abonos y arrendamientos de bienes comunales	62.500'00
3º	Brentales y extraordinarios	18.100'00
4º	Abonos y otros no fiscales	36.701'00
5º	Contribuciones especiales	2.500'00
6º	Terceros y tasas	99.329'00
7º	Quotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	52.372'42
8º	Subsidios Municipales	241.700'88
9º	Multas	199'10
Total presupuesto de ingresos.		515.000'00

Resumen.

Supuestan los gastos por todos conceptos	515.000'00
id. los ingresos id id	515.000'00





Principio quedó acordado que el propietario a bordado se expone al pueblo por término de quince días habidos, transcurridos los cuales, se reunirán al Ilmo. Ayuntamiento de Plasencia copia certificada del escrito, en su caso de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinaran en las ordenes disponiciones.

Y no habiendo ninguna otra de que tratar, puesta la presidencia se levantó la sesión, presentando todos los señores concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

S. Cerezo

Cerezo

Araujo

Ricardo Reyes de Salazar

José Manzanares

Julio Martínez

M. M. Gutiérrez

Dr. Cerezo



Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1948.

Señores concorrentes.	Bra Cuentas de la Sesión a reintegro de Nuevo.
Presidente.	bre de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las diez y
Don Encasio Torrecillas Muñoz	cuatro horas se reunieron en el despacho de la Alcaldía
Concejal.	de esta casa Consistorial los señores concejales que se
Don Pascual Vázquez Basquero	extienden al margen bajo la presidencia del Señor Al-
Don Vicente Chacón Fernández	caldor Don Encasio Torrecillas Muñoz con objeto de
Don Reyes Rodríguez Sánchez	celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de
Don Diego Martín Robledo	la fecha.

Abierta la sesión por la presidencia se dio lectura se-
guidamente al acta de la anterior que fue aprobada por unani-
midad.

Se dio cuenta así mismo de la correspondencia y despachos
oficiales de los últimos quince días, tomado conocimien-
to de ello la Corporación.

Acto seguido di lectura a los recibos y facturas presentadas por
Intervención y la Corporación por la cuantía de acuerdo aprobar los
siguientes:

Cab. A.º	Conc.º	Objeto	Nº. C.
6º 1º 75	1	A Don Bernardo Martín Rojo por ranuras eletas facilitadas para el Matadero Municipal	556' 00
6º 1º 75	1	A la Casa Logue, material de oficina facilitado para la Secretaría del Ayuntamiento	205' 75
1º 8º 33	1	Al Instituto de Estudios libres facilitado para la Biblioteca Municipal	184' 00
1º 4º 101	1	A Aurelio Ríos gratificación como reconocimiento exerce- dido por este Ayuntamiento	10' 00
4º 1º 59	1	A la Comisión Telefónica servicio urbano e interurbano del Ayuntamiento y Guardia Civil	333' 30
1º 3º 129	1	Al Coadjutor de esta localidad por su cumpleaños celebrados el dia 20 de Noviembre	89' 00
3º 1º 49	1	A Don Diego Saubria Ezua gastos de viaje a Voto Bueno económico por este Ayuntamiento	30' 00
4º	1	A Nicolás Delgado Rojas, piso facilitado para	

Caja A.P. Policia

Conceptos

				6
A:	1:	57	calfacación de las dependencias Municipales.	718'00
A:	1:	57	A Fuentes Eléctricas del resto servicio de alumbrado de los dependencias Municipales	247'38
A:	4:	101	Al Socio socio Particular de Vizcaíno gratificación para el mantenimiento de dicha institución	15'00
A:	3:	129	Al Coadjutor de la localidad por fiestas ferias celebradas en el mes de Octubre	181'00
A:	1:	58	A Mañes Sánchez pago de trabajo y material invertido en el alumbrado de la feria durante la feria	800'00
A:	6:	125	Al mismo por material y trabajo devengado en la reparación de la bomba del Parque	161'00
A:	1:	58	A Don Torcuato Cuenca trabajo y material eléctricos en la instalación de la caja del Cementerio de la villa Civil	190'00
J:	1:	49	A Pablo Gómez Pintilla viaje y estancia como comisionado en virtud de la Diputación Provincial	205'70
J:	1:	49	A Trabajos Nicto viajes con su asistente en el Liceo Alcalde Segura facturado	215'00
J:	3:	85	A Vicente Bravo, Frutería y material invertidos en la construcción de viviendas en el Cementerio Municipal	876'50
A:	1:	132	Al mismo por id. id. en la reparación de los Grados Escolares.	152'50
			A Sebastián Gutiérrez por cuatro bancos para el Ayuntamiento.	180'00
			A Don Juan Hernández Peñalver por dos sacos de píleo para cubrición de las dependencias Municipales.	168'00
			A Víctor Pintor gastos de viaje a Valle de la Serena como comisionado del Ayuntamiento	15'00
			A Francisco Núñez, viaje a Castuera con el lector. no, y por recorrer con su coche los campos el 31 del actual	140'00
Autorización para instalar un kiosco de verduras y frutas.			G. lectura después a una instancia presentada por el vecino de esta Don Sidro Mellado González, solicitando autorización para establecer un quiosco para la venta de pescado y verduras en la Plaza de España dando vista al muro lateral de la casa	

de Don Vicente García Gómez.

La Corporación afirma la conveniencia para el Pueblo que subsista en su puesto público en dicha Plaza acuerdo conceder la autorización solicitada pidiéndole para ello las condiciones siguientes:

- 1º: El lugar de instalación ha de ser el solicitado rigiendo la recta del eje de la Iglesia Parroquial junt a la Cruz de los Caídos.
- 2º: El puesto ha de ser construido con materiales de madera de una sola pieza sin adosar al muro de la Iglesia Parroquial sin superar el ancho, debiendo tener las siguientes dimensiones: 2 anchos de alto como mínimo y dos anchos y medio de largo por 150 de ancho en la cara lateral que da a la Plaza de instalación y un metro por el lado lateral que da al mercado.
- 3º: El solicitante queda obligado a bajar al Ayuntamiento la tasa que por ocupación de la vía pública establecen las Ordenanzas Municipales, por la cantidad que ordinariamente indican las respectivas tarifas, liquidando dicha cantidad semanalmente en Recaudación Municipal.
- 4º: La limpieza del espacio y superficie frontal del mismo, correrá a cargo del dueño, debiendo procurar en todo caso no se produzcan obres por acumulación de frío y verano.
- 5º: El solicitante no podrá trasladar su vivienda fuera de este pueblo sin la autorización de este Ayuntamiento.

El incumplimiento de cumplimiento de estas condiciones hará caducar la autorización concedida.

La aprobación del Alcalde
cél. Manuel del Pozo
Hurtado.

Acto seguido se dio cuenta por la presidencia de haber sido leído el día 16 del actual el Alquiler y Venta Pública de este Ayuntamiento a Don Manuel del Pozo Hurtado.

La Corporación tuvo conocimiento de ello acordando por una unanimidad expresar su condolencia a la viuda e hijos de dicho empleado haciendo constar en acta el sentimiento producido por su muerte.



Acuerdo sobre conformación de la Presidencia y suscripción a la Corporación del Reglamento Orgánico de Funcionarios y empleados administrativos y tributarios del Ayuntamiento.



93 del reglamento del Secretario y sus subalternos, artículo 23 de Octubre de 1924

La Corporación estima que la conveniencia de formar en vigor el reglamento que previene dicha autorización para evitar se produzcan situaciones de desequilibrio en los derechos adquiridos por las personas que prestan sus servicios al Ayuntamiento y evitar la situación que origina la situación de instabilidad económica como la que se abarigua, acorde con su autoridad se redacta por Secretaría el oportuno Reglamento orgánico y su cumplimiento de lo dispuesto en el punto 8º del artículo 187 de la Ley Municipal vigente de 31 de Noviembre de 1935, acordó discutir la Comisión local que ha de dictar dicho reglamento y para esto convocarse a los siguientes miembros de la Corporación y funcionarios de la misma:

Don Diego Chacón García y Don Diego Martín Roldán, concejales y Don Manuel Gutiérrez Lánchez, oficial 8º de Secretaría por los funcionarios y subalternos concursables.

Que dicho Reglamento se redacte con la mayor brevedad y sea dado cuenta al Ayuntamiento para su aprobación a la vez.

Se estima en rango y frecuencia y no habrá más reunión con excepción que sea la habitual de levantar la sesión por la presidencia siendo la hora y cuarenta horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que concuerde Secretario concordado. Nota. dice en la línea 18 de este folio 31 de Noviembre; debe decir 31 de Octubre - 1924

Diego Chacón García

Chacón

José Pérez

Juan Martínez

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1848

Señores concursantes.

Alealde

Don Eugenio Torcuato Murillo

Bonapartes

Don Diego Chacón Iglesia

Pascual Sosa Barguero

José Blasco Lira

Diego Martín Robledo

Reyes Rodríguez Gázquez

Secretario

Francisco Vera Cañabate

En la Villa de Quintana de la Serena segundo los diez
y nueve horas del dia diez de Diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta casa conju-
tural los señores Bonapartes que al margen se expresan ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Ter-
cuato Murillo y de mi el Secretario.

Abierta la sesión por la presidencia, se dio lecto-
ture al acta de la anterior que por unanimidad fue
aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia y disposicio-
nes oficiales de lo ultima reunión la Corporación que
se enterada.

Siendo la relación de gastos y facturas presentadas por Gasto
municipal, fueron aprobados por unanimidad los siguien-
tes:

Gasto. A.º Partida

Conceptos

Mrs. Gto.

6:	1:	78	A Don Arquimiro Bigas plazas facilitadas para el arbitrio de bicicletas	305' 00
			Al Delegado local de Abastos por impuestos de dona- ciones de leguminosas y de garbanzos	310' 00
6:	1:	78	Al Depósito gastos menores correspondientes al 4º trimestre de este año	47' 50
6:	1:	78	A Nicolás Delgado Gómez plazas facilitadas para estafac- ción de las Dependencias Municipales	398' 00
1:	11:	43	A Teresa Alemanía, plazas facilitadas para los compro- misos de las mesas el dia de las Elecciones	13' 50
			Al presidente de Acción Católica suscripción del Ayunta- miento a una tarjeta de la Clase 5º	100' 00
6:	1:	75	A Imprenta Trejo, material de oficinas para la Se- cundaria del Ayuntamiento	1.194' 50
6:	11:	76	A la misma por id. id. para intervención Impal	764' 85
1:	11:	43	A Gabriel Hernández plazas facilitadas para los compro- misos de las mesas el dia de las Elecciones	11' 25



Gest: Of: Partida

Concepto



6:	1:	75	A Don Juan Maria Blazquez Benia pintor que empleadas en los Grupos Escolares	
11:	6:	125	A la Minerva Extramuros material de oficina para la Secretaría del Ayuntamiento	1960'45
19:	U:	3	A Santiago Sanchez trabajos de reparación del material del Parque	45'00
			A la Hacienda, contribución rural del Ayun- tamiento correspondiente al 3º cuatrimestre de 1947	1.523'52

Licencia de Obras.

Dada lectura suficiente a una instancia presentada por el vecino Juan Antonio Vivero Rodriguez solicitando edificar una casa en la calle General Yagüe, la Corporación accede a ello previo examen del trámite e informe del Subsector en cargo de este servicio y paga de los derechos correspondientes.

La licitud de dio cuenta a la Corporación de que dentro del plazo de exposición al público del presupuesto y ordenanzas municipales aprobados para su vigencia en el ejercicio próximo de 1949, no se ha formulado reclamación de clase alguna contra dichos documentos.

La Corporación en vista de ello acordó se siga la tramitación del oportuno expediente enviando al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda dichos documentos para su sanción.

Vista las cuentas de caudales de este municipio correspondientes al tercer trimestre del año 1948, y el informe de Intervención que en la misma se anota, el Ayuntamiento, después de examinadas y halladas conformes acuerda por unanimidad brindar su aprobación definitiva.

Se entra en riego y pregunta y no habiendo ningún Concejal que haga uso de la palabra por la presidencia se levanta la sesión al grito de ¡Amila! Estando siendo hoy diez y nueve horas y veinticinco minutos de todo lo que como Secretario





certifico.

Moen

Silencio

Para acreedor que da la plazo correspondiente al dia de
que no se han celebrado por no convocar cumplal alguno.

Sentencia de la foia a 25 de Diciembre de 1949

Sesión del dia 27 de Noviembre de 1948: 2^a convocatoria

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente.

doña Eugenio Fernández Muñoz
Lonegales

doña Diego Chacón Porrúa.

doña Pasqual Feón Barrués

doña Viego Martín Robledo

doña Rodríguez Díaz

En la villa de Buitrago de la Sierra siendo los diez y
cuatro horas del dia veintisiete de Noviembre de mil no-
vecientos cuarenta y seis, se reunieron en esta localidad Consisto-
rial la sesión ordinaria celebrada en segunda convocato-
ria, los señores concejales expresados al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde don Eugenio Fernández Muñoz.
y de miel intravito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio
lectura al acta de la anterior que fue aprobada.





dad fue aprobada.

Nombramiento de
Encargado del
Matadero.



Vista cuenta de la correspondencia establecida en especial
de la última quincena que se entró en la Corporación.

En la Provincia hecha seguimiento a dicha cuenta, de que se viene de dar en
el cargo de Encargado del Matadero Municipal el que actualmente lo viene desempeñando y tomó a acuerdo de la Cor-
poración el nombramiento con carácter interino de dicho cargo.

La Corporación a propuesta de la Presidencia designó por
unanimidad al encargado del Matadero Municipal con carácter
interino a los Señores don Francisco Fernández
García.

Requiriéndole a propuesta anterior al nombramiento
de Guardia Municipal para una de las dos plazas vacantes que
existen en el Ayuntamiento, designándose con el mismo carácter in-
terino para dicho cargo al Señor Francisco Fernández García con
el haber anual que la plaza tiene fijada en presupuesto, y acor-
dándose dejar sin cubrir la otra plaza vacante hasta tanto no
exista acuerdo de ello.

Expuesto después por la Presidencia la necesidad de cubrir
cuando sea accidentalmente la plaza de Inspector de la Guar-
dia Municipal de esta villa, la Corporación visto la propuesta
hecha por la misma, acordó designar con carácter admi-
tal Inspector de la Guardia Municipal de esta villa, y fundo
que la plaza tiene fijada su presupuesto, al Señor... es com-
partiendo los Vicente Bravo Martín.

Vista cuenta después de una instancia del Auxili-
ario Jefe del Ayuntamiento don Francisco Pachón Parra solicita-
ndo se le reconoce su quinqueño, alejando tener derecho a
ello por desempeñar el cargo desde el día doce de mayo de
mil novecientos cuarenta y dos en que tomó posesión de este
cargo, la Corporación comprendidos los extremos expresados
acordó reconocerle el primer quinqueño equivalente al díes per-
cibido del sueldo que actualmente disfruta.

Prácticamente después se expone a la Corpora-



cion por la Presidencia que en virtud de haberse reunido
tratado a este Ayuntamiento varios artículos en los años 1946-
1947 y 1948 el reino de esta Vizcaya Diego Nieto Martín, se-
gún tales que se exhiben, no han podido hacerse efectivos
su importe de 216 pesetas por falta de concreción en
el presupuesto actual, y reconocimiento previo de los
ejercicios anteriores.

Reconocimiento de créditos
a D. Diego Nieto Bravos.

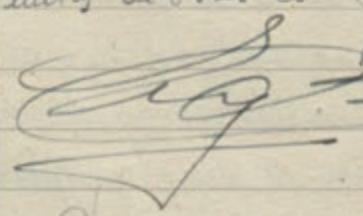
La Corporación en virtud de lo expuesto aco-
rde reconoce los créditos de diferentes cuarenta y seis
pesetas que se harán efectivas con cargo a la conciliación
de créditos que reconocan, o fijamiento de habili-
tación que proceda.

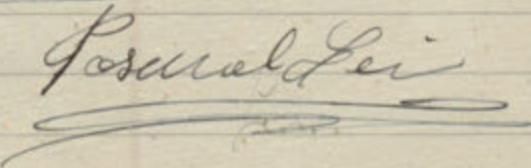
Conmemoramiento del acto
sus Navarro Pineda para
la Comisión encargada
de la sucesión del Reba-
miento de futboleros.

Vista la omisión fallecida en la sesión celebrada
en fecha 25 de Noviembre pasado, al ser adoptado el acuerdo
relativo al nombramiento de la comisión encargada de la concili-
ación del Reglamento Orgánico de funcionario y empleados de este
Ayuntamiento, en el que se dejó de ceñirizar el supuesto que en re-
presentación del personal futbolero ha de tomar parte de la
Comisión respectiva, se procedió al nombramiento del mismo,
para lo que fue designado el cabo de la Guardia Municipal Dn.
Luis Navarro Pineda.

Rio ayer mismo se citó a dicho empleado para que en los
representantes del Ayuntamiento se le diesen los procedimientos a dar con
el acuerdo del apartado Reglamento del personal futbolero, dan-
do cuenta en la misma forma señalada para los administrativos.

Le entra en ruedas y preguntas y no habiendo ningún
encargo que haga uso de la palabra, por la Presidencia se
permite la sesión siendo las diez y cuarto horas y treinta mi-
nutos de todo lo que su secretario certificó:


Chacón


Pasqual Llorente

*Ribledo P. M.
C. Suy*

*Roxas
Reyes R. Sánchez*

Dra. Comesa



Sesión Ordinaria del dia 10 de Mayo de 1949.

Senores concurrentes:

Presidente

Don Eugenio Fernández Muñoz.

Concejales:

Dr. Vicente Chacón García
Patricio León Bermejo
Diego Martín Robledo.
José Blanqueira.

En la villa de Quintana de la Sierra, siendo
a las quince horas del dia diez de Mayo
de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron
en sesión ordinaria en esta Oficina Consistorial, los
señores concejales que al margen se indican, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Fernan-
dez Muñoz y de suel el trámite secreto.

Abierta la sesión por la Presidencia, di-
lectura al acta de la anterior, que fue
aprobada.

Se da cuenta de la correspondencia y
diferencias oficiales de la última quincena quedó entra-
da la Corporación.

Fuó lectura a la relación de facturas recibidas
procedentes de Intervención, la Corporación forma-
lizó el siguiente acuerdo:

Concejal.

PTG.

A) Fronterizo de Cigüent: Los gastos de viaje y
estancia en Badajoz para 8 jefes. 284'10

A) Fuerzas eléctricas del resto pago del alumbrado
público correspondiente al periodo abril Mayo 5212'36
abono de 1948 paga recibo.

A) Don Fernández Cuevas la compra de lámparas y bombillas
para el alumbrado de los dependencias municipales

36'00



Copiat -	1-	59.	A la Compañía Telefónica Nacional de España el servicio del Agustín y Martínez G. Civil del ayuntamiento de Moraleja	234'95
4:	1-	57	A Fábricas Eléctricas del Bierzo el alumbrado de los dependencias municipales del mes de noviembre.	30'69
6:	1-	45	A la Compañía Pasafo material de ferretería	102'00
1:	8:	33	de periódico "La Nación de Buenos Aires", para el año de enero a dichos diarios.	225'00
6:	1-	18	A Nicolás Velgada Gómez el pago de lo que paga salarios de los oficinas municipales.	336'00
7:	2:	13	A Bonifacio Calero una gratificación como sobrante sueldo en la fábrica de abastos.	150'00
5:	1-	75	A Rafael Barquero los jornales devueltos que en la cumplida en la vía pública, se le rechazó	25'00
			A El Colegio Provincial de Veterinarios, piezas expresiones del presidente del Ayuntamiento	35'00
			A su propio regreso, su jornal devuelto por llevar un pieza al comandante de Puerto de la G. Civil de Valle de la Serena.	15'00
6:	1-	44	A Vicente Hidalgo solo trozos para el lavado del Ayuntamiento.	40'00
6:	1:	45	A Nicolás Velgada Gómez el pago salarios de lo que paga salarios de los oficinas municipales.	338'00
			A Vicente Díaz Martín los jornales y mate- riales invertidos en la construcción de muro en el Ayun- tamiento municipal que se relacionan.	2350'00

Reglamento organizativo
de funcionarios y empleados municipales.
Se dio cuenta a continuación de haber sido
terminada la redacción del Reglamento orga-
nico de los empleados administrativos y subalternos del Ayun-
tamiento, que se encuentra sobre los que para examen de
los señores concejales.

Nota la importancia que ofrece esta Reglamentación
se acordó por la Junta Limpia que por la reunión encar-
gada de su estudio y redacción se examinen detallad-
amente los textos que comprenden los mismos, exponiéndolos





MUNICIPIO DE ALCANTARA 14
SOLICITUD DE LA VILLA
Tambien a los dijeros concejales que se consideren interesados para el examen de la solicitud, haciendo por la Comision correspondiente la oportuna propuesta al Ayuntamiento en la proxima sesion para que acuerde lo procedente.

Aplicacion de la cuota del Seminario al becario anónimo de Alcantara Santos.

Se dio lectura a una instancia presentada por el vecino de esta villa don Teresa Alcantara Santos, pidiendo que al igual que en el ejercicio anterior se le aplique la continucion fijada en presupuesto como subvencion para atenciones del Seminario Diocesano, al final del intermedio en aquell establecimiento de su familiarista hijo Hugo que cursa sus estudios en el mismo.

La Corporacion atisando que en ello no hay lesion para los intereses municipales y que la finalidad que pertenece al Ayuntamiento, al aprobar la cantidad que figura en presupuesto para atenciones del Seminario Diocesano, queda subierta con la peticion que se formula, acuerdo por unanimidad conceder a la peticion solicitada figura que preste autorizacion para ello la autoridad eclesiastica correspondiente.

Licencia de obras.
a) adjudicación de sobrantes de la vía publica.

Se dio lectura a una instancia del vecino de este villa Marcelino Rey fernandez por la que solicita se sea concedida autorizacion para efectuar obras de reconstruccion de una casa de su propiedad en la calle Jose Antonio de este villa, y acordó:

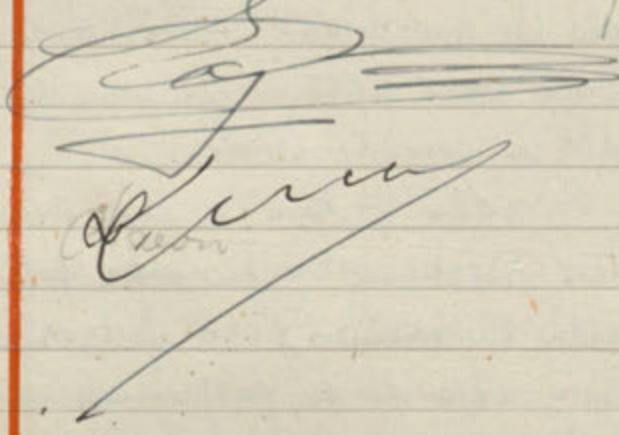
- 1º Concederte la autorizacion para realizar dichas obras con las caracteristicas que señala en tu escrito.
- 2º Considerar el sobrante de quince metros cuadrados de vía publica comprendido entre la fachada y el cerrado siguiendo la nueva alineacion señalada en dicho calle previa determinacion por el maestro de Obras de este Ayuntamiento.
- 3º Pagar al depositario municipal como requisito previo a la ejecucion de dicho trabajo de vía publica

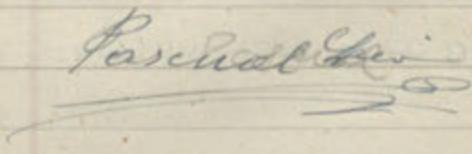
Ser cantidad de setenta y cinco pesetas en que se fija el importe de los quince metros cuadrados de terreno a razón de cincuenta pesetas el metro cuadrado que es el precio en venta que tiene el terreno de solares en dicha villa.

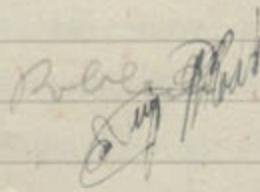
Alquiler de locales escuelas.

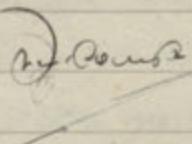
Se dio cuenta por la Presidencia de la necesidad de proceder al alquiler de dos o tres locales escuelas por necesidad de dueños disponer de los que actualmente están dedicados a la enseñanza, y la Corporación ha examinado y autorizado al señor Alcalde para que haga las gestiones necesarias, alquilando aquello de locales que seuban mejores condiciones, y formalizando para ello los contratos que estimare oportuno.

Se acuerda que en las preguntas y no habrá más ningún concejal que haya usado la palabra, por lo que se acuerda la sesión siendo hoy día 24 y entre horas y cincuenta minutos de todos lo que como secretario certifico:


Francisco García Paredes


Pascual Gómez


José María


D. Juan



Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1949

Presidente:

J. Eugenio Fernández Muñoz

Concejales

V. Vírgenes Chacón García.

A. Vírgenes Martín Rodríguez.

A. Regis Rodríguez Díaz

A. Juan Pérez Arias.

V. José Blasquez Díaz.

Interventor d. Angel Mendoza Seguro

Secretario

A. Prosecretario Tomé Pernera



Capt: Art: Part:

En la villa de Plasencia de la Sierra, hoy de los días quince horas del día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria en esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde don Eugenio Fernández Muñoz, los señores concejales que al margen se expresan, asistió de su el secretario.

Hecha la hora señalada, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, dando lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones recibidas de la anterior última, después lo siguiente quedó aprobado:

- A continuación de lectura a los rebos y facturas presentadas por Entrevención aprobándose por unanimidad los siguientes:

Miguel Vega, un madero con puerta para ser fijado al tejado del Ayuntamiento. 25'00

El mismo madero con puerta para el matorral de la Vega. 37'00

"Casa" de Acción Católica aprobándose dicha rentista. 100'00

Ministro Entrevención material facilitado para Secretaría municipal. 450'25

Nicolás Gilpolo Gómez el picón facilitado de los fondos de dependencias del Ayuntamiento. 196'00

Manuel Gómez por un tercio del taller de oficios ordenado por los Guardias Civil. 20'00

Juan Pedro Blasques por id. id. 20'00

V. Andrey Pallego la reparación de las maquinillas de escribir del Ayuntamiento. 345'00

Papelería en Ministro Entrevención, e material facilitado para Secretaría municipal. 1297'10



# Salgados Provincial del F. de S. La figura.	
asim a la Rerita Manso. 7 maestros manuales	96'80
# Por Cuatro Diferentes Nacional el servicio del	
Ayuntamiento p. G. Civil al mes de Junio	202'40
# Fes del Poco Ilustre un jurnal de-	
negocios al servicio de la G. Civil	20'00
# Micos doceños Ponez sucesos	
para la celebracion de las diputaciones Municipales	892'00
Fes a Hacienda en el servicio a la Estacion de	
una deuda a Prove de la G. Civil	24'00
# Jose Aloufr Arribi estancia en su	
jardines en el jardines encargado de los bata-	
jos del Parque durante seis dias pueblor	195'00

Peticion de solares en el Ejido

Acto segun se dio lectura a una memoria de los vecinos Maria Sanchez Fernandez y Antonio Sanchez Barquero, solicitando cesion de terrenos en el Ejido de este Ayuntamiento para la construcion de viviendas, de que carecen.

La Proposicion comprendia los octavos de los peticionarios propietarios y cesion de viviendas acordado por unanimidad el acuerdo a la primera un solar de 64 metros cuadrados y otro de 41'50 m² al segundo previo informe del Inspector encargado de este servicio y los de los derechos establecidos para la cesion de terrenos en el Ejido.

Licencia de Obras.

Otro Peticion a otra instancia del vecino Juan Ilurillo Barquero solicitando licencia para la reconstrucion de su edificio de su propiedad, se acordó concederla en la forma acostumbrada.

Puesto a discusion el Reglamento de los Asunca-
dos administrativos y subalternos del Ayuntamiento enprobando
por la Comision designada al efecto, peticion de diputado
examen y aviso, que debiendo constituirse el proximo
Ayuntamiento el dia seis del actual febrero proximo
pase este Reglamento a la Comision respectiva y que mas vez
ello cumplido se someta al Pleno y sea aprobado.





A continuación se recuerda aprobado el ~~de la feria~~ el reconocimiento de los siguientes créditos:

Dr. Juan Antonio Benítez Pro, dos mil veintidós pesetas y doscientas y ocho pesetas con diez y seis céntimos (2.962'52) para el pago de los gastos causados en el ejercicio de la cobranza de arbitrios municipales, con cargo al capitulo 12 del presupuesto ordinario.

El mismo mil setecientos treinta y ocho cien pesetas para pesetas y el 3 1/3 del precio de cobranza en 1947.

Victorino Cuenca auxiliar temporero durante el año 1947, pesetas dos mil ciento sesenta y cinco con veinticinco céntimos (2.165'25).

Dr. Alfonso Rodríguez Bayuwa, dos mil quattrocientas pesetas causa guardia municipal temporal. (2.400'00).

Dr. Francisco Fernández Gómez por el mismo concepto de mil quattrocientas pesetas (2.400'00).

Dr. Víctor Hidalgo el importe de 54 días empleados en la vigilancia de sacrificio de cerdos desde el quince de noviembre de 1947 al diez de junio actual pesetas ochocientas cuarenta.

A Diego queches por un servicio de la Guardia Civil en la vía de la feria pesetas quinientos.

Bonifacio Calero Blasquez los trabajos de auxilio temporero en la oficina de abastos pesetas ciento cincuenta.

A López Mato un servicio de auto al taller de la feria para la Guardia Civil pesetas ciento setenta y cinco.

Argemiro Pérez las placas facilitadas al Ayuntamiento para el arbitrio de bicicletas pesetas trescientas cincuenta.

A Juan M. Blasquez Gómez la pintura fumigadora para la reparación de los grupos escolares, pesetas setenta.



creadas dentro y resto, con cincuenta sueldos. (10750)

A Manuel Chacón leva seños facultados para la
cumplida de los oficiales de las oficinas municipales, peones y criados
y cuatro con treinta paños sueltos

A Imprenta Zafra de San Blas el material facultados
para tipografía municipal. Pesetas mil ciento veinte y cuatro con
cincuenta céntimos. (119450)

#8 Periódico "La Misión" de Buenos Aires. La suscripción
radicular a doce. diario pesetas doce y veinticinco (325).

La Corporación acordó por unanimidad resumir todos los
créditos incluidos en los relaciones de que se ha dado lectura, quize
lugar a un cargo al apartado 4º del Presupuesto Ordinario.

Formación del avance de del Registro de solares.

Por el fr Presidente se cogió a continuación el asunto en que
tuvieron. De recaudación del arbitrio sobre solares sin edificios y en
conveniente de proceder a la formación de un registro de solares que
debidamente clasificado por razones de la población sea objeto
de una imposición lo mas justa posible.

La Corporación después de examinada la legislación vi-
cente y visto el artículo 74 pertinente del Decreto de ordenación
Provisional de los Hacienda Local, dopo de su lectura, acordó
por unanimidad que proceda a la formación de el avance
del Registro de solares, utilizando la alcaldía los apuntes
de la autoridad del Perito que estime superior para los
mujor investigación y clasificación de los solares, dando cuenta
al Ayuntamiento para la práctica de las demás operaciones
establecidas por el Decreto así como acuerdo que proceder.

Por el fr Alcalde Presidente se dio cuenta de que
se hizo efectuada la liquidación del Presupuesto ordinario
de ingresos y gastos para el año 1948, redactado por el Interven-
tor, en la cual se demuestra el movimiento de fondos durante
todo el año ejercicio de referencia, cuya liquidación da
el resultado siguiente:

Ingresos - del Presupuesto Refundido

517.641'51

Gastos: id id.

445.122'89

Movimiento de fondos =

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Existencias en caja

72.518'62



COMPROBACIÓN



Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1948: 186.094'90

Créditos pendientes de cobro en

igual fecha.

300.562'00)

Existencias en caja en igual fecha

trasladada al Presupuesto de 1949. 72.517'62} 373.080'62

Superavit 186.985'72 186.973'72

El Ayuntamiento quedó autorizado aprobando este liquidación, p su vista de que no existe Comisión Permanente que pueda dictaminar la Cuenta General, así como la de propiedades, acordó por unanimidad de conformidad con lo que determina el artículo 352 del Decreto de Organización Provisional de Hacienda Local de 25 de Junio de 1946 neutralizar los señores comisionados Diego Sánchez Ponce y don Diego Martín Robledo para que actúen por ti, o confundamente con aquello otros que formaren o completaren la Comisión Permanente que designe el Ayuntamiento quí tome posesión el próximo día 15 de febrero, efectuar este requerido dentro de los plazos marcados, facilitándoles todos los elementos de acuerdo a lo que estimen necesario para el desarrollo de su labor, y una vez dictaminadas las eleven a la Alcaldía. Organizaremos con el resultado que determine para su resolución.

Reclamación contra el Ayuntamiento ante la Magistratura del Trabajo.

Le guidaniente al lector a una el dula de reclamación de la Magistratura del Trabajo de Badajoz por la que se encarga a este Ayuntamiento para que concurre al acto de conciliación que tiene que haber de celebrarse en aquella Magistratura el día diez de febrero próximo en virtud de la demanda sobre reclamación de salarios que contra el mismo formula el vecino de este villa Diego Sanchez de la Cruz.

Por D. Benito Pérez, se informa, seguidamente a la impresión sobre los antecedentes de este asunto al que el Ayuntamiento se apuso completamente ya en el servicio del conciliación del conflicto de su estación establecer, y motivo de contratación especial, que fue llevado, durante el tiempo a que se refiere la demanda,



por el ramo. Juan de los Linares Gómez, vecino con él en su parroquia, se encargaba pidiendo servicios y reclamando y portavoces a quienes dirigirse.

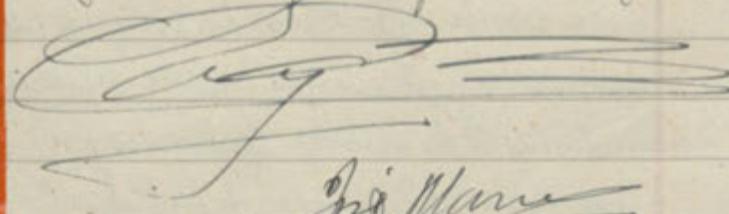
La Corporación debidamente informada acordó por unanimidad oponerse a esta reclamación, y que por la alcaldía se expidiera la autorización correspondiente a favor de Don Juan de los Linares Gómez, abogado, en representación en Badajoz, para que se persone en nombre y representación de este gentlemanato en dicho juicio y se oponga a las pretensiones formuladas en la demanda.

Acto seguido se dirigió a una reunión de los vecinos del distrito de la Veracruz, matrimonio de H. P. D. don Beloq González López solicitando se le concedan los beneficios del ejercicio de la alcaldía al igual que a los funcionarios administrativos y subalternos al aguantamiento.

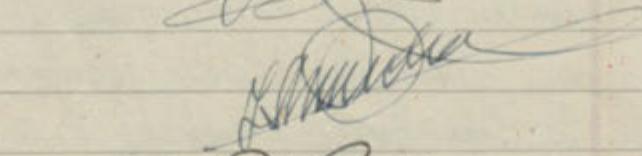
La Corporación de justicia de dichos oficios acordó no acceder a ello, si bien atendida la singularidad de las circunstancias propias se autorizó a la alcaldía para que su atención a estas circunstancias se le concediera la prioritación que estime oportuno proponer.

Le entró a continuación en sucesos y presentes y sin tener más que manifestar que se iban a reunir en la alcaldía para discutir la situación de la prisión de Beloq González López veinte y cuatro minutos de la noche en que cesó su mandato. Firma: Beloq González López.

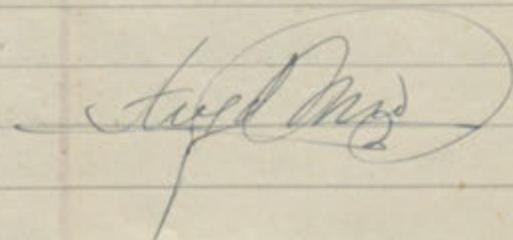
Nota: Los derechos reconocidos a Beloq González López se agrega al dñ. 1738'85 pts en lugar de (1548'45) mil quinientos setenta y seis pesos - Vale.



Beloq González López



C. Hugo Pérez



Beloq González López



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO



Presidente.
 ✓ D. Eugenio Fernández Muñoz
 □ Alcalde
 ✓ D. José Sánchez Mirandilla
 ✓ D. Pascual Fernández Borque
 ✓ D. D. Luis Martínez Poblete
 ✓ D. José Blaseno
 ✓ D. D. Gregorio Olmos
 □ D. D. Pedro Gómez
 ✓ D. D. Praxedes Vaca Cuenca
 ✓ D. Angel Muñoz
 □ Secretario
 ✓ D. D. Praxedes Vaca Cuenca



En la villa de Montaña de la Sierra a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Pasado
 los diez horas de la mañana y previa escucha-
 toria al efecto se reunieron en el Consistorio los
 señores designados al margen expuestos, bajo la Pre-
 sidencia del D. Alcalde Dn Eugenio Fernández
 Muñoz andado del interventor secretario Dn Praxedes
 Vaca Cuenca.

De este el Interventor municipal D. Angel Muñoz regresó
 declarado por la Presidencia abierto el acto
 de lectura al alta de la anterior sesión que fue
 aprobada por unanimidad.

El D. Alcalde manifestó a los señores que el objeto
 de la sesión era dar posesión a los concejales proclamados por la
 Junta encargada del cargo y constituir definitivamente la Cor-
 poración municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
 de 21 de Enero de del año actual, en virtud de las decisiones
 sacrocastas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de
 fecha 30 de Septiembre de 1948.

Los señores solos inmediatamente a recibir a los nuevos
 concejales, permaneciendo seguidamente en el Salón y acompañan-
 doles de igualmente.

Reunidos todos ellos con los nuevos concejales, se declara
 tomada esta primera parte de la sesión, de lo que
 se extiende la presente acta, que el día y año
 y firmada por los existentes de que consta.

Eugenio Fernández Muñoz

D. Praxedes Vaca Cuenca

Pascual Sain

Dr. Deurs

	Presidento
1.	Eugenio Fernández Muriel
	Conejales electos
2.	Años Chacón García
3.	Carlos de la Cruz Barquero
4.	Ángel Rodríguez Díaz
5.	Diego Martín Robledo
6.	Emilio G. Coronado
7.	Veronica Martín
8.	Pedro León Barquero
9.	Manuel Vázquez Ortiz
	Interventor
10.	Ángel Menéndez Fúaro
	Secretario
11.	Proxados Vera Paucho

Hizo seguido y bajo la propia Presidencia del Sr Alcalde con Eugenio Fernández Muriel, ha continuado la sesión de constitución del Ayuntamiento con los concejales asistidos al margen. Se ordenó de la Presidencia se dio lectura a los artículos 48 y 49 y 50 del Decreto de Gobernación de 30 de Septiembre de 1948 (B.O. del Estado de 4 de Octubre) y de las normas del Código del mismo Departamento de fecha 21 de Enero de 1949 (B.O. del Estado del 25) y a los nombres y apellidos de los concejales electos por cada uno de los tres grupos que se determinan en la ley de Bases de Régimen Local de 14 de Julio de 1948, a cuyos pertinentes preceptos se dio así mismo lectura.

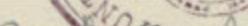
El Sr Alcalde recibió a cada uno de los señores concejales relacionados al margen el juramento previo que para su posesión prevé el artº 2º del Decreto de 21 de Enero de 1949, de defender los intereses materiales y morales del municipio, dentro del mejor servicio de España y de lealtad al Señor del Estado, quedando así mismo posesionados de sus cargos y constituidos provisionalmente el Ayuntamiento.

Acto seguido por cumplimiento de lo dispuesto en el artº 2º de preceptos Decreto de 30 de Septiembre de 1948, se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados electos y no encontrándose en ninguno causa de incompatibilidad o incapacidad que le impusiera para el cargo se acordó admitirlos al ejer-





oicio del mismo.

En consecuencia el Sr. Presidente -  - constituyó definitivamente la Corporación que queda formada del siguiente modo:

The older Brachante.

Son Eugenio Donadeo Romillo.

loneefaher:

Primer grupo = Del tercio de representación familiar.

Von Diego Chacón Basile

11 Carlos de la Cruz Barquero

Angel Rodriguez Diaz

Segundo grupo = Del tercio de representación sindical

403 • Hugo Martin Bottled

Eulio Gomez Coronado

"Renaneio Martín Romero

Tercer grupo = De representación de Entidades.

Son Diego García Muñoz

11 Pascual León Baquero

• Manuel Bravo Ortiz

El Sr Alcalde manifiesto que en uso de las facultades que le confiere el párrafo 8º del Art. 6º de la Ley de Régimen Local de 14 de Julio de 1945 y de conformidad con el artº 3º del Decreto de 21 de Dicero de 1949, habia tenido a bien designar funcionarios de Alcalde a los concejos de Hacienda:

Primer teniente de Alcalde: Dr. Hugo Chacón García.

Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Angel Rodriguez Diaz.

Versificando el anterior asentamiento de Teniente del alcalde, y como quiera que este municipio se compone de 4684 habitantes de derechos, según el cuadro de población de 1940, corresponde constituir comisión permanente de acuerdo con lo establecido en la Bato 8^a de la Ley de Régimen Local de 14 de julio de 1945, la queda formada por el Alcalde y Teniente de alcaldes designados.

Laiforme es la orientación fijada por el artículo 51



do la Ley de 31 de Octubre de 1985, y procedente de varios foros
de corporación en otras ocasiones se procedió a la designación
de las comisiones constituyentes que fueran examinar y dictaminar
representativamente los distritos que, acordándose nombrar cuatro
comisiones que se conoceran con las denominaciones de Gobernación
y Festejos - Obras Públicas, Hacienda y Sanidad e Instrucción Pública.

Seguidamente se procedió a la elección de los representantes que
han de formar parte de las distintas Comisiones, dando el siguiente
resultado:

Comisión de Gobernación y Festejos:-

Senadores Don Diego Chacón Gómez y Don Carlos de la Cruz
Barquero.

Comisión de Hacienda:-

Senor: Don Emilio Gómez Coronado Boloix y don Diego Martín
Rodríguez.

Comisión de Obras Públicas:-

Senadores Don Venancio Martín Romero y don Diego García
Muriel.

Comisión de Sanidad e Instrucción.

Senor: Don Darío de la Cruz Barquero y don Pío
Juan León Barquero.

Después de varias propuestas se acordó que a excepción de
la Comisión de Gobernación que por acuerdo así el 6 Alcalde
dijo presidirla por éste, las demás lo serían por los señores
Tenientes de Alcalde siguientes:

La Comisión de Hacienda e Instrucción Pública por el Dr.
Juan Teniente de Alcalde Don Diego Chacón Gómez, y la de
Obras Públicas por 2º Teniente de Alcalde Don Angel Rodríguez
Velas.

También se acordó designar delegados en los servicios del
Matadero, Plaza de abastos y Pasajes Municipales al beneficiario
señor Martín Rodríguez.

Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la base 53 de
la Ley de Régimen Local, en relación con los artículos 53 y 54 de



La ley municipal de 1935 establece el siguiente régimen de sesiones.

El Ayuntamiento de Plasencia convoca con un mínimo acuerdo cada trimestre, celebrando las sesiones ordinarias su primera convocatoria los días primeros del primer mes de cada trimestre natural a las veinte horas.

Las sesiones de la Junta permanente se celebrarán en primera convocatoria todos los sábados a las doce de la mañana, y en segunda los lunes a la misma hora.

A continuación la Presidencia dedica unas palabras para el Ayuntamiento felicitando sus componentes en su reunión la mejor incandescencia pidiéndole colaboración para lograr el mejoramiento urbano que con grandes esfuerzos ha realizado electo el Ayuntamiento durante la gestión de los mismos, y que es objeto de general reconocimiento, estimulando a los demás ayuntamientos para que siguiendo aquel ejemplo procuran superar aquel ejemplo - digo - efusivo que visto seguro lograráizada la preparación y autorización de los mismos.

Al cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia brinda la felicitación al prímo de arriba España y viceversa extendiéndole la presente acta que sella y certifica el firmada por los señores de que certifican:

Miravete Hernández Martín
Angel Rodríguez José Pérez
Luis García C. Gómez
Pedro de la Rosa Pascual Gómez
Francisco Llorente D. Juan
A. Domínguez

Sesión extraordinaria del dia 13 de Marzo de 1949.

Presidente
Don Eugenio Fernández Muñoz.
Concejales
• D. Víctor Fernández Gómez
• Angel Rodríguez Sánchez
• D. José de la Cruz Barragán
• Víctor Martín Rodríguez
• Venancio Martín Romero
• D. Víctor Gómez Muñoz
• Pascual Luis Barragán
• Manuel Briones Martín
• Emilio Gómez Coronado

En la villa de Plasencia de la provincia a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los diez concejales de la mencionada, y convocados previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el subsecretario provincial, los señores concejales que al margen se especifican:

Abriendo la sesión por la Presidencia, inicié pidiendo que el objeto de esta reunión es, en cumplimiento del artículo 11 del Decreto de 5 de febrero de 1949, designar entre los miembros de la Corporación que se hallare en el local consistorial del cargo, el encargado de este Ayuntamiento que haya de participar en la elección del Diputado Provincial correspondiente a este Partido judicial.

Abriendo a continuación la Asamblea se constituyó sufragar en bloco conjuntario, haciendo lo votación escritamente y por papeleta.

Ante la mesa, al efecto, los señores concejales asistentes van depositando su voto, teniendo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación, y auxiliada la Presidencia por el concejal de menor edad que resultó ser Don Venancio Martín Romero se efectúa el sorteo con el resultado siguiente:

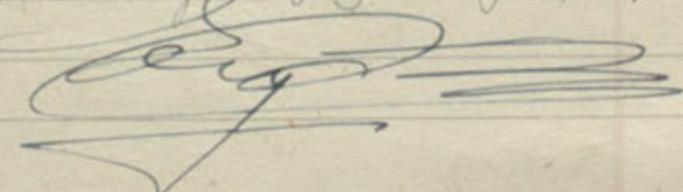
Don Eugenio Fernández Muñoz: votos, nueve.

Don Angel Rodríguez Sánchez - votos, uno

Quedando así constituida proclamado Don Eugenio Fernández Muñoz por haber obtenido mayor número de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la mañana se proceda al nombramiento elegido de la Corporación justificativa de su nombramiento, y que se dé cuenta del mismo al Hon. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

No se obvió otro el objeto de la sesión y llevante ésta, se quitó el escrito Ejercicio, estudiándose la presente acta que deberá firmar su sucesor y todos los señores concejales de que certifiquen:





Manuel Martín
Morillo

Angel Rodríguez José García

Angel Rodríguez

Pascual Gómez

Carlos Sánchez

Presidente

Presidente

Presidente
Don Eugenio Fernández Morillo
Concejales
Vicente Chacón Pardo
Angel Rodríguez Díaz
Carlos Sánchez Gómez Gómez
Pascual Martín Robledo
Vicente Martín Romero
Siegr García Morillo
Pascual León Barragán
Manuel Enrile Martín
Emilio Gómez Poronado

Sesión ordinaria del día 1º de Abril de 1949

En la villa de Quintanilla de la Sierra a las veinte horas del día uno de Abril del año en-
cuentro cuarenta y siete, se constituyeron en sesión or-
dinaria en otras bases considerables los señores concejales
que forman el Pleno de este Ayuntamiento, preside-
do al mero pie, por la Presidenta del Sr. Al-
calde Don Eugenio Fernández Morillo, asist-
ido de su secretario, al efecto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión se dio lectura oportunamente
de orden de la Presidenta, a los actas de las
sesiones extraordinarias de fecha 5 de febrero y 13 de
marzo del año anterior, que quedaron aprobadas por unanimidad.

Por la Presidenta se expuso continuación que daban en la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento las Comi-
siones que han de dictaminar los distintos servicios municipales, pro-
cede determinar la competencia de cada comisión, pero en esa

determinación de la competen-
cia de las Comisiones municipales



ejercida por cada una sus atribuciones específicas.

Por acuerdo a las funciones propias de cada función se acordó aprobar por unanimidad el siguiente distribución de servicios:

Comisión de Hacienda, Regimen interior.

funcionarios y empleados municipales. - Régimen interior del Ayuntamiento.
Estadística y estadonamiento. - Recrutamiento y Reparos. - Situación Social. - Oficinas municipales. - Mantenimiento, Policía urbana y Rural. - Transportes. - Vigilancia y seguridad. - Plaza de Hasta y Mercados. - Precios y elaboración de artículos de primera necesidad. - Ferias y fiestas.

Comisión de Hacienda

Budgetos ordinarios y extraordinarios. - Cuentas. = Ejecuciones municipales. - Recaudación voluntaria y ejecutiva. - Subvenciones. - Distribución de créditos y débitos. = Bienes municipales. - Patrimonio del Municipio. - Contrato de Tesorería. = Empréstitos. = Intervención fiscal. = Mercados y Mataderos en su aspecto fiscal. = Servicio de Intervención y Depósito.

Comisión de Obras Públicas

Obras municipales. - Obras particulares. = Enjanche. = Expropiaciones forzadas. = Túneles y jardines. = Ornamentación. = Iluminación y numeración de calles y plazas. = Instalaciones de industrias. = Agujas. = Alcantarillado. = Viviendas y alumbrado.

Comisión de Educación y Sanidad

Escuelas públicas y particulares. - Bibliotecas. = Centros de Enseñanzas. = Construcción de edificios escolares y viviendas para maestros. = Sanidad e higiene. = Cementerios y Beneficencia.

Nombramiento de Síndico.

Se procedió después al nombramiento de síndico para determinar los expedientes de cuentas de los distintos recaudadores que correspondían al época este pueblo, resultando designado por unanimidad el mismo concejal que ha desempeñado este cargo en el anterior Ayuntamiento, don Pascual León Barrios.

Se entre a continuación un ruego y preguntas y no tardarse nada que manifestar y los señores asistentes se levantó





La sesión tuvo Resolución al grito de ~~Parroquia Espíritu Santo~~ y siendo
las veinte horas y veinte minutos de la noche ~~en la~~ ^{en la} ~~Junta~~ ^{de} ~~los~~ ^{el} ~~Corporarios~~
~~Corporarios:~~

Alfonso

Ángel Rodríguez Pascual Gómez
Miranda Diego García
Caballero Alfonso

Alfonso Alfonso Alfonso

Don Ramón

sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1949.

Brardente
Don Eugenio Fernández Muñoz
Fonseca
Alfr. Chacón Parada.
Mngs Martín Robledo.
Pascual. (Don Barrio)
Alfr. Pascua Muñoz
Manuel Barrios Ortíz
Vicente Muñoz Ramírez.
Ángel Rodríguez Láz
Ángel Gómez Coronado S. Coronado
Bolos de la Cruz Barquero.

En la villa de El Burgo de la Sierra a las
diez horas de la mañana del día tres de Abril
de uno un mil novecientos cuarenta y nueve, a reunión plenamente
convocados, bajo la Presidencia del Sr. Declarde para mí
el Supuesto Corporario, los señores miembros que el magistrado
designó.

Abierta la sesión por la Presidente manifestó que
el objeto de esta reunión es dar cumplimiento a lo dis-
puso en el artº 8º del Decreto de 25 de febrero de
1949 designando entre los miembros de la Corporación
que se hace en el legal ejercicio del cargo el compro-
nido de este Organismo que hace participar en

Membranu de com-
promiso para elección
de Procurador en Cortes

en la elección de Procurador en Cortes representante de los miembros de esta
corriente de esta Provincia.

Ochinte se encargó que a este Ayuntamiento le correspondiera nombrar un suplente, fijándose la votación secretamente y por
papeletas.

Ante la norma al efecto y razones parecidas a las anteriores, van depo-
sitando su voto, haciendo el último el Dr. Alcalde.

Cominada la votación respectiva el escrutinio quedó el resultado
de siguiente:

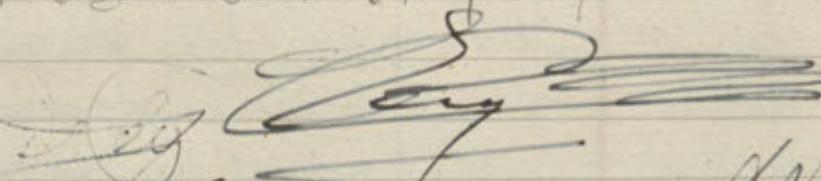
Vm. Diego García Gareja, votos muere. =

Vm. Dígeno Fernández Muñoz. votos muere. =

Quedando en consecuencia proclamado Vm. Diego García
Gareja por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

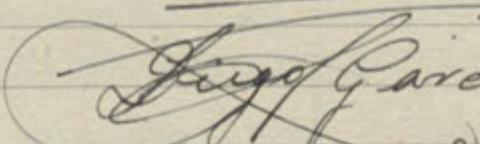
Se acuerda por unanimidad que por la alcaldía se
propone al Supremo Jefe de la ordenanza justificativa
de su nombramiento y se remite al Dr. F. Solernudo Presidente de la Pro-
vincia en el término univocogolte de cuarenta y ocho horas, copia
certificada por duplicado de la presente acta, así como certi-
ficación duplicada de los miembros de este Ayuntamiento en el
día de hoy.

Muy querido Sir el abajo de la Señoría referente está, al punto de
que en la España! estudiémosle la presente acta que firmaron conmigo
 todos los señores asistentes, lo que certifico


Angel Rodriguez Garcia

Fernan Leon

Morales


Diego Garcia Pacluelo

Sanchez





Penas extraordinarias del día 31 de Abril de 1929.

Penas ordinarias

Benítez

M. Eugenio Fernández Muñoz

Benítez

J. Pérez Rodríguez Sosa

Diego Martín Robledo

Venturino Braro Martín

Partos de la Cruz Moragues

Diego García Muñoz

Benítez

Presidente Vela Graucho

Exposición del Fr. Al.
Díaz sobre los hechos
ocurridos ante la orden
de soltar de trigo.

En la villa de Plasencia se han ejecutado penas extraordinarias del día 31 de Abril de 1929, en la noche, y fueron ejercidas por la Procuraduría General de Justicia Pública, y se cumplieron en sesión extraordinaria los siete concejales, y se oyeron argumentos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Fernández Muñoz, asistido del informante Secretario.

Abierta la sesión por la Procuraduría, se dio cuenta por la misma, que el objeto de la Procuraduría era informar al Ayuntamiento de los acontecimientos que habían tenido lugar en la tarde de hoy en la plaza pública con motivo de la presencia de la guardia civil para proceder a la fá-
cida de 1000 kg de trigo que el Señor del P. N. T. ha adjudicado a la Alfarería de la Cruz.

Como antecedente del caso expone que el día once del mes corriente recibió un telegrama del Gobierno Civil en plazas, ordenando a esta alcaldía disponer la salida del trigo mencionado, cuya orden estaba respaldada por él; inmediatamente se procedió a hacer un recuento de las existencias de trigo en fábrica y almacén del F. N. T. resultando un déficit para asegurar el suministro de pan hasta los días de mayo de 9000 kg, además del 60% de los vales de cartillas monetarias que se le han retenido a los productores para cubrirlos al precio general, a cuyo establecimiento se ha hecho una devolución el propio Benítez. En virtud de ello el día 12 llamó al Gobierno Civil comunicándole la situación que se creaba al pueblo, de salir la cantidad de trigo referida por orden de él, para media-
rlo hasta la próxima cosecha, después de haber privado a los vecinos de la mejor calidad de harina que tienen para sus necesidades, y que no mediante autorizar medida tan grave para el vecindario, habría a su disposición el cargo lo que sin duda admillera su dimisión, ya que el año que no era necesario una gran cantidad de trigo en el comercio a su favorabilidad, como en su carga permanecía en el cargo, tal se demostró.



Séptimo de Transcurridos varios días de esta conferencia, el día 19 se recibió nuevamente otro telegrama ordenando se diera cumplimiento al primero en que se ordenaba la salida del trigo, ante lo cual reiteró en diuin-
gión preguntada exponiendo la dificultad que se presentaba para el
cumplimiento de ello ante la actitud del vecindario en escrito dirigido
al Sr. Gobernador llevado personalmente por el Sr. Secretario, quien su-
brinólo con el mismo el día 20, y presentado el sobre la pie devuelto, ale-
gando aquella autoridad que había que cumplir inaplazablemente
la orden dada.

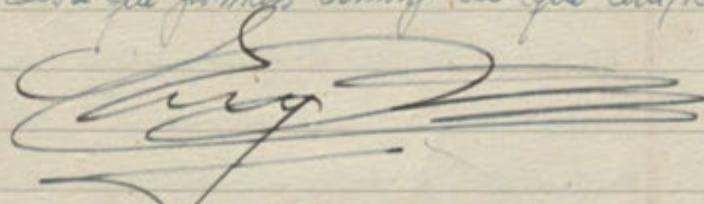
En el día de hoy representó, a las cuatro de la tarde, el
Teniente Coronel de la Guardia Civil Sr. Morral Macedo o dar cumpli-
miento a la orden de salida del trigo, quien entró en el Ay-
untamiento de esta Alcaldía, requirió informe sobre la situación, siendo
dadas satisfactoriamente y exponiéndole la dificultad que presentaba-
dijo- exponiéndole el estado de ánimo del pueblo ante la galida
del trigo de La Fabrica, y promisome a su disposición para facili-
tar su labor ya que por mi parte no habrá propósito de incurrir en
rebeldía ni desobediencia alguna. Mientras tanto, en la plaza, y
ante el despliegue de algunos miembros de la guardia civil, se reu-
nieron grupos diversos de mujeres y niños que pacíficamente se ma-
nifestaban ante la noticia de que se llevaba el trigo; ante las
manifestaciones de estos pequeños grupos de mujeres, aparecieron en
la plaza el Teniente Coronel, con el Comandante otros oficia-
les, sacando el primer jefe un rifle ametrallador y haciendo
señales de desalojar al público, lo que provocó gritos y carreras
sin mayor consecuencia, acto seguido de lo cual subió al ayunta-
miento encontrándose con él en la escalera que conduce a la
Alcaldía diciéndole su tono violento que era el culpable de
todo lo que estaba ocurriendo, odiando sin mayor explicación
al Sargento de su escolta que procediera a expulsarlo y conduciéndole
detenido, mientras que los dos lo encarcelaban con los jefes au-
talladores que llevaban, viendo que tenía mejor ante el público
que se hallaba estacionado en la escalera y capaz de agu-
jerear, manifestando que iba a olvidar su condición de

alcalde y replicádole él que le rogaba que no lo oyéramos. Una actitud tan violenta salió sin duda de su público respeto por su distinción, y como tuviera la impresión por lo sucedido que los elevaban demasiado le dijeron la palabra de agradecimiento cuando lo liberaron a su paso lo que hizo con todos ellos distinguidos pacíficamente en la puerta de la misma, quedando libre de pena la plaza y marchándose seguidamente los tres jinetes de la guardia civil concentrados en la plaza. Tras de tanto discurso se lo batallaron la suspensión de la orden de salida del trigo.

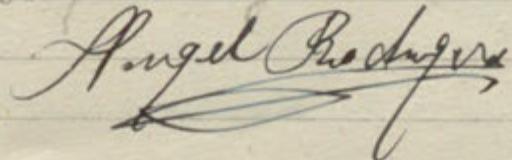
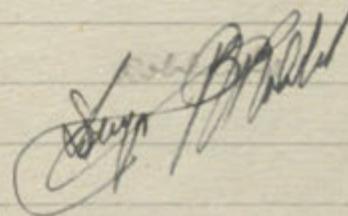
El Sr. Presidente expone a continuación al Pleno del Ayuntamiento que la conducta seguida puso con él por el teniente coronel Jefe de la Guardia Civil implica una reacción inadmissible para la primera Autoridad del Pueblo, que por el hecho de solo en ese momento, trascendido a la máxima consideración y respeto, y como esa ofensa lo ya a todos el pueblo y Ayuntamiento especialmente, considera no es digna para el continuarse desempeñando el cargo de que se halla investido, por lo que pone al mismo a disposición del Ayuntamiento, después de haberlo hecho reiteradamente al Excmo. Sr. Delegado Junta de la Provincia, por estimar no puede permanecer en la Alcaldía hasta no obtener la justa reparación que se le debe por la ofensa que le ha impedido.

La Corporación sidó las manifestaciones hechas por el Alcalde Presidente, y la detallada información suministradas, acordó por unanimidad darse por autorizado dentro ello.

En nombre de todo el objeto de esta sesión se llevante la misma por la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos al grito de ¡Arriba España! notandose que la presente acta que firmas compone de que certifico. =



Angel Rodriguez

Manuel Moros

Moros

Caballero de la Cruz

José García

Domingo García

de aca

Sesión extraordinaria del día 24 de Abril de 1919.

Presidente
Don Eugenio Fernández Muñoz
Concejales:
+ Siegs Chacón García
+ Angel Rodríguez Láz
+ Carlos de la Cruz Barragán
+ Pascual López Barragán
+ Siegs Martín Roldán
+ Manuel Brárr Orta
+ Guillermo Gómez Porras
Concejales que no asistieron
+ Vicente Martín Pernow
+ Siegs García Muñoz
Secretario: + Procuraduría General

Pete en su reunión
de Alcalde de Sra.
Eugenio Fernández Mu-
ñoz - .

En la villa de Plasencia de la Sierra, dentro las aulas
de la tarde del día veinticuatro de Abril de mil novecientos
cuarenta y nueve, se reunieron en este localitorio en sesión
extraordinaria, convocada con carácter urgente, los
señores concejales que se citaron al margen bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Fernández Muñoz
asistidos de mi el informante Secretario.

Abierta la sesión, la Presidenta ordenó dura lectura
al telegrama recibido del Exmº & Gobernador Civil de
la Provincia dirigido a esta Alcaldía, n: 875, depositado
el día de hoy a las once treinta en la montaña,
lo que hace seguidamente recordar texto el siguiente:

"Con esta foto he acordado destituir del cargo de
Alcalde debiendo hacer entrega de la Alcaldía al

sucesor de Alcalde que reglamentariamente corresponda, dando
me cuenta por telegrama, sin perjuicio de remitir por correo este
correspondiente."

Liquidamente la Presidenta se dirigió a los señores Concejales
dibujando que no quería comentar la decisión de la Superioridad
por los motivos que suficientemente conocen, y que atendiendo
plena mente la orden establecida hace entrega de la Alcaldía al
primer teniente de Alcalde Don Siegs Chacón García quien
quidamente acepta la función confiada en cumplimiento de lo
ordenado.

En tales otros el efecto de esta convocatoria se levantó la
sesión por la Presidenta al punto si arriba España! devolvé la





que como secretario certifico:

Francisco Esteban

Eduardo

Angel Rodriguez

Angel Rodriguez

Celedonio Leon

Pascual Leon

Leon

Rodríguez

Manuel Bozo

Missovo

Manuel Bozo

Sesion extraordinaria del dia 28 de Abril de 1949

Presidente
Drs Diego Chacon Garcia
Concejales
Angel Rodriguez Diaz
Miguel Robledo
Vicente Garcia Muriel
Carlo de la Cruz Ballesteros
Pascual Leon Barrios
Manuel Bozo Ochoa
Julio Linares Granado
Secretario
Francisco Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Peña a veintiocho de Abril de mil unquientos cuarenta y nueve, a las doce horas de la mañana, se reunieron en sesion extraordinaria, para convocatoria al efecto, los sengun concejales que se constituyeron en su orden bajo la presidencia del Sr Alcalde en su cargo, el Señor Alfonso Garcia, en este concurso, asistidos de mi el supradicho Secretario.

Abierta la sesion por la Presidencia se dieron diez lecturas a los actas de las sesiones extraordinarias del dia 3, 21, y 22 de Abril corriente, lo que quedo hecho por mi acuerdo, quedaron aprobadas por una unanimidad.

Cuentas del Ayuntamiento
del año 1948.

Considerando el *Boletín* manifiesta que la corporación debe proceder a la cultura y aprobación provisional, si cabe, de las cuentas generales de este año, correspondiente al ejercicio de 1947, las cuales debidamente revisadas, y con los documentos que la justifican pone a disposición del Comité.

La corporación examinada determina que las expuestas cuentas observa que las su ordenaciones y Caja corresponden perfectamente por un cargo de trescientas setenta y tres mil ochenta pesetas sesenta y dos centimos, una dota de ciento ochenta y seis mil noventa y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos y un superávit de ciento ochenta y seis mil novecientas ochenta y cinco pesetas con sesenta y dos centimos; y que la del Patrimonio municipal arroja un activo de un millón setenta y siete mil quinientas diez y un vero pesetas con seis céntimos, y un pasivo de doscientas catorce mil quinientas cuarenta y siete pesetas cuarenta céntimos con un líquido a favor de ocho Ayuntamiento de ochocientos setenta y dos mil novecientas setenta y una pesetas sesenta y seis céntimos.

Al examen practicado la corporación concluye que no existen infracciones legales en las referidas cuentas, ni procede la formulación de objeciones ni reparos; y teniendo en cuenta que la Comisión Permanente en el dictamen que emitió en este expediente propone su aprobación el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primerº: Aprobar las cuentas generales de este año, correspondiente al ejercicio de 1948.

Segundo: Que esta aprobación tiene carácter provisorio en cuanto a la de Recupuesto se refiere y que se eleva al territorio de Encinas de Oeste para su resolución definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se brindó la misma por la Presidenta a cada uno de los doce horas y cuarenta minutos, se suspendió rigor de todo lo que sea acuerdo suscrito.

Por tanto certifico:

D. M. S. C.

H. G.





Mismo Caboralote

Cabral Pascual Gómez

Diego García

en Caboralote

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 1º de Julio de 1949.

Señores concorrentes

Alcalde en funciones

Don Diego Chacón García

Bueno Alcalde

Don Angel Rodriguez Gómez

Concejales

Don Pascual León Barquero

Don Diego Martín Robledo

Don Esteban de la Cruz Barquero

Don Vicencio Martín Ruíz

Don Diego García Merillo

Don Manuel Bravo Orte

Don Emilio Fernández Benítez

Secretario

Don Francisco Vera Caunedo.

Ratificación del acta de

Alcalde de Eugenio Fernan-

dez Merillo.

En la villa de Quintana de la Serena siendo la reunión ho-
ra del dia primero se puso de acuerdo los concorrentes cuarenta y
seis se reunieron en esta casa. Consideradas las señas con-
currencia que a la mañana se esperan bajo la presidencia del Señor
Alcalde en funciones Don Diego Chacón García y de mi-
el inscrito Secretario al efecto de celebrar sesión ordinaria del
Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día de la
fecha.

Abierta la sesión por la presidencia, se dio lectura al acta
de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Nota cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de
la presente semana se dio lectura a un oficio del Excmo Sr.
Gobernador Civil de la provincia numero 2.286 de fecha 28
de Junio último que textualmente dice:

"El Excmo Señor Alcalde Presidente de la Gobernación en virtud de fecha 13
de los corrientes me dice lo que sigue: - Exmo Sr. - Contra-contrata-
ción a su oficio por el que da cuenta de haber dispensado el cargo

en sus funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Quintana de la Serena de esa provincia Don Eugenio Fernan-
dez Merillo y encontrando fundados los motivos en que V.C. ha-

en tal determinación, he acordado ratificar dicho cargo debiendo
pasar a ocupar la Alcalácia inmediatamente el Trímero Ze-



ciiente de Alcalá y llevarse la oportunidad favorable para abrir la vacante producida." - Yo que como ratificación a mi telegrama de Abril informo también a usted para su conocimiento y el de esa Corporación Municipal sabiendo en virtud del punto de la Realidad con caminos provinciales hasta ahora en el Municipio de Alcalá al que reglamentariamente corresponde. - Días pasados a Vd. muchos años. - Badajoz 28 de Junio de 1949. - El Gobernador Civil. - Típicado. - Fregible. - Rebecas. - Señor Alcalde de Quintana de la Sierra."

El Ayuntamiento decide que fue la anterior comunicación se dio por extenso.

Acordado sobre tal asunto
el diputado de la Delegación B.S.

A continuación se dio cuenta por la Presidencia de que el año agrícola próximo corresponde dejar sin cultivo la Hacienda Royal de este Ayuntamiento por lo que procede acordar sacar a subasta los aprovechamientos de hierbas y maderas hierbas para los años agrícolas 1949-50, 1950-51.

La Corporación acordó se proceda por Secretaría a la constitución del oportunidad pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta y que una vez establecidas pase a la Comisión Permanente para su aprobación y resolución que proceda.

Reformas de los artículos
del Reglamento de los Años 3º, 5º y 9º del Reglamento por el que se rigen los aprovechamientos de siembras y pastos de la Hacienda Royal. Expedido por la Presidencia
de la Hacienda Royal.

Siguientemente se puso a discusión la reforma de los artículos 3º, 5º y 9º del Reglamento por el que se rigen los aprovechamientos de siembras y pastos de la Hacienda Royal. Expedido por la Presidencia
de la Hacienda de las parcelas que históricamente se venían adjudicando a los empleados municipales se haya logrado conseguir algo
para los vecinos necesitados de la localidad, porque una vez
en poder de los parcelas las hayan visto claudas físicamente a serio
nug de mejor posición económica basando con ello el fin so-
cial que persigue el Ayuntamiento, exprese la concordancia de re-
formar los mencionados artículos y de adoptar el sistema muy conveniente
para que estos beneficios sean posibles por lo que realicen lo que





en su derecho a ello.

El Ayuntamiento suscribe la siguiente resolución propuesta presentadas acuerdo base este acuerdo a la Comisión de Hacienda para su estudio y que en la próxima sesión presente la propuesta que esté de acuerdo.

Suministro de aguas al Matadero Municipal.

Se dio conocimiento por la presidencia del estado en que se encuentra el Matadero Municipal el cual está privado del servicio de aguas que visita debido a la rotura de la red y de la tubería que existía para la rama de agua.

Después de hacer los varios conceptos de la palabra experimento soluciones al problema planteado por la falta de aguas se acordó:

1º Que mientras tanto se solicite al diligente que se gestione con el industrial Don José Sánchez Muñoz propietario de la Fábrica de cerámicas contigua al Matadero el suministro diario de agua que haga falta temporalmente y hasta que el Ayuntamiento resuelva definitivamente el tema de atender suficientemente a este servicio.

2º Que cuando tanto se solicite de quien proceda, por el Alcalde proyecto y presupuesto de instalación de colectora y unir eléctrica y demás instalaciones necesarias para llevar el agua al Matadero del pero municipio existente en la "Feridación" frente a dicha dependencia.

Formación de nuevo Padrón de Beneficencia municipal.

Susto a discusión el punto referente a la confección del nuevo Padrón de la Beneficencia Municipal se acordó se publicaran bantos durante el plazo que estime la Alcaldía para la confección del referido padrón y una vez confeccionado el mismo por la Comisión Municipal de Beneficencia se pase a la Junta municipal para su examen y con la resolución que adopte se dé cuenta al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Por la presidencia se da conocimiento de que figurando como presidente de la Comisión Municipal de Gobernación el Alcalde Saliente Don Eugenio Torcazares Ruíz se convoca



Vigencia: Por error sobre todo en la transcripción del presente acta se ha perdido que el ventrículo díp- al revés se vuelte. terminando el foso "con sus filas" y comienza a empujando el revés vuelto con la continuación - "miente", extendiéndose. La presente diligencia no acuerda quejarse y de autorización por conocimiento de estos dos factos correspondientes a los días 25 y 26 de noviembre, quedando utilizados los efectos.

Dado que en consta
protocolo de Registro de



copiado en trámite en el Ayuntamiento de Mérida el día
veinticinco enero y nueve.

verdadero



expresión de D. Emilio Gómez proceder a aceptar la misma con los miembros del P. Coronado para el nombramiento de Gobernación. Igual que las demás concejales y municipales. Considerando lo anterior los señores Concejales se procedió igualmente a designar el tercer miembro de la misma resultando elegido el concejal Don Benito Domínguez Coronado Poder, designándose al mismo tiempo como presidente al Alcalde. Presidente interino Don Diego García a quien corresponde como primer Encargado Alcalde de este Ayuntamiento.

Dada cuenta del siguiente acuerdo de la orden del día referente a los festejos a celebrar en la próxima feria, se expuso por la presidencia las dificultades económicas con que se tropezó para organizar dichos festejos debido a hallarse ya agotadas las reservas permanentes establecidas por las últimas fiestas celebradas en esta localidad.

Se acordó en vista de ello que se requiere a los industriales de la villa para que aporten las cantidades fijadas para organizar los festajes de feria y que conocidas estas aportaciones se reúna la Comisión de festajes para establecer y acuerdo de lo que estime pertinente.

Acuerdo sobre Deuda. Tras la cuenta después de orden de la presidencia el inicio de ejecuciones municipales. El secretario dio cuenta del estado en que se encuentra la comisión de arbitrios y ejecuciones municipales.

Una vez examinados todos los antecedentes obrantes sobre la materia a este respecto expone el presidente la dificultad que económicamente ocasiona el pago de todas las ejecuciones municipales más allá de lo que al descubierto y sin satisfacer por falta de medios monetarios exclusivamente por la falta de recaudación de aquellas ejecuciones debida a la actitud adoptada por una gran parte de contribuyentes que con lamentable abandono de sus obligaciones hacia con el municipio se resisten al pago de las cantidades que adeuden sin causa alguna que pueda justificar esta situación.

Los señores concejales asistieron viéndose todos que semejante situación no puede ser tolerada un momento mas, y que las ejecuciones municipales rigen para todos y en particular a los

recibidos de los vecinos acordarse por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que sin consideración de clase alguna proceda a dar las ordenes oportunas a los distintos servicios de Recaudación Municipal requiriéndole a todos los contribuyentes en su caso para que en el plazo que estime necesario que sea brevíssimo en todo caso para aquellos exceptos cuyo cobro en periodo voluntario haya ya finalizado, al objeto de que procedan al pago inmediato de las cantidades que adeudan y que caso de no ser abonadas en el plazo se fijen los descubiertos al Agente ejecutivo para que proceda al embargo y cobro de estos descubiertos con las recargas legales correspondientes.

Que así mismo se persiga con el máximo rigor todas las ocultaciones y desviaciones que se cometan en el pago de los arbitrios para con este Ayuntamiento originado de los contribuyentes de recaudación la máxima energía y celo en el cumplimiento de la función que se les hace confiada y que en caso de comprobarse con el servicio de inspección que estén causando que aquellos agentes no reciban en el cumplimiento de sus funciones tienen el conocimiento para esos personajes o clases de vecinos que proceda al pago inmediato de lo que sean interiores y prohibir la apertura de expediente de suspensión o concesión que correspondiera a los propietarios.

Pago de instalación del
tráfico en la Calle del Llano
de Fincas de la G. Civil

Le dio conocimiento de la instalación por el empleado de la central eléctrica de esta villa solicitando el pago de 170 ptas que importa la instalación eléctrica comprendida en la casa que ocupa el Encargado Jefe de la Línea de la Guardia Civil en esta villa y después de discutido este asunto se acordó por unanimidad proceder al pago de esta cantidad como excepción en su caso y sin perjuicio en lo contrario se suspenzan gastos de este establecimiento que corresponden en todo momento a quien se beneficia de este servicio.

Inmediatamente después se informó a la Diputación por la



Acuerdo quedado a con-
cuerdo los señores de
Alguacil, Recaudador
del orbitrio o guardia
Maj. def.

presidencia de hallarse vacante la plaza de Alguacil Ayuntamiento del ayuntamiento, Oficinas Recaudadoras de Orbitrios y de los de guardias encuadrados cubiertas en la actualidad con personal interino y cuya provisión en propiedad es conveniente para mejor atención de los servicios.

El Ayuntamiento por necesidades acordó se procede a sacar a concurso las plazas de referencia y que por la Comisión municipal permanente se fije y establezcan las bases a que han de sujetarse los solicitantes para tomar parte en el referido concurso publicando los edictos oportunos en el plazo que estime conveniente.

Acuerdo de repartimiento
para firma de escritu-
ra de la caja de la
Calle Olivillo.

A continuación se informa a la Corporación por el Señor Presidente de que a consecuencia de responsabilidades de carácter civil contraídas para con este Ayuntamiento por los concejales del periodo encargada que acuerda la destitución de los empleados de este Ayuntamiento ocupados en sus cargos con abono de los haberes dejados de percibir en aquel periodo por el Tribunal Contencioso Administrativo se acuerda a este Ayuntamiento por Don Ramón de Rocero Dávila la caja que en la calle Olivillo posee para pago de la renta. Solicitud contraída por el concejal Don Juan Segura Dávila, de cuya casa procede extender la correspondiente escritura a nombre del Ayuntamiento e incluir dicha pieza en el inventario de bienes del mismo.

La corporación acordó por unanimidad se requiera al juzgante Don Ramón de Rocero Dávila para que firme dicha escritura y que en caso de oponerse a ello se interponga por la Chancillería en nombre y representación del Ayuntamiento la acción que en justicia proceda para hacer efectiva esta ordenación.

Enanche de la
calle G. Sagrile

Seguidamente se pone a discusión el asunto relativo al proyecto de ensanche y pavimentación de la calle general Yagüe en su último tramo de la antigua calle rodovia.

Por los señores concejales se expone distintas soluciones y después



256

de auxiliares de servicios se acordó que se establezca para la licenciación de otras plazas el proyecto y procedimiento que impone la otra a realizar así como la expropiación de los tramos de fachada necesarios para la adecuación de dicha calle relativos a las fincas números 101 y 103 y última casa de la derecha saliendo de la población junto al puente de la referida calle, y una vez completada esta documentación pase a la Comisión Permanente o Pleno de proceder para la resolución definitiva.

Suplemento de crédito.

Sobre la licencia segundamente al expediente de suplemento de crédito tramitado para el presupuesto ordinario de 1.949, visto el dictamen de la Tesorería y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los trámites que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines, encontrando conforme con los servicios que tiene a cargo la Corporación municipal, a lo que puede atenderse de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 15 de Enero de 1.946 mediante la cantidad de dieciocho mil ochocientos veintiún y nueve pesetas y veinticinco céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad.

1º. Aprobas launciada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

			Gasto Pés. 60.	Artículo Pés. 60.	Total por Gaf. Pés. 60.
	Cóns. Partida	Gastos			
1º	4º 17	Créditos reconocidos	17.920'60	17.920'60	
1º	7º 30	Contribuciones de inmuebles	1.000'00		
1º	7º 32	Mitig. labores de empleados	4.000'00	5.000'00	
1º	8º 28	Suscripciones revistas	2.750'00	2.750'00	
1º	11º 38	Formación de P. C. M.	3.000'00	3.000'00	28.670'60
2º	1º 44	Representación del Ayunt.	5.000'00	5.000'00	5.000'00
3º	1º 49	Vestuario Gén. Mpal	2.000'00	2.000'00	2.000'00
4º	1º 54	Material eléctrico	2.000'00		
4º	1º 56	Servicio Telefónico	1.500'00	3.500'00	3.500'00
	61	Premios secundaria	12.000'00	12.000'00	12.000'00

depd: Oficina Partida	concepto	Partida Pta. 6to.	antiguo Pta. 6to.	Balde por 6to. Pta. 6to.
6º 1º 63.	Grabación al Interurbano.	1.300'00		
6º 1º 68	sol al Auxiliar 1º	1.500'00		
6º 1º 69	Zincuencio Auxiliar 2º	600'00		
6º 1º 72	Material Secretaría	5.000'00		
6º 1º 73	ic. de Intervención	2.500'00		
6º 1º 74	Conservación mobiliario	5.000'00		
6º 1º 75	Grabación y gastos menores	3.000'00	18.800'00	
6º 3º 77	Material para el Agente	350'00	350'00	19.050'00
4º 3º 81	Construcción nichos cimbro	2.500'00	2.500'00	3.500'00
8º 1º 92	Medicamentos Beneficencia	6.000'00	6.000'00	6.000'00
11º 1º 119	Conservación edificio Br.	3.500'00	3.500'00	
11º 2º 131	Expropiación para espaciar	8.000'00	8.000'00	
11º 3º 122	Resarcimiento cultos	37.600'00	37.300'00	
11º 6º 124	Conservación Parques	5.000'00	5.000'00	43.000'00
18º 4º 131	Tuberías	1.964'81	1.964'81	1.964'81
19º - 5	Itinerarios vecinales	1.770'41		
- - 11	Hoteles empleados 1.948	479'60		
- - 20	Alembrado público 1.948	2.570'75		
- - 22	Servicio telefónico 1948	44'35		
- - 23	Material Secretaría 1948	618'10		
- - 35	ia. Agente 1948	4'49		
- - 38	Medicinas Beneficencia 1948	4.000'00		
- - 35	Seguro accidentes 1948	1.800'00		
- - 36	Subsidio familiar 1948	1.435'00		
- - 39	Conservación edificios	681'34		
- - 52	Asistencia médica F.C. 1947.	86'64		
- - 55	Medicamentos Beneficencia 1947	1.347'67		
- - 60	ia. id 1.946	0.172'75	16.813'85	16.813'85
TOTAL				189.599'36

3º: Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B. Oficial de la provincia y en el Boletín de edictos de esta Caja-Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

38

Se entra o cuestionación en vagos y preguntas y solicita la
palabra por el Concejal Señor León Barreiro de quien se expuso la
situación en que se encuentra el Ejido ~~de~~ ^{en} El Pajarero al que por
ser roturado y aprovechado por determinados vecinos se pone
a todo el pueblo de los derechos que les todos corresponden en el
mismo.

La providencia informa a este respecto que efectivamente ha tenido
conocimiento de que algunos vecinos han procedido indebidamente
a la apertura de pozos y desmantelamiento de bequerías y parcelas del
terreno como si fueran de su propiedad y que considerando la
gravedad que adquiere ha procedido a tomar las disposiciones per-
tinentes para evitar los abusos de que se hace referencia.

Los señores concejales citan estas manifestaciones y estiman
que tales violaciones no pueden ser consecutivas de ningún
modo acordarse por inconveniente que por la Alcaldía se dan
las órdenes oportunas para que por la Delegación intervinientes y
en su defecto por el personal que se designe a cargo de aquellas
se proceda a cerrar los pozos abiertos existentes y que se abst-
engan de realizar ninguna otra que impida el ejercicio de
aprovechamiento exclusivo o propietario sobre dicho terreno dando
cuenta al Jefe de los inspectores que se cometen para
la imposición de las sanciones que correspondan.

Y no habiendo más que consignar por escrito de lo visto
y asistido se levanta la sesión por la presidencia siendo las vi-
tas horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario cor-
ticio.

ccr

Carrasco

M. d.

Angel Rodriguez

Domingo Garcia



7



M. Barr

en la Casa de la Villa

Sesión ^{extra}ordinaria del dia 27 de Julio de 1949.

Presidente

Don Diego Chacón García
Fiscal de Alcalde
Sr. Angel Rodríguez Gómez
Concejal

Diego Martín Robledo
Manuel Braro Ortiz
Domingo de la Rosa Baquerizo
Pascual Leon Baquerizo

Secretario

Pr. Pdgs. Tercio Pimentel

audiencia de los
pazos de huertos familiares

En la villa de Plasencia de la Provincia a
veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los doce Dcres, se reunieron
en esta Casa. Consideraron los señores concejales
que al morir se convocase. Dijo la Presidencia
del Dr. Alcalde su nombramiento Don Diego Chacón
García y de mi el informe Secretario al efecto de
celebrar la sesión extraordinaria correspondiente
al pleno de este Ayuntamiento convocada para el dia
de la fecha.

A continuación se expone. Dijo se ordena
por la Benidicta se di lectura al acta de la
sesión ordinaria anterior que fue aprobada
la formulariación

Se expone por la Presidencia que al encargado
de esta Alcaldía se encuentra que los huertos familiares de
la Señora Boyal en construcción están casi ultimados
para ponerlos en explotación, y como quiere que aún no se
ha decidido quienes habían de ser los beneficiarios de dichos
huertos, y que el permanecer en este estado produce numerosos
perjuicios a la economía local más a los numerosos
familias que se encuentran pendientes de colonizaciones se expe-
ra de que tan beneficiosa obra social sea terminada, ha es-
timado esta Alcaldía que la mejor forma que tiene la Se-
ñora Boyal en el más próximo de no ser cultivada por quedar
desierta puede ser aprovechada para colonizar a las fami-
lias que cumplan las condiciones exigidas por el Ayuntamiento



para adjudicarlos los muertos familiares y poner en práctica una obra fructífera por la que tanto interesa demas de nuestro caudillo.

Que correspondiendo de esta magnitud tan extraordinaria coincide con motivo de la crisis económica que se produce a ha dirigido la publicación de estos papeles que se consideran con derecho a los solicitantes inmediato inicio de esta Alcaldía la cesión de huertos familiares, y estimoella está en las causas que la disponen la mayor rapidez para poner en explotación estos muertos, haciendo la reforma que los pone en orden para su mejor aprovechamiento acordado:

Primeros : adjudicar los pozos menores 1 al 4 incluyendo a los solicitantes Don Francisco de Pro Llanillo, Don Paulino Gómez Chueca, Don Francisco Peñate Salas, Don Agustín Gallegos Ladero, Don Francisco Palomo Coromosa, Don Batasar Díaz Boquero y el Panteón Valverde Boquero, lo que determinará por sorteo entre todos ellos, y adjudicar por sorteo igualmente los tres restantes entre don Diego de la Torre Bermejo, Don Diego López Oña y Don Bonifacio Colero Boquero, habida consideración de que esto es el menor número de adjudicaciones inferiores a los anteriormente dispensados, y dentro de este criterio don Diego Sánta Alfonso por poseer fábricas en la finca de Paredes

Segundos : que la formalización del contrato de adjudicación de esta parcela con arreglo a las normas establecidas por las ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento en fecha 25 de marzo de 1946 no se efectúa hasta que pagado su cuño de la adjudicación se haga cumplido la condición que para la adjudicación definitiva establece la confirmación:

Terceros . Considerando que en los pozos abiertos hay que aplicar determinadas obras de conservación de la base para dar mayor seguridad y estabilidad por la insuficiente cantidad de agua para el normal cultivo de una cantidad suficiente de tierra, se adjudicarán estos pozos con la condición de que en el término de seis días a partir de la notificación que se les haga a este respecto, efectuar las intervenciones pertinentes con el auxilio que requieran, los trabajos necesarios para su término.



uriosos, los que se hagan por su cuenta, acto seguido de lo cual el Ayuntamiento instalará las estaciones que se encuentren en su poder para adjudicar a los que más primariamente se hagan, abonándole además los trabajos que hubieren realizado para su terminación pudiendo hacerlos al efecto, realizándose lo mismo respecto a los otros tres si lo quisiere referir a la instalación de llaves, que el Ayuntamiento realizará cuando se lo permitan sus medios económicos.

Cuerto:

No habrá de ser aprobado el presupuesto extraordinario instruido por el anterior Ayuntamiento para la ejecución de este proyecto, restando al plazo de diez días con los fondos de que pueda disponer procedentes de las subvenciones de que huela disponerse de la Comisión Interministerial del País, y autorizados Supervisores, y en su defecto por el Ayuntamiento en la forma que legalmente corresponda, pudiendo adquirir e importar estos otros con los cantidades que cada uno le correspondan atener a cuenta de la renta que anualmente deben satisfacer.

Huertos:

Si tanto no se terminen los otros de prospección y adaptación de los pocos en el término de un año, no se entiendrá al juzgador los huertos definitivamente a los particularios sin que en ningún caso puedan cultivarlos ni más los tres pocos de tierra arquedas a cada huerto hasta que el piso esté terminado y declarada la posesión de los trabajos que de cada huerto por el Ayuntamiento y demás órganos centrales que celebren las condiciones de explotación.

Festín

A algunos de los particularios a los que le ha sido adjudicado su huerto no acudirán las condiciones impuestas por este acuerdo; se autoriza a la Presidencia para que abra nuevo plazo de adhesión de interesados solicitando los huertos a los que quieran vacantes por aquella causa quedando estos sujetos a todo lo que se les adjudique en las mismas condiciones, siempre que los interesados renuncien los derechos consignados por la Ordenanza municipal que regula la explotación y administración de los mismos, pudiéndoles conceder cuantos pcos muy hasta el



enmios de que se acuerde el pago del Aguantamiento
y aunque que todos los años de construcción de los mismos
se dase por elento de los Municipios, y aceptan el pago de
estos trabajos por su ejecución, también mediante eximi-
pción anual de los rentas que tienen que satisfacer o cuando
el Ayuntamiento pueda hacerlo según su facilidad y per-
mitirlos.

A estos su negos y reputos - digo, y no obviando
otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la tarde
esta siendo las tres horas y quince minutos de tener
lo que como secretario certifico =

Circa Cartero
Angel Rodriguez Diaz Fiscal
Angel Rodriguez Diaz Mozo
Don Luis

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 29 de Agosto de 1949.

Seniors Concurrentes

H. Alcalde Presidente en funciones

Von Diego Chacón García

Teniente de Alcalde

Dr. Angel Rodriguez Diaz

Concejales

Von Darlos de la Cruz Barrigues

Diego Martín Robledo

Angel García Muñoz

Manuel Bravo Ortiz

Francisco Martín Romero

Julio Gómez Coronado

En la vila de Quintana de la Sierra se celebró
las veinte horas del dia veintiuno de agosto de mil no-
vecientos cuarenta y nueve, se reunieron en esta Plaza Consi-
derable en sesión extraordinaria los señores concejales que
al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor
Alcalde en funciones Von Diego Chacón García y de
mi el informante Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura por
mi al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.
Inmediatamente después se dio lectura por mi al for-
moso de pliegos de condiciones económicas del ministrante
formulado por Secretaría municipal para crear a su-

Aprobacion del Pliego de condiciones de la Subasta de pastos de la Dehesa Boyal años 1949 a 1951.

Hasta bord procedimiento de subasta la llama los aprovechamientos de hierbas de la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento durante los años agrícolas 1949-1950 y 1950-1951.

La Corporación examinadas todas y cada una de las condiciones de dicho pliego acordó por unanimidad aprobar el mismo fijando el tipo de subasta de los aprovechamientos en los dos años referidos en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

A continuación señala por el concejal don Siego García Muñoz se somete a discusión el apartado relativo a la venta de parcelas de tierra en "La Tarro" adjudicadas a agricultores de la localidad en virtud de la petición hecha por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia merced al auxilio concedido por dicha Autoridad para organizar esta obra frival en el pueblo lo que daña la infancia del cual pide a la Presidencia otra discusión sobre ello.

Concedido por la Presidencia y estimando la importancia del apartado propuesto, se concede la palabra a dicho Sr. Concejal, quien manifiesta que la mayor parte de los trabajos a los que se ha destinado del sueldo de tierra son préstamos concedidos por el Monte de Picos para las ocupaciones de dichas parcelas y el auxilio en materiales electrúnicos a este respecto por el Excmo. Señor Gobernador Civil, además del servicio hecho por todos los arrendatarios que daban en la finca para conseguir esta mejora, están vendiendo dicha parcela por precios inferior a los que le han costado. Como ello supone un grave perjuicio no solo para los propios interesados sino para el problema de falso planteado en el pueblo, razón siendo que motivo es, compra de dicho apartado para resolver socialmente el problema de estos barrios lo lleva así a la Corporación por entender que ello implica una responsabilidad moral para el Ayuntamiento y autoridades locales al causar desarticular una obra frival que tantos esfuerzos habían iniciado por las autoridades superiores y el pueblo en general.

El señor concejal recordando la razón de lo ex-



puesto por el Dr García Muñoz acordaron que para la Alcaldía se ponga en conocimiento del Excmo. Gobernador Civil de la Provincia los hechos que se relatan por si hubiera posibilidad de conseguir la autorización de los contratos de cesión que están celebrando al efecto para la ejecución de la obra tan meritaria que en dicha heredad se da intencion de realizar.

En lo habiendo más atentado que tratar se levantó la sesión por la Presidenta siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como Secretario Certifico:

Presidente Angel Rodriguez

Miguel Diego García
Carlos de la Cruz
Hijo
Pascual León
Venancio Martín
Cra. Ramírez

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 1º de Octubre de 1919.

Presidente

D. Diego Chacón García

Bentito Alcalde D. Angel Rodríguez Serr

Concejales.

D. Diego Martín Ríos

Pascual León Barquero

D. Carlos de la Cruz Barquero

D. Vicente García Muñoz

D. Juan Bravo Ortíz

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

D. Venancio Martín Ramírez

D. Emilio G. Cerezo Gómez

En la villa de Plasencia de la Provincia señala las veinte horas del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesión ordinaria en esta Ciudad Constitucional los señores concejales que al margen se expresan. Dijo la Presidencia del Dr Alcalde D. Diego Chacón García y de mi el ultrajante portavoz, al efecto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión por la Presidencia, se lectura

de su orden al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Redacción de los servicios de la Guardia Municipal

En la Encuentra se expone a continuación la necesidad de reorganizar los servicios de la Guardia municipal de este Ayuntamiento así como la de restablecer entre los mismos la disciplina militar para la mayor eficacia de los servicios y el mayor prestigio de dicho Cuerpo, de lo que se habla gratuitamente manteniendo en su obra docente mencionado por los señores Amiejas.

Algunas de la información hecha por la Presidencia sobre el estado de dicho Cuerpo se acordó por unanimidad de autorizar al Jefe superior de la Guardia Municipal para que organice los servicios estableciéndole los turnos de vigilante que crea militares, reprobando con el mayor rigor a los guardias para que respeten callados y preserven ante el mismo, para su traslado a la Alcaldía, cuantas denuncias se trasciendan contra los infractores de los Ordinarios y Bonaes de la Alcaldía sobre Policía Urbana, Flandal, y demás servicios en su vigilancia lo siguiente, dando cuenta a la Alcaldía de los sencillos que observare en dicho personal para que sea consideración alguna demisión por las faltas a que hubiere lugar.

A continuación se dio cuenta por la Presidencia de que el día 21 de Septiembre último tuvo lugar la subasta de los arrendamientos de huertos de la Hacienda Boyal para los años agrícolas 1950-1951 y 1951-1952, siendo adjudicada provisionalmente por la mesa que presidió dicho acto al autor de la proposición más rematada don José Padrado Cáceres.

La Corporación por unanimidad, visto que no se han formulado reclamaciones alguna acuerdo por unanimidad adjudicar la subasta de dichos arrendamientos, definitivamente, por cuantos en ella todos los repetidores o padres criados, al vecindario don José Cuadros Cáceres en la cantidad de sesenta y seis mil pesetas, por los períodos de dos años.

El Señor Presidente expone al Pleno de que los servicios cada vez mas numerosos confiados a los Ayuntamientos son causa de que el personal que ocupan actualmente la plau-

Arrendamiento de huertos de
la Hacienda Boyal.

Alquiler de su plaza
de Guardia Municipal.

C D

illa de Guardias municipales de este Ayuntamiento sea insuficiente para atender debidamente los servicios de vigilancia y demás complementarios sobre el cumplimiento de diligencias y notificaciones necesarias en los oficios municipales. Por que no pueden ser atendidos debidamente si se considera que solo se dispone de seis guardias municipales con el efecto, por todo lo cual propone al pleno se ere en par de plazas, o cuando menos una, que es indispensable, de guardias auxiliares.

La Corporación estimando la necesidad de atender a la mayor eficacia de estos servicios, acordó por unanimidad crear una sola plaza de guardia municipal con el efecto asignado a dicho personal en Recopular, que se estima indispensable para disponer de dos turnos de tres horas cada uno, no acordando la creación de otra plaza hasta que situación muy favorable al municipio lo permita.

Hoy mismo se expone por la Presidencia a la Corporación de que no obstante haber sido creada hace tiempo la plaza de Intervención Municipal de este Ayuntamiento no se dispone sin embargo de plaza de Auxiliar alguna para dicho Municipio, a todo lo cual indispensable para auxiliar al Interventor Municipal dada la importancia y naturaleza de los servicios adscritos a dicha oficina por todo lo cual formó a la consideración del Pleno la creación de una plaza de Auxiliar para que el mismo contra mejor criterio acuerde lo mas conveniente.

Los señores concejales vistos la propuesta de la Presidencia poniendo lo indispensable que resulta atender con urgencia a la tramitación normal de todos los asuntos correspondientes a Intervención municipal cuya volumen ha aumentado considerablemente a partir de la implantación del nuevo régimen económico, acordó por unanimidad solicitar de la Dirección General de Administración Local la creación de una plaza de auxiliar de Intervención con el efecto de seis mil pesetas anuales.

Se entra en el siguiente asunto del orden del día



Creación de una plaza de Auxiliar de Intervención.

relativo al aumento de la gratificación por casa-habitación de los maestros Municipales con escuela en esta villa, y por la Presidencia se explica al Pleno que, fijada en veinticinco pesetas la gratificación anual por casa-habitación de los Maestros, resulta a tales lucos insuficiente para atender al pago de alquiler de casa-habitaciones, no solo por ser inferior a la que pueblos de mucha menor población que este han fijado, sino porque en el caso de necesitar bajar esa cuantía hasta que reuna a ejercer en esta villa, no encontrarse vivienda decente bajo ningún concepto en cantidad inferior a 1500 ó 2000 pesetas anuales.

Los señores concejales después de amplia discusión y examinar varias propuestas de aumento presentadas, acordaron por unanimidad aumentar para el próximo presupuesto la gratificación de casa habitación en 300 pesetas por maestro, o sea mil doscientas pesetas anuales.

Acto seguido se dio lectura por mi a una propuesta suelta por la Alcaldía, sometiéndola a discusión del Ayuntamiento el aumento de sueldo de la Guardia Municipal y demás personal subalterno por ser insuficiente a tales lucos para cubrir los gastos elementales dignidad de los mismos, el que actualmente disfrutan, explicando que tal aumento suplica a su vez verificar el aumento del sueldo fijo de todos los demás funcionarios para, evitando la regulación establecida de haber exigido por la Orden Ministerial de 7 de Junio de 1944.

La Corporación después de detenido estudio y discusión de la propuesta formulada, y estimando que el aumento mínimo suficiente en el personal subalterno produce un rebajamiento en los sueldos superiores del personal administrativo considerando igualdad ineluctable de subir los sueldos hasta terminar por el Secretario, y como quiera que la Orden Ministerial de referencia, anterior a los Reglamentos con publicación de fecha superior a los 7000 habitantes a favor del secretario municipal el sueldo mínimo de 15 000 pesetas, y estimando a mayor abunda, mínimo que esto indica en la última rectificación del año, tiene una población de 8.440 habitantes de hecho, y 7.920 de derecho, siendo por unanimidad aumentar todos los sueldos del personal



33
administrativos y subvenciones de este Ayuntamiento, con impunidad
a partir del próximo presupuesto, según la escala que a continua-
ción se indica:

Secretario	Quince mil pesetas anuales
Interventor	Trece mil quinientos "
Depositario	Dosce mil "
Oficial 1º de Secretaría	Ocho mil quinientos "
Oficial 2º de idem	Siete mil quinientos "
Oficial 3º " idem	Ses mil setecientos quinientos "
Herrador 1º de idem	Ses mil trescientos quinientos "
Herrador 2º de idem	Ses mil doscientos quinientos "
Inspector Guardia Municipal	Quince mil setecientos cincuenta "
Obras " "	Quince mil setecientos cincuenta "
Guardias Municipales, Alguinal y Agente Recau- dador de Arbitrios	Quince mil cuatrocientas "
Comisario Interventor del Cuartel Municipal	Tres mil setecientos cincuenta "
Comisario Grupu escolar y "	Quince mil cuatrocientas "

vi. Dactilar oficio al directorio presentando por la Comisión
de Obras Públicas sobre el proyecto y presupuesto de las obras de
desguindado del primer tramo sin desguindar de la calle General
Papie de esta villa, y el Pleno por unanimidad acordó la excep-
ción de dicha obra en la cantidad de cuatro mil setecientos
ochenta y siete pesos con cuarenta centavos.

Visto seguido de lectura a su escrito del vecino de
esta villa don Aquilino Corrales Muñoz, presentado ayer por
expedicionaria la orden del dia y que figura en pleno donde se
expresa por haber comprobado las obras de que hace mención,
en virtud de lo cual solicita del Ayuntamiento constifique la
casa particular que se reconstruirá la de la casa que en la
calle Lope de Rueda posee don Francisco Muñoz Bozzo, con
objeto de que dicha casa al ser reconstruida se cumpla con
más dentro de la misma fijada con objeto de que
quede la alineación que corresponde, entre la cochera con-
truida por Alvaro Jiménez Fernández y los casas que el mismo



Desguindado de la calle
General Yagüe (Rodeo)

Alg. el mismo ha construido a la entrada de la Plaza de Beltrán Barqueri.

Alineación de la Calle José Antonio.

Por la Bondadica se explica a los señores concejales que han exigido anteriormente para fijar la linea que han de seguir las construcciones en la acera derecha de dicha calle, que fueron trazadas por el anterior Ayuntamiento, el cual estimaba que era más viable trazar una linea recta doble la actual construida por el vecindario Industrial don Marcelino Roy hasta adosar con las casas que se encuentran al costado derecho de la finca que se trata de reconstruir por don Francisco Nieto y que dan a la misma calle, se convino con este propietario que al edificar su casa adosar la misma un metro y medio aproximadamente de la linea que actualmente se pone, conviniendo que la linea recta no podría darse porque ello implicaría el que desapareciese casi todo la casa, cediéndole el Ayuntamiento el terreno de la vía pública que en su linea perpendicular comprende el espacio situado frente a la ventina que da el rinconcito de dicha calle en cumplimiento al terreno que se le quita en la ejecución con el propósito de ahorrar toda indemnización al Ayuntamiento por estornar de igual equivalencia uno otro terreno.

Los señores concejales después de amplia discusión, acordaron por unanimidad que en la reconstrucción de la finca expresa de don Francisco Nieto Borrás se respete la linea ya trazada anteriormente en virtud de los mayores perjuicios que ocasionaría en hacer una nueva linea que tampoco daría como resultado una alineación perfecta dada la irregular de dicha calle.

Pregón sobre el estado de la enseñanza primaria

Entra en riego y pregunta que por el concejal don Martín Robledo desde la palabra expidiendo el estado tan lamentable en que se encuentra la enseñanza por parte de las Escuelas Missioneras y que todo ello debe ser corregido lo más urgentemente posible en bien de la enseñanza.

Los señores concejales estimando ser cierto todo lo expuesto por el Sr. Martín Robledo y la urgencia de poner corrección al deficiente estado en que se encuentra la enseñanza, acordó que por la



Acordada & comunicada a dichos señores maestros que cumplen con
el mayor rigor lo dispuesto sobre horas de asistencia se dase &
observancia del calendario oficial de fiestas no permitiendo de
ninguna forma que dejen de celebrarse tales fiestas dicto calen-
dario y periodo de vacaciones legalmente autorizados, y que en caso
contrario se propongan las fisiones pertinentes de acuerdo a la
superioridad de la conducta observada por los mismos.

Y no habiendo ninguna otra cosa al que pida la palabra
por la Secretaría solamente la sección número dos realizó horas y
cuentas minutos de todo lo que como secretario Certifico =

José Gil Rodríguez

Morales

Cárlos RE

Francisco García

Pedro José Gómez

Manuel Martínez

Indalecio S. Gómez

Vicente López

Tomás Pascual

Sesión extraordinaria del dia 23 de Noviembre de 1949.

Señores concurrentes

Presidente

Don Víctor Chacón García

Fernante Alcalde

Don Angel Rodríguez Vázquez
Concejales

Don Bartolomé de la Cruz Bonquiero

Fernando León Barquero

Vicente Martín Roldán

Miguel Bravo Ortiz

Ventancio Martín Domínguez

Camilio G. Barquero Solís

Interventor: Don Angel Mendieta Peñaranda

Tesorario: Don Pedro Vara Cauchano.

En la villa de Plasencia de la provincia siendo las veintiuna horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se reunieron en esta casa Consistorial para convocatoria al efecto, en sesión extraordinaria los señores concejales que al marcarse aprobaron. Dijo la Presidencia del Sr. Alcalde en su nombre Don Víctor Chacón García y de su secretario, dimitiendo el Sr. Interventor de la Caja municipal.

A fin de la sesión por la Presidencia se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

En seguida procedió a la discusión y aprobación en el Pleio del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1950, cuyos proyectos habían formulado por la Presidencia, asistida del Interventor y Secretario, habiéndose llevado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Al orden de la Presidencia por el señor secretario procedió aclarar la terna integra, por capítulos y artículos, de los haberes de ingresos y gastos que éste dicho presupuesto detallan, cuyos créditos fueron diecisiete.

Refutando insistentemente el trámite enunciado el objeto de gravamen de arbitrios y cuantos impositos que se detallan, se acordó autorizar al Señor Alcalde-Presidente para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincial prorrogar al dichos exacciones en el orden que se mencionan de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del Decreto de Organización Provincial de Hacienda Local de 25 de Enero de 1946.

Artículo 4º: Números 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22,

24 y 25.

Artículo 11º: Números 2, 3, 4, 6, 9, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 25.

Artículo 52º: Apartados b) c) d) h) i) j) y k)





35

Artículo 62 - Recargo sobre la extracción de lituolodio
 Artículo 66 - Recargo sobre el impuesto del 3% sobre el
 producto en bruto de las explotaciones mineras, quedando de
 por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trate, fijando
 los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulo, se ex-
 presan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Configuración pesetal	Cifras
1:	Obligaciones Generales		88740 45
2:	Representación municipal		9180 00
3:	Vigilancia y seguridad		47900 00
4:	Policia Urbana y rural		31529 44
5:	Recaudación		4880 00
6:	Personal y material de oficinas		145.706 40
7:	Salubridad e Higiene.		37.405 00
8:	Beneficencia		44.405 50
9:	Asistencia Social		25.681 41
10:	Instrucción pública		31.653 40
11:	Otras públicas.		22.970 00
12:	Fomento de los intereses comunales		4.100 00
13:	Hacienda y finanzas del municipio		9.532 00
14:	Imprevistos		2993 34
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>			<u>507.000 00</u>
	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
1:	Rentas		4544 60
2:	Aprovechamientos de bienes Comunales		55.200 00
3:	Eventuales y extraordinarios.		12.600 00
4:	Habitríos con fines no fiscales		14.025 00
5:	Contribución arrendada		1.000 00
6:	Derechos y Tasas		97.069 00
7:	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales		51.161 33
8:	Financiación municipal		361.144 59
9:	Multas		2.722 45
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>			<u>507.000 00</u>
RESUMEN			
Importan los gastos totales conceptos			507.000 00
y los ingresos id. id.			507.000 00

Así mismo quedó acordado que el propuesto aprobara en tal forma su exposición al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitiría al Hon. P. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo en la cual se los reclamaciones que en contra del mismo pudieran interponerse, las que serían previamente informadas, todo a lo efecto que se determinase en las respectivas disposiciones.

No habiendo más asunto de que tratar por la Presidenta se levantó la sesión, firmando todos los señores asistentes de que yo el Secretario Certifico =

Cerrada esta, al trámite la del propuesto, sometiéndose a la siguiente acuerdo:

Exposición de la situación económica.

Acto seguido se dio lectura por mí a la exposición que sobre la situación económica presenta el señor Interventor de fondo municipal, terminada la cual fueron debidos los señores concejales del Estado de la Recaudación de fondo municipal correspondiente a los arbitrios y cesiones municipales establecidos por las ordenanzas municipales en vigor, se acordó por unanimidad del pleno de la Alcaldía se requiere al Agente Ejecutivo para que antes del día 31 del año actual proceda al cobro de todos los valores dejados de cobrar o que en caso de que no cumpla lo acordado se le retiren los valores ejerciendo el expediente en dicho caso sin perjuicio de las responsabilidades que resulta seguir en su caso.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar en su caso de la reunión se levantó la sesión dando por veintidós y cuarenta minutos de todo lo señal como secretario Certifico =

Alvarez
M. M. Corvo

Castro de Ceballos

Alvaro Rodríguez

L. Vazquez Martínez



36

Para aviso de que en sesión ordinaria del Pleno correspondiente al
Día de la fecha no ha celebrado para convocar nuevo concurso.

Quintana a 1º de Junio de 1950.

Salvador

Sesión ordinaria del día 3 de Junio en 2^a convocatoria de 1950

Senores asistentes

Presidente: Don Diego Pachón Gómez
Teniente de Alcalde

Don Angel Rodríguez Vázquez
Consejales

Don Carlos de la Rosa

Don Manuel Benito Ortiz

Don Diego Gómez Muñoz

Secretario

Dr. Braixed. Vera
Decanato.

Recargo sobre las contri-
buciones

Sobre el re cargo en las contribuciones del Estado para el
Paro Obrero, y el Pleno por unanimidad acordó establecer
en los ejercicios anteriores el re cargo del diez por ciento sobre
las contribuciones rurales, urbanas e industriales de este mun-
icipio para el Paro Obrero.

Concepción de media paga ex-
traordinaria a funcionarios que
fueran administrados.

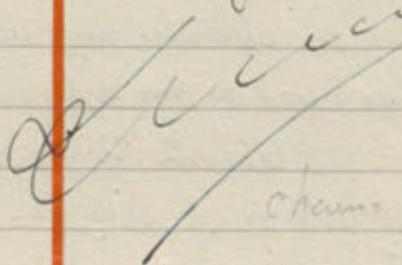
Fue dado cuenta después por la Presidencia de haberse
publicado Decreto de la Legislativa del Estado de fecha 16 de
Diciembre de 1950, concediendo una paga extraordinaria a los em-
pleados y funcionarios del Estado, y como la Presidencia estima
que las circunstancias económicas que motivaron la concesión de
esta paga son para los funcionarios del Estado los mejores que se
dan sobre los funcionarios y empleados municipales, la Comisión Per-
manente se tuvo celebrada el día 24 de Diciembre último acordó por

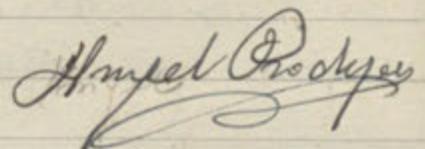


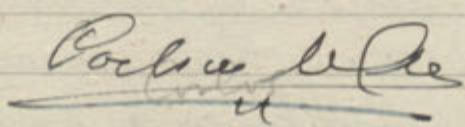
unanimidad hacer extensiva la concesión de estos beneficios a los empleados municipales, si bien en atención a las circunstancias económicas por que atraviesa el Ayuntamiento se acuerda tan sólo conceder a dichos funcionarios y empleados municipales media municiplidad un concepto de paga extraordinaria de iloridad, con exclusión de lo que suceda si accidentalmente desempeñan el cargo, lo que se somete a conocimiento del Jefe para que confirme o no lo resuelto.

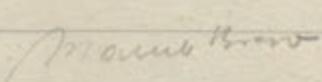
La aprobación por unanimidad presta su conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, la cual decide que en situación económica que se exprese dignidad conceder una mensualidad completa en concepto de paga extraordinaria en fiesta tan señalada.

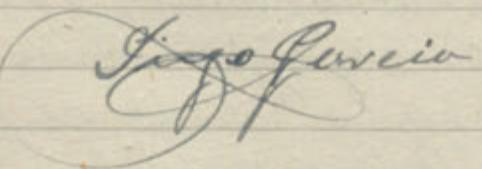
Lo anterior atañe en su mayor apreciación y no privando la palabra ninguna de los señores asistentes ni levanta la sesión por la Presidencia firmado lo siguiente y resto miembros de todo lo que caen Secretario Certificado:

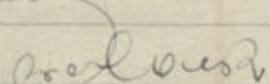

Angel Prochazka


M. Gómez


Porfirio Vile


M. Gómez


Diego García


José García





Sesión extraordinaria del día 1º de Febrero de 1950

Presidente.
D. Diego Chacón García.
Teniente de Alcalde
Dn Angel Rodríguez Díaz
Concejales
Dm Diego Latorre Muriel
Dm Diego Martín Robledo
Sr. Pafecal León Barquero
Dm Manuel Bravo Ortiz
Dm Emilio Límes Coronado
Dm Carlos de la Cruz Barquero
Secretario
Dm Francisco Vera Cañadas

Renuncia al cargo de concejal
del Ayuntamiento de Dns Bar-
los de la Cruz Barquero.

En la villa de Quintana de la Serena, en
el año de 1950, en la tarde del día veintidós de febrero
de mil novecientos cincuenta, se reunieron en sesión
extraordinaria convocada al efecto, los señores con-
cejales que se expresan al margen bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde en funciones, Don Diego Chacón García
asistido de su secretario particular.

Habida la sesión por la Provincia di de su
orden lectura a una instancia presentada por el concejal
del Ayuntamiento Don Carlos de la Cruz Barquero, dando
cuenta de que la Comisión Permanente de este Ayunta-
miento en sesión celebrada el día 27 de enero del año
actual le suscribió a petición suya escriviente de Secreta-
ria Municipal con carácter temporal en sustitución del

oficial jefe del Ayuntamiento que se encuentra ausente en uso de
licencia temporal enfermizo le ha fijado excedida, y como quiere
que este empleo da lugar a la incompatibilidad que determina la ba-
se 9º de la Ley de Bases de Régimen Local de 14 de Julio de 1945 en rela-
ción con los artículos 46 y 163 de la ley europea vigente al 31 de octubre de
1935, y caso 2º del artículo 16 del Decreto de 3º de Septiembre de 1945, se
ve obligado por esta causa a optar por el cargo de escriviente de Secreta-
ria y renunciar al de Concejal de que se halla investido en virtud de las
elecciones celebradas el día 21 de Noviembre de 1945 por el término de repre-
sentante del partido de Falange, y en consecuencia solicita se le admita
la dimisión de este cargo para atender al que constituye medio de su
existencia.

La Corporación después de examinada la situación creada
y consecuencias del nombramiento efectuado para escriviente de Secretaría,
y de acuerdo con las disposiciones citadas, acordó por unanimidad
admitirle en principio la renuncia al cargo de concejal por estimar
fundadas las razones que alega, y que de todo ello se dé conocimiento
al Excmo: Sr. Gobernador Civil de La Provincia para que en definitiva
resuelva lo que proceda.



Recaudación de Arbi- trios de Bebidas

A continuación se expone por la Presidencia el acta en que se encuentra la recaudación de los arbitrios de bebidas alcohólicas de este Ayuntamiento a consecuencia de un reglaje desde primera de junio el concierto que este Ayuntamiento tenía establecido con los industriales de la localidad para el pago de los arbitrios, impuestos de uso y consumo y arbitrios no fiscales que gravan estas especies, y de la discriminación que motivaba por el nuevo régimen de recaudación y dejan sentir en las exacciones de los arbitrios las que debraudaciones que se cometían por los apoderados de bebidas alcohólicas.

Que al objeto de encontrar una solución eficaz a estos inconvenientes la Comisión Permanente acordó en principio en la última sesión celebrada, establecer un sistema de gratificación mediante pagos de un tanto por ciento de los montos que se liquiden por estos conceptos, premiando con el 50% de los montos que se impongan a los debraudadores por los Agentes de la Alcaldía que descubran estas intrusiones.

Haciendo la Alcaldía estas manifestaciones y dada de su orden por mí el Secretario, lectura al acta de la anterior Sesión de la Comisión Permanente de referencia, el Ayuntamiento después de detenido examen de las circunstancias que se verificaron en esta recaudación y de los posibilidades en cuanto a los medios legales que pueden ponerse en práctica para la mayor eficacia del servicio, ha acordado por su acuerdo que se establezca utilizar el sistema de arriado para la recaudación de esta clase de arbitrios, por prohibición expresa de la ley, reentender el sistema actual de recaudación por administración gratificándose con el 5% de los cantidades que se recauden al personal empleado en la recaudación de estos arbitrios, siempre que los montos liquidados lo sean debidos a iniciativa de dichos empleados y no por recaudación voluntaria que digo, y no por declaraciones voluntarias que en recaudación se efectúen por los introductores, expendedores y consumidores de la especie, concediendo al tiempo hasta 50% de lo multa que se imponga a los debraudadores, a quienes apunta la Autoridad que personalmente denuncié y se comprometa a cumplirlos.

Que dado el hecho de no poderse designar empleado alguno



con esta peculiar función por no existir plaza en principio para ello, aparte de que ya se habla establecer, (what's it) que el mantenimiento a sueldo de cualquier supuesto, resarciría excesivamente el Presupuesto municipal, se acordó así mismo que por la alcaldía se encargue del Inspector Jefe de la Guardia Municipal, como Inspector regional de este Período, se está recordando, utilízandolo para ello no sólo los servicios del Agente Recaudador de arbitrios del Ayuntamiento, sino para de todos los guardias municipales, al igual del Agente auxiliar, los generales compuestos según su diligencia y celo en la forma que queda constata.

Por la Presidencia se dio cuenta de haberse presentado, creyendo estar concedidos a la orden del día de la sesión que se celebra, tres informes de los vecinos de esta villa, Don Luis Nieto Bravo, Don Miguel Blazquez Fernández y Don Diego Nieto Martín, exactamente de igual redacción figura cumplida al dar la lectura, en los que solicitan se les nombre auxiliarios de recordación de aguinaldos arbitrios, lo que someté a consideración del Pleno por si estimare de urgencia someter a discusión lo que solicitan.

Los errores cometidos no tienen la dignidad que el art. 61 de la vigente ley de 31 de Octubre del 1935, que prohíbe taxativamente el tratar de agentes no incluidos en la academia, fabro especial y previa declaración de urgencia, estima por su autoridad las
dijo circunstancias, q que forman tener relación alguna con el asunto sometido posteriormente al acuerdo de esta corporación,
y donde lo sea loal Alcalde lo pertinente

En lo habiendo visto asunto el que tratará se levantó
la sesión por la Presidencia siendo los diez y nueve horas y
cincuenta minutos de ochenta y seis minutos infranjentes
fotografías Certifico.=

~~o~~ ~~Variorum~~

Sayd Rodger



Sep García

Diego García

Pobles
Callejón

Pascual León

Pascual León

Maria Leon
Monroy

Alejo
Rodríguez

Cabades de la

Concejalía

Villa de Plasencia:

Para avisarle a él que las sesiones ordinarias del pleno correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no conseguir número legal suficiente de concejales.

Quintana de la Fresneda 1º de Abril de 1950

El Secretario

Alonso

Sesión ordinaria del pleno en 2^a convocatoria del día 3 de Abril de 1950

Señores asistentes

Tresidente

Don Diego Chacón Gómez

Veintiún concejales

Don Angel Rodríguez Sánchez

Concejales

En la villa de Quintana de la Fresneda, siendo las veinte horas del día tres de Abril de mil novecientos cincuenta, se reunieron en sesión ordinaria en primera convocatoria en esta casa consistorial los señores concejales que al marco se expresan bajo la Presidencia del Sr Alcalde en funciones Don Diego Chacón

don Pascual León Barquero
 .. Diego Martín Robledo
 .. Venancio Martín Romero
 .. Manuel Brávaro Ortiz
 .. Diego García Muñíllo
 .. Aquilino G. Coronado Sánchez
 Secretario
de Presidente Vera Caucano

Dimisión de Partes de la Cruz

Nombramiento interino de Auxiliar
 de Intervención.



Adquisición de Cruz de los
 Pardos.

García, asistido de su secretario,

abierta la sesión por la Presidencia de Sesiones de
 su orden al acta de la anterior que fue aprobada por
 unanimidad, como así mismo en extraordinaria del día
 primero de febrero último.

Regulamente de Sesión u escritos recibidos del
 Señor Presidente - quedando exterrado de la dimisión pre-
 tada por el concejal de este Ayuntamiento don Carlos
 de la Cruz Barquero, admitida por este Ayuntamiento por incompatibi-
 lidad con el cargo de concejil de Levantamiento, como así mismo de la
 Junta presentada por el guardia municipal don Julián Floresino Rivero
 contra el Inspector Interino de dicho Cuerpo don Vicente Brávaro Martínez
 de todo lo cual el Ayuntamiento tomó conocimiento.

A continuación se dio lectura por mí a instancia presentada
 por don Victoriano Fortuna de la Cruz solicitando ser nombra-
 do oficial interino de Intervención municipal en su plaza ha sido
 creída convenientemente.

El Ayuntamiento estimando la necesidad de cubrir dicha plaza
 conviniéndole a sueldo de foles promovido desempeñando este servicio
 de Alcalde con carácter interino durante seis de los seis, ren-
 viendo para ello los sueldos y sumas exigidas para desempeñar
 este cargo acordó por unanimidad mantener su carácter interino.
 Auxiliar de Intervención a don Victoriano Fortuna de la Cruz con
 el sueldo establecido de quinientos pesos, y que por la Alcaldía se
 proceda cuando lo estime oportuno a sacar a concurso para
 cubrirla en propiedad la plaza de referida en el tiempo que en
 la forma que establecen las disposiciones vigentes.

Por la Sociedad se pone en conocimiento de todos
 que por los familiares de los caídos durante nuestra Guerra de Liberación,
 de acuerdo con la Alcaldía se ha procedido se ha procedido a la
 colocación de una cruz de los Pardos sobre el suelo de la Iglesia
 Parroquial, cuyos gastos se subvencionarán con las aportaciones de dichos
 familiares y la que querde este Ayuntamiento.

En este respecto a informa por la Presidencia quedados fami-

liones se han comprometido como mínimo a pagar la mitad del importe de diez mil quinientos pesos; a que acuerde la Cruz del Quirinal, sin que hasta la fecha se hayan recibido los mismos.

El Ayuntamiento después de discutir ampliamente el asunto acordó que por la Presidencia se requiera a dichas familias, o que paguen las cantidades que se han comprometido, y que para el resto que resulte abra una suscripción, si ello lo considera adecuado, acordándose en definitiva por la Comisión Permanente o el pleno, la cantidad que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la gravísima situación económica en que el mismo se encuentra.

Eucaristía de la Limpieza

De este segundo se expone al mismo por la Presidencia el siguiente estatuto en que se encuentran los servicios de limpieza de las dependencias y oficinas del Ayuntamiento, así que no obstante las amonestaciones efectuadas se haya conseguido exonerar la actividad de la misma suscargada de este servicio.

El Ayuntamiento acordó se requiera a dicha encargada, dentro de su plazo hasta último de mes para que la limpieza sea hecha debidamente, en la advertencia de que si no lo hace se prescindirá de sus servicios, debiendo quedar libre, en este caso, la viceda suscargada por este concepto en la casa de Falange propriedad del Ayuntamiento.

Se extra después en ruedas y preguntas y no habiendo nada más que manifestar por los señores señores se levantó la sesión siendo los votos doce y treinta y cinco, cuarenta de tales es que como Presidente Certifico =

C. Chávez C.

Pascual Gómez

Amparo Rodríguez

Ramón Pérez



Hernández Martín

Bravo

40

Morales

Diego García
Diego García

San Román

J. S.

Sesión extraordinaria del día 19 de Junio 1950

Leñón asistente

Presidente

Don Diego Chacín García

Reunión del alcalde

Angel Rodríguez Sánchez

Concejal

Diego Martín Roldán

Eduardo Pámez Coronado

Pascual León Barquero

Manuel Bravo Orfíz

Secretario

Pedro Pérez Vera Pauvacho

Interventor

Angel Menéndez Seguro

En la villa de Quintana de la Serena
estando las doce horas. Dijo. La una de la tarde
del dia diez y suve de Junio del año mil
novecientos cincuenta se reunieron en este paga. Con-
sistó en sesión extraordinaria los señores con-
cejales que se oponían al margen, y que constitu-
vieron la mayoría absoluta del número legal de conce-
jales que componen la Corporación. Dijo. La Presi-
dencia del Sr. Alcalde en su nombre Don Diego Cha-
cín García, asistido de mi el subalcalde Fortu-
nio, con objeto de proceder a la discusión y vota-
ción provisional de las cuentas municipales co-
respondientes al año mil novecientos el veinte y
siete.

Asiste el Interventor don Angel Menéndez Seguro.

Solidamente el P. Presidente manifestó que
la Corporación debe proceder a la revisión y aprobación de
los mismos, si este; de las cuentas Generales de este municipio
correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve,
los cuales debidamente redactadas y con los documentos que la
justifican, tiene a disposición del concurso.

La Corporación examina detinidamente los
mismos cuentas, y observa que los de Ordenación y
Caja corresponden perfectamente con un cargo de los
tributos patente y tres mil quinientos doce heretazos



presenta, trescientos y una dala de docecientas cuarenta mil veinticinco pesetas veintidós centavos, y un balance de treinta y dos mil seiscientas cinco pesetas cuarenta y un centavo; y que la del Patrimonio municipal arroja un saldo de un millón setenta y siete mil quinientos diez y nueve reales y seis centavos y un Precio de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y ocho centavos, con sus liquidaciones de este apartamiento de ochocientas ochenta y tres mil setenta y una pesetas cuarenta y ocho centavos.

No examinu masticado la formación deduze que no existen nubaciones legal en las respectivas cuestas, ni procede la formulación de oficio ni reparo; p teniendo en cuenta que en la posición de Hacienda en el dictámen que contiene este expediente propone su aprobación, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero :

2. Probar los efectos Puebla de este municipio enero año
diente al ejercicio de 1949.

Penguins:

Que esta autorización tiene carácter provisional en
cuanto a la de Reconocimiento y retiro, y que se eleva al servi-
cio de Protracción y aclaramiento para su resolución defi-
nitiva.

Y no siendo otro el asunto sometido a acuerdo
deciso Corporation, celebrante la sesión con la Presidencia gran-
de la Sociedad horas y veinte minutos de todo lo que se ha visto
y tratado Secretario Tercero: /

Angel Rodger

Lescuolam.

W. H. D.



Pascual Gómez



J. M. Muñoz

Literato

anexo



Sesión ordinaria del Pleio del día 1º de Julio de 1950

Señores concejales

Don José Chacón - Presidente

Junta de Alcalde

Dr. Angel Rodríguez Vázquez

Querellante

Don Eulio Pérez Lomada

et Pascual León Barreiro

1. Manuel Bracho Ortiz

2. Víctor Martín Robles

1. Secretario

2. Pascual Vázquez Lomada.

Indemnización de terreno
de Agustín París Muñoz

De la villa de Quintana de la Sierra dieron los señores doyos del día primero de Julio de un acuerdo unánime, se reunieron en sesión ordinaria en la Presidencia, los señores concejales que aprobaron al margen bajo la Presidencia del Alcalde en pleno el Señor Chacón Pérez, asistido de su secretario.

Hubo la sesión por la Presidencia de votar al efecto de lo anterior que por unanimidad fué aprobada.

A continuación se dio lectura a una memoria del vecino don Agustín París Muñoz solicitando

se le aboneu 64 metros cuadrados de terreno que ha solicitado para vía pública al edificar placa de su propiedad en la calle José Antonio y quedaron estos cuadrados de terreno de una parcela de su propiedad que ha dejado para el mejor al arroyo de la Plaza Esteban Barreiro de esta villa.

La Corporación después de amplia discusión pidiendo estudio, y hacerle varias propuestas por la Presidencia resolvió aceptar la propuesta de la Presidencia aprobado por unanimidad.

Rechazar totalmente la petición formulada en primer

1:



dejissor de que se le deje una lot de planta y cuatro metros cuadrados de terreno en que ha sido ampliada la calle José Antonio en la parte en la que han sido ubicados los locales propiedad del folclorista, ya que esas edificaciones se han hecho por cuenta del propietario, qui ha pagado en los mismos una indemnización, sin que el Ayuntamiento haya intervenido para otra cosa que dar cumplimiento a las ordenanzas municipales y observar la situación que en estos casos se determinan, procedimientos que se sigue en todas las otras que se realizan en el caso de la población, sin que legalmente pueda hacerse ahora una excepción ante lo suscripto en la petición que se formula.

2º En lo respectivo a los siguientes metros cuadrados de tierra que da dejando para calle, constituye este un acto de una iniciativa del propietario qui no procede en solares de finca de referencia e incluyendo en los mismos, para la realización de cuya mejoría era condición indispensable abrir esta calle, quien bien tiene entrada para calle José Antonio, no tiene en su tierra salida alguna, qui queda obstruida por piedras que son propiedad de otros señores, quedando situada ésta calle a una calle muy ancha particular qui no merece ninguna obligación de indemnización por parte del Ayuntamiento cuando de negro no raramente particular es todo. La logotomía dignita ser en cambio en todo momento a estimular ésto que supone la construcción de viviendas recordó en principio que por la Alcaldía se designe en punto o práctico de la villa para que informe sobre el valor en renta de uno metro cuadrado de terreno de la parcela qui ha sido dejado para calle, tomado como base, no el precio que ha tenido en su solar, una vez distribuido el terreno para vivienda, sino el que tiene con anterioridad a ello en su tierra de cultivo arbórea, para que en su acuerdo ferá el Ayuntamiento acuerde ésto lo que proceda; o bien tomadas ésta valoración del suelo imponible, teniendo en cuenta si éste efecto querá resolución que se adopte un punto constituir precedente para



pasar para lo que en todo caso sera protestativo de la Corporación aceptar o rechazar.

Construcción de nichos



Se continuó con la lectura al presupuesto sometido por el maestro de obras D. Santiago Sánchez como para ejecución de veintiún nichos en el cementerio municipal, importando cuatro mil seiscientas ochenta y seis pesetas.

La Corporación considerando conforme el mismo con arreglo a los precios que se detallan de los materiales y mano de obra que son los que rigen en la localidad acordó por unanimidad construir por administración vecinal nichos en series de a diez cada una en arreglo al presupuesto de cuatro mil seiscientas ochenta y seis pesetas que se calculan para de importar los obra.

Se dio cuenta por el Presidente de tener acordado escojo rocal de la cantería de fábrica el vecinal D. Tomás de la Cruz Barreiro como consecuencia de haber sido aceptada la dimisión de este último cargo, y la Corporación por unanimidad acordó designar para sustituirle al vecinal D. Manuel Bravo Ortiz.

Se dio lectura después a un escrito por el que los empleados municipales solicitan la celebración de una fiesta extraordinaria en motivo del 18 de Julio, y el Pleno recibiendo las alegaciones de todos que exponen, pero estimando también los dificultades económicas por que atraviesa el Ayuntamiento, acordó formularán un escrito en el que se negará la fiesta extraordinaria en motivo de la celebración de la fiesta del 18 de Julio, hasta que una mejor situación económica municipal permita otra cosa.

Se extra dejando en suyo presupuesto y en teniendo en cuenta que manifestaron su punto de vista los asistentes, por la Presidente se llevó a cabo la sesión aprobada las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como informado quedó visto anteriormente.

Presidente
Vivas P.P.D.
D. Tomás de la Cruz

F. González Rodríguez
Fernando Gómez

J. M. G.

Propuesto

Archivado

Vicencio

La junta go el Secretari jura credito que en el dia de la fecha no se producio celebrarse la sesion ordinaria del pleno correspondiente por falta Regel de numero suficiente de concejales.

En Quintana de los Heros a 11 de Octubre de 1950
El Secretario

Ntra Comisión

Sesión ordinaria del Pleno en 2^a convocatoria del dia 3 de Octubre de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Diego Phacón Soria

Concejal de Alcalde

Don Angel Rodriguez Diaz
Concejales

Don Manuel Bravo Ortiz

Don Pascual Loón Berguero

Don Diego Martín Robledo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Gómez Coronado
Secretario

Práxedes Vélez Camacho

En la villa de Quintana de los Heros siendo las veinte horas del dia tres de Octubre de mil novecientos cincuenta se reunieron en esta casa-Concejales en sesion ordinaria del Pleno en Segunda convocatoria y previa citacion al efecto los señores concejales que al margen se egravan bajo la Presidencia del Dr. Alcalde en funciones Don Diego Phacón Soria y de mi el informado Secretario don Práxedes Vélez Camacho.

Abierta la sesión por la Presidente di lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Expediente de suplemento y Transferencia de Créditos



Vista lectura del expediente al efecto tramitado sobre propuesta de Suplemento y Transferecia de crédito para el Recaudacióndráctilario de un millonciento cincuenta, visto el dictamen de esta Intervención de Fondos y el informe favorable de esta Comisión de Hacienda, y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, encontrándose conforme con los servicios que tiene a cargo la Corporación Monopol, a los que puelectrarse de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 mediante la cantidad de un ciento y nueve mil seiscientos cincuenta pesos cincuenta y seis centavos, de los cuales corresponde treinta y dos mil seiscientos cincuenta pesos cincuenta y seis centavos, resultante de la aplicación de los mismos sobre los pagos del ultimo presupuesto liquidado, y treinta y siete mil de otros festejos del Recaudacióndráctilario enyes dotaciones o estímulos a cuenta sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio, se acordó por unanimidad:

Primeros :

*notarás la mentada propuesta del suplemento de crédito en la siguiente forma:

Part.	Ent.	Partida	Concepto	Partida	Retención	Tributo o recaudado
				pts	pts	pts
1	2	2	Pago en Dto. Fran Melchor	51	7.414'60	~
1	2	6	Hon + Slegs Comisaria	↑		~
1	41	42	Créditos recaudados	9.000'00	9000'00	17.414'60
2	1	40	Representación Gubernamental	450'00	450'00	450'00
3	1	44	Fuelo & Merliz Municipales	6.470'00	6470'00	6470'00
4	1	50	Materiales Eléctricos	500'00	500'00	500'00
6	1	59	Rectificación Páginas	1.000'00	1.000'00	1.000'00
11	6	15	Servicio de Parque	3.292'77	3.292'77	3.292
19	Hnu	9	Créditos recaudados 19d9	414'60	~	~
19	Hnu	11	Mobiliario empleados	500'00	~	~
11	"	13	Reparo de pavimentos	11.8942	~	~
11	"	29	Fuelo del médico	88'50	~	~
11	"	31	Medicamentos Benefencia	1104'00	~	~
		33	Fuelo de aux. Comisaria	28'62	8565'14	3565'14



Leyenda = Aprobar la propuesta de transformación de crédito en la siguiente forma:

Capt.	Art.	Parte	Correspondencia que tienen con la deducción por la transformación		Quedan	Cap.	Art.	Parte	Correspondencia que tienen con la transformación		Total
			Pts	Chs					Pts	Pts	
1	3	7	4.160	46	8.000'00	1.160'76					
19	Unm	20	3.454	00	3.000'00	454'00	6	1	65	8.250'00	6.000'00 14.250'00
19	"	23	11.532	58	4.000'00	4.532'58	18	1	118	5.000'00	4.000'00 12.000'00
19	"	24	5.478	70	2.000'00	4.478'70	2	1	40	1.000'00	2.000'00 6.000'00
19	"	25	4.716	05	2.000'00	2.700'05	4	1	51	2.500'00	2.000'00 4.500'00
19	"	44	10.000	00	10.000'00	"	3	1	25	2.000'00	2.500'00 4.500'00
							6	1	71	4.000'00	2.000'00 5.000'00
							11	1	113	2.000'00	500'00 12.500'00
							7	3	77	3.000'00	3.000'00 5.000'00
							18	16	123	1.759'37	3.000'00 4.759'37
Total			34.000'00						29.000'00		

Tercero

Que este expediente se modifique la de crédito sea expuesto al público durante quince días debiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo prescrito en el citado texto legal.

Huertos familiares

Se fija al siguiente acuerdo dictado del día, dándose cuenta por la Secretaría del Estado en que se hallan los fondos de los Huertos familiares adjudicados al año pasado con carácter provisional a los ocho vecinos que constan en el respectivo expediente, los cuales no han sido terminados en su totalidad, por lo que procede acordar por el Pleno lo que dejó de resolverse, ya que el plazo concedido para realizar las obras a cada uno de los beneficiarios ha terminado sin que la mayor parte de ellos hayan cumplido las condiciones exigidas para adjudicarles definitivamente los fondos pendientes.

La Corporación designa de acuerdo a determinadas circunstancias para nombrar y designar a una comisión formada por los concejales don Angel Rodríguez Sánchez y don Pascual Fernández Berguero, para que visiten estas obras y dictaminen sobre lo que pue estén en condiciones para el establecimiento de un huerto for-





44

miliar, y solucionar los urries con objeto de adjudicarlos definitivamente, con vista a seguir dictando la Comisión municipal permanentemente resolución lo procedente tan pronto se le someta el informe de los referidos urries.

Reparaciones Grupos Escolares:



Se da conocimiento a los Corporarios después de la reunión de que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 9 de Septiembre último acordó aprobar un proyecto y presupuesto de obra de reparación urgente en los Grupos Escolares por la cantidad de cuatro mil ciento veinte pesos pesetas, cuyas obras se están realizando actualmente ante el peligro que ofrece la techumbre de los Grupos de derrumbarse, lo que ha hecho la necesidad de atender para tenerlos en condiciones en la fecha de apertura de las clases.

La Corporación visto lo mencionado acordó por unanimidad dar su conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, aprobando dichas obras en la cantidad indicadas.

Reforma del Reglamento de Aprovechamiento de la Sebeja y Ordenanza Huertos Bajos y Ordenanza Huertos Familiares.

Se expone a continuación por los Presidentes de la ciudad de acordar sobre la reforma del Reglamento y ordenanzas municipales que regulan los aprovechamientos de tierras de la Sebeja Boyal ante la comisión de adaptar las condiciones económicas de su explotación al valor que actualmente tienen los productos agrícolas en el mercado y a la mayor conveniencia de su administración en este momento interés de los colonizadores-bajos-beneficiarios.

Véase de acuerdo con la proposición el Acuerdo para su aprobación lo siguiente:

Primerº -

Reformar la condición fija del Reglamento de aprovechamiento de Bajos y Huertas de la Sebeja Boyal en el sentido de fijar como renta bruta los fanejos de trigo por fanejo de tierra-bajo de tierra, en lugar de cuota que tenía asignada anteriormente, verificándose el pago de la renta por cantidad al comienzo de cada (cada) año agrícola, o sea dos fanejos de trigo en su equivalencia en metalico al precio oficial de la



al por adjudicación los lotes de tierra, en la primera renta que se jague, y respeto a los demás ciclos antes del día quince de Septiembre de cada año agrícola siguiente.

Segundo :

Que asimismo se reforme el artículo 4º de la ordenanza que regula la explotación de los huertos familiares fijándose como renta a pagar en su equivalencia a pesetas-diez - en un total de al precio oficial de fesa, es de ochenta fanegadas de trigo por fanega de tierra, la extensión de terrenos dedicados al cultivo se regaliv y la misma cantidad de cuatro fanegadas de trigo por fanega de tierra la extensión dedicada al cultivo en secano.

Tercero :

Que los aprovechamientos de los terrenos de cada huerto que se destine a cultivo en secano se sujeten a pública subasta en la forma que se hace con los demás terrenos de la Señoría, con reserva de derecho a los titulares de cada huerto de quedarse con derechos aprovechamientos por el tipo de licitaciones para el ganado que segun los estipulados puedan tener en cada huerto, lo que en todo caso comunicarán antes del anuncio de la subasta.

La subasta minima que en todo caso sera computable como cultivo de huertos o regaliv serán de media fanega. Ayectándose en cabida total de cada huerto a lo que resulte de la distribución que señala el polígono en que dichos huertos se hallan encuadrados, teniendo como base la cabida de tres fanegadas por huerto.

Se dio lectura después formando secretario a una instancia del Oficial 1º de Secretaría don Juan Esteban Parera presentada con fecha 5 de Julio del año actual y de la que se da cuenta al Pueblo por la Declaración por sor reiteración de otros anteriores sometiéndola a la Comisión Permanente, por lo que solicita la concesión de una licencia por espacio durante tres meses sin sueldo.

Después declar cuenta del informe emitido por Secretaría sobre la situación legal respecto a la concesión de esta clase de permisos que viene disponiéndose en virtud de la enfermedad que se comprueba con certificación médica que se suscita, el Pueblo acordó la concesión de la misma solicitada, si





45

bien haciendo constar la concurrencia, con arreglo a cuanto se informa
de que en caso de nueva petición si las mismas circunstancias persisten
se requiere al interesado para que haga en su favor la renuncia por sucesión
a su destino, o en su defecto instruir el expediente de sucesión
que proceda.

Acordado sobre concurso de
vacantes de personal domi-
nistrativo y subalternos del Ayun-
tamiento.

Hecho seguido se opone a la corporación por el Propri-
etario de estos vacantes los plazos de empleos admis-
trativos y subalternos siguientes:

- 1º: Una plaza de Auxiliar primero de Secretaria por
jubilación del titular don Diego Linares Benítez.
- 2º: Una de Auxiliar de Interinidad temporal como plaza
de reciente creación acordada por la Dirección General
de Administración Local.
- 3º: Una de Inspector de la Guardia Municipal.
- 4º: Una plaza de Guardia Municipal.
- 5º: Una de Agente Recaudador de Arbitrios

que dichos plazos se encuentren vacantes desde hoy de
seis meses y que por tanto provisto quedan fijadas si bien de for-
marse a concurso para cubrirlos en su sucesión.

La corporación acordó por unanimidad tener a
concurso oposición los plazos de reponerse y que por el lumi-
noso permanente y confidencial a quienes les daren y
deben las condiciones que dan de su ocupación para optar a
dichos plazos sin arreglo a lo dispuesto en la Orden del
30 de Octubre de 1939 y en sus reglamentos co-
rrespondientes para a concurso las mismas.

A continuación se somete a examen la situación que
presenta el expediente número en vidrio de instancia
presentada por don Agustín Carrasco Muñiz, solicita-
do el abono del terreno de su propiedad dedicada
a la nueva calle abierta por el ayuntamiento
que posee en dichos terrenos, al título de los "Tributantes".

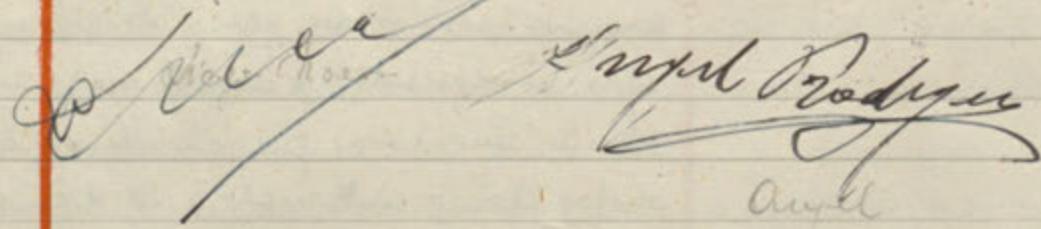
El Ayuntamiento visto el acuerdo tomado
por esta corporación en fecha 1º de Julio del



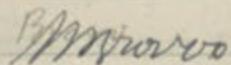
Pago de indemnización
por ocupación de terrenos
para nueva calle.

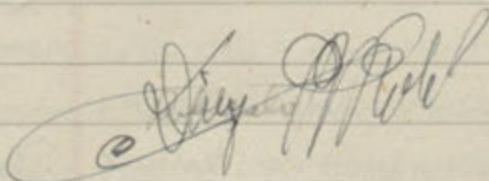
anterior, que el precio medio que tienen los solares
en los terrenos de referencia, recordó a propuesta de
la Presidencia, pagar a don Agustín Fernández Muñoz
lo que la cantidad de 100000 pesetas por la totalidad del
terreno pedido para la nueva calle, o que en lo sucesivo se
digne a prolongar de la misma sobre terrenos del inter-
valo, pague el resto de solares pendientes a la apertura
de dicha calle a iniciativa del solicitante, que si el primer bi-
nificio con la especulación de solares, no pudiere hacer
de esta exención una obligación por su parte de dejar terrenos
que en principio no ha solicitado, aun cuando el propietario
que ellos reduzca en beneficio de la población al impulsar
la construcción de éstos en vez de aperturar naranjos propuestos
a iniciativas por el Ayuntamiento ya que como se admite por
el Sr. Secretario la adquisición de terrenos para fines caeas se que
se señala. Se de verificara mediante subasta.

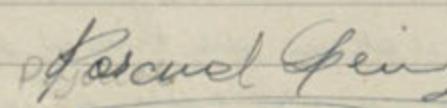
Se entra en otra pregunta que tiene que ver con
que las manifestaciones por los Ayuntamientos se elevan tanto
por la Presidencia como los vecinos de Talayuelas y resultan numerosas de
tanto lo que como Secretario certifico

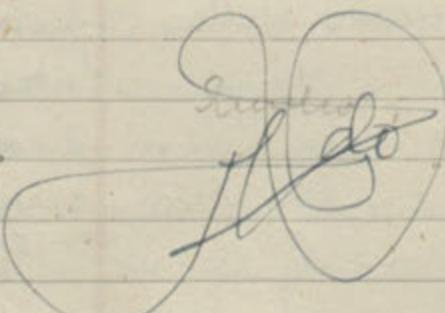

Angel Rodriguez

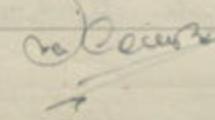
Avilé


Morro


Rodríguez


Pascual Gómez


H. do


Sanchez



Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1950
Dando posesión de Alcalde interino a don Faustino Chacón García

Present in Dunes
of Big Gros Ventre
River as well as
in Great Northern Dunes
Complex

at Pasquale's Barren
at Devil's G. Barrens
at Vogel's G. Shallows
at Tonawanda Hartman
at Hamet Brown
at Grey Martin Riddle's
at McColda Inter
at Trautler Chalon
at Seastario
at Pender Vee

En los votos de la sesión de la Cámara
siendo los doce días del día veintiún de Octubre
del año mil novecientos cincuenta se reunieron propia
etimón al efecto en el Salón de Fiecha de Alcalá
de este Ayuntamiento Habitantes esas salas de
actos y carecose de él asistir legal. Consideróse
lo, los señores concejales que constituyen el
Pleno del Ayuntamiento que al margen de la
ley la Presidente sea premio sueldo de Alcalá
de Henares D. Diego Chacón García,
con acuerdo del pleno de los señores
que votaron por el nombramiento como
de la Provincia de Madrid a Chacón García
y de mi el siguiente Decreto y Resolución
firmaré.



Abrevar la sesión por la bondad de la
ordenes por la misma dura lectura ab acta de la sesión
ordinaria anterior, lo que hecho formó seguidamente
la asamblea por unanimidad.

De lo seguido por el Sr. Presidente Pordomo,
dice factura dentro sueldo del Benito Gómez de
la provincia en su todo el siguiente:

"Gobierno Civil de Bogotá.- Secretaría General.- Decreto
15.º Número 3.331: Por reencuadre del servicio he quedado,
en uso de los facultades que me otorga conferidas, este V. en el cor-
po de Alcalde de la villa y hace entrega de la Alcaldía al
señor Francisco Chacón Pérez, suplente acu-
dalista, - des que se r. muchos años.: Bogotá, 17 de Octu-
bro de 1950.- El Gobernador Civil.: Wm. Ruiz de la Sierra.:
firmado y rubricado. En San Diego; Chacón Pérez.: Alcalde
de Guatavita. Atle. Sierra."

Gobierno Civil de Badajoz.- Prefectura General.- Negociado
fº. Mineros 3332. - En uso de los facultades que me otorga

confundidas he tenido o bien mandar a V^a intervamente
Alcalde de esta villa, debiendo tomar posesión del cargo y renun-
ciar a este Gobierno Civil para constar en el acto correspondiente.
Dijo acuerdo a V^a muchos años. Beldarriz 15 de Octubre del 1950.
El Gobernador Civil - Manuel Ruiz de la Torre. - firmado y pa-
tricado: Don Francisco García Pérez - Gobernador de la Torre.

Terminada la lectura de los dos oficios mencionados,
por el Sr. Alcalde Presidente se dictó por él el oficio de
la convocatoria, y presente el designado don Francisco Chacón
García, se procedió seguidamente por el mismo a dar posesión
en el cargo de alcalde del Ayuntamiento de esta villa con
carácter interino, según los términos de la convocatoria, dñin-
do entre el de trámites de acuerdo con el criterio del cargo;
y exceptuando ese ello el designado el cargo loa d que ha
sido nombrado, actu seguido de lo cual proclamó otro
el oficio de la convocatoria se llevó a la sesión al punto
de: "Viva Francia! Arriba España!" siendo por doce votos
y diez, monte de doce lo que escojo informó secretario
oficio:

~~critic:~~
~~dear~~ ~~more~~
~~Poem~~
Patricia ~~Rapid Reader~~ ~~unintelligible~~
~~Winnipeg~~ ~~old~~ ~~new~~
~~large~~ ~~small~~
~~books~~

to Queen





Sesión extraordinaria del día veintidós de Octubre de 1950 -

Ficha de toma de posesión de don Francisco Chacón Gómez como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa con carácter propietario.

Presidente

- d. F.º Chacón Gómez
Alcalde de la Villa
- d. Diego Chacón Gómez
Angel Rodriguez Sánchez
Concejales
- .. Pasmeo Luis Borguero
- .. Señor Martín Rollero
- .. Emilio Gómez Arcealdo
- .. Vicente Martín Ruíz
Secretario
- Basilio Vaca Lameiro

En la villa de Guadalupe se ha reunido el Pleno del Ayuntamiento, siendo el día veintidós de octubre de 1950, en el que se han nombrado y jurado los concejales que constituyen el Plemo de este Ayuntamiento, representados al mosaico, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino, don Francisco Chacón Gómez, y de un informe favorable al efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Domo de Gobernador Civil de la Provincia para dar posesión con carácter propietario de esta alcaldía al citado don Francisco Chacón Gómez que inmediatamente viene desempeñando este función.

Habiendo la sesión por el Sr. Presidente se ordenó la lectura del acta de la anterior, la que fue seguidamente, terminada cuya lectura fue aprobada por unanimidad.

Después de la Presidente dio lectura después a un escrito recibido del Domo de Gobernador Civil de la Provincia de fecha 23 del corriente mes, legajo 1º, n.º 3386 que dice:

El Dgo. de Administración Local en escrito de 25 de Septiembre pjd, me dice lo siguiente:-
Exmº: R.: Como contestación a su oficio n.º 2652 de fecha 12 del actual en el que propongo para Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalupe de la Sierra de esa Provincia a don Francisco Chacón Gómez, y teniendo en cuenta que por ese Oficio tiene a dar cumplido los conceptos acuerdos en la votación de 30 de Octubre de 1937, he acordado aprobar la propuesta formulada por U.E.



debiendo dar cuenta a este Ministerio de lo fecho en que ten-
go lugar la toma y posesión de los manzanares = Lo que traba-
do e V. E. para su conocimiento, el de esa Corporación y de
sus efectos, debiendo remitir a este Gobierno Civil para con-
tancia, el acta correspondiente = Si los guarda e r^o ministerios.

Bolígrafos 23 de Octubre de 1950. El Poderoso lince. - Mano
Rivis de la ferme. - tímido y audaz. - La ilusión del gran
trenzado de Santona de la ferme.

Determinada la factura del oficio que lleva la transcripción de este acto, y el Sr. Presidente interino se declaró por este el efecto de la convocatoria, y estableciendo su posesión como corregidor interino del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, lo dice en este acto con el carácter de propietario en virtud de las ordenanzas recibidas segun orden que quedan transcritas, exceptuando el mismo, ante el Pleno constitutivo de este efecto en sesión extraordinaria, acto seguido de lo cual, y no teniendo otro el oficio de la convocatoria referente la sesión para la Presidencia al punto de ; Viva Traono! ¡Viva España! fijando la fecha trae y sigue viéndose cumplido lo cual certifico -

Alvea
Rosario Giro

Franklin D. Roosevelt

Poysen

Hermano Martín

W. Louis

Shirley M. Pollard



ESTADO DE EXTREMADURA
48

Sesión extraordinaria del Pleno del día 1º de Diciembre de 1.950.

Sesores asistentes

Presidente

Dra Francisco Chacón García

Excmto de Alcalde

Dra Diego Chacón García

Dra Angel Rodriguez Diaz

Concejales

Dra Diego García Marillo

Dra Vicente Martínez Ruano

Dra Diego Martínez Romero

Dra Luisa P. González Godoy

Dra Manuela Gómez Orts

Dra Fermín Vico Darqueo

Fiscal

Dra Angel Mendoza Seguro

Secretario

Dra Paredes Vera Camacho

En la Villa de Complana de la Sesión seviles los socio-
los horas del día primero de Diciembre de 1950 asistieron
ciudad, propia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Dra Francisco Chacón García se constituyó el
Pleno del Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto por
los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraor-
dinaria al objeto de proceder a la discusión y aprobación del
proyecto ordinario de este Municipio para el año 1.951, cuyo
proyecto ha sido formulado por la Presidencia, asistida por el
Fiscal y Secretario Hacienda. Nacido los demás funcionarios
legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Dr. Presidente, y al in-
fronito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura
integra, por capítulos y artículos, de los partidos de ingresos y
gastos que en dicho presupuesto se establece con sus créditos
y gastos.

Recibiendo juzgarse en este Municipio la vía de objeto
de gravamen de los arbitrios e impuestos principales que se
detallan, se acordó autorizar al Dr. Alcalde Presidente para solicitar
del Pleno de Delegados de Hacienda de la provincia, prescribir
de algunos exenciones en el orden que se mencionan, de conformidad
con lo establecido en el art. 163, del Decreto de Ordenación Pro-
vincial de Hacienda Local de 25 de Enero de 1.946.

Artículo 4º.: Numeros 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

Artículo 11º.: Numeros 1, 3, 4, 7, 9, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 25.

Artículo 58º.: Apartados b) d) h) i) j) y k).

Artículo 68º.: Recargo sobre la contribución de utilidades.

Art. 66º.: Recargo sobre el impuesto del 5% sobre el producto bruto de expli-
caciones mineras.

Dada cuenta por la presidencia de cumplir la vigencia de los ordenan-
cias que rigen en el presupuesto en ejercicio al término del mismo,
y la conveniencia de la modificación de algunas en ellas no cumpli-
miento se acordó prorrogar y modificar las siguientes:



modificaciones.- Parece que se muestra en la Delegación Provincial, buenas y malas; fachadas sin revocar; Mercaderes Municipales; Cementerio Municipal; Detalles de camiones y ocupación de la vía pública con escombros y puestos de venta.

Protección: Valla de peajes; 10% sobre consumiciones; contribuciones especiales; tasos de Administración; concesión de placas y patentes; Vía pública; Inspección y reconocimiento sanitario se exigen sacrificios por los particulares; Licencia para construcciones; apertura de establecimientos; Servicio de alcantarillado; Saca de arena y tierra; refugios y baterías solares; mesas de café; en espacios callejeros y ambulantes; Escaparates, encuestas y letreros; rodaje y arrastre de vehículos; postes y palomillas; Uso y circulación; tarifa 5%; 5 cuchillos en el libro de viudo corriente; 15% industrial; 50% de gas y electricidad; exagero de bebidas alcohólicas; consumo de carnes y pescados; solares sin edificar; incremento del valor de los terrenos y fondo de Bases pensiones. acordándose en despropósito y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, pidiendo los ingresos y los gastos en sus celos, que, por capítulos, se expresan separadamente:

Capítulos	Conceptos	Presupuesto de gastos.	Conveniencia.	Motivos.
1º	Obligaciones generales	94.878	16	
2º	Representación Municipal	10.007	00	
3º	Vigilancia y seguridad	55.400	00	
4º	Policía urbana y rural	33.292	37	
5º	Recaudación	4.380	00	
6º	Personal y material de oficinas	155.106	00	
7º	Salubridad e higiene	36.335	00	
8º	Beneficencia	45.282	50	
9º	Asistencia social	65.681	41	
10º	Gestión pública	31.658	00	
11º	Obras públicas	88.780	00	
12º	Teniente de los intereses comunales	4.100	00	
13º	Agrupación forzosa del municipio	8.979	00	
14º	Supervisión	1.924	96	
<u>Total del presupuesto de gastos</u>				<u>530.000</u> 00



Bocapueste de ingresos.

Capitulos	Conceptos	Consignación Cap. Ctr.
1º	Renta.	4.577 60
2º	Aprovisionamientos de bienes comunes y eventuales y extraordinarios	69.021 80
5º	Arbitrios con fines no fiscales	16.600 00
6º	Contribuciones especiales	24.689 75
7º	Derechos y tasas	1.000 00
8º	Cuotas, recargos y participaciones en billetes municipales	107.187 00
9º		64.561 33
10º	Sufragio municipal	348.140 57
11º	Multas	1.153 93
<u>Total del bocapueste de ingresos</u>		<u>530.000 00</u>
<u>Resumen.</u>		
Importan los gastos por todos conceptos		530.00 00
Ig. los ingresos id. id.		530.00 00

At: en que quedó acordado que el presupuesto aprobado en la forma se expida al público por término de quince días hábiles desde la fecha de las cuentas se remitiría al Señor Sr. Delegado de Hacienda, quien certificada del mismo, en virtud de las reclamaciones que en contra del mismo fueran interpuestas, las que serán previamente informadas todo a los efectos que se determinaren en las vigentes disposiciones. Se rectificaran en sucesos y preguntas, y no habiendo más aclaraciones de que tratar por la presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.



Alvarez Angel Pachón
Morro P. de
Garcia Montes
Pascual Gómez

Do. Ocaña

Sesión ordinaria del Pleno del día 1º de Enero de 1951

Sinverg concorrentes
Presidente
Mn Francisco Chacón Gereiz
Teniente de Alcalde
Mn Diego Chacón Gereiz
Mn Angel Rodriguez Gómez
Concejales
Mn Diego Soria Muriel
Mn Venancio Martín Romero
Mn Manuel Brano Ortiz
Mn Diego Martín Robles
Mn Emilio Souto Llorcaido Gómez
Mn Pascual Fernández Barquero
Ferretario
Mn Francisco Vigo Camacho

Espíritu Oficial de Secretaría
Solicitando aprobación Re-
lacionado de Personal del
Ayuntamiento

En la villa de Plasencia de los Funes se inició las
veinte horas del día primero de Enero de mil no-
vecientos cincuenta y uno se reunieron en sesión or-
dinaria en estas Casas Consistoriales, para cono-
cerlo al efecto, los sinverg concorrentes que el mes
que se copresau, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Mr.
Francisco Chacón Gereiz y de mi se informó Rotario.

Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Le dio cuenta por la Presidencia de tener ante
el expuesto al público el presupuesto ordinario de gastos
e ingresos consignado por este Ayuntamiento para
su ejecución en el año 1951, sin que durante el
plazo de oposición se haga formulado contra el mismo
reclamación de clase alguna.

El Ayuntamiento quedó satisfecho de ello,
acordándose reunir dicho presupuesto al Hon. Delegado de Hacienda
de esta Provincia para su fijación y resolución que proceda.

A continuación se dio lectura a una in-
formación presentada por los oficiales 2º y 3º de Secretaría solicitando
se acuerde por este Ayuntamiento la ejecución del apartado Regla-
miento de empleados administrativos que establece la disposición transi-
toria de la ley municipal vigente de 31 de Octubre de mil novecientos treinta
y cinco.

El Pleno después de detenido estudio y examen de lo pro-
licitado por los dos oficiales mencionados, acordó por unanimidad
dada la justicia de lo solicitado se proceda por la Comisión
Municipal de Régimen Interior al estudio y redacción de los aparta-
dos Reglamentos de personal administrativo y subalternos de este
Ayuntamiento, y que una vez ultimados estos trabajos se trate.
Cisarán en la menor medida posible, se dé cuenta de los mismos
al Pleno para su resolución que en definitiva proceda.

Se pasó después a preguntas y respuestas, y no te-



niérelo nada más que copiarlos por mifugio de los papeles autenticos.
se levantó la sesión por la Presidencia siendo llevado los veinte horas y
veinte minutos, de todo lo que esas sifascretos Secretario General=

Gremio

Miércoles

señal Gremio

Puebla Sig. Corcio
informado
Angel Rodriguez

Francisco Martínez

Alvaro P. Al

Don Cordero

Requerido

Para constatar que la sesión archivaria correspondiente
al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia
de miembros legales suficiente de acuerdo.

Santander de la Frontera a 1º de Abril de 1951

El Secretario

Don Cordero



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del Pleno en 2^a convocatoria del dia 3 de Abril de 1951

Senadores concurrentes

Presidente.

Don Francisco Chacón García

Teniente de Alcalde

Don Diego Chacón García

Don Ángel Rodríguez Díaz

Concejales

Don Diego Martín Bobleolos

.. Diego García Apurillo

.. Faustino León Barguero

.. Emilio Gómez Gómezalvo

Secretario

Don Pedro Vera Concellor

En la sala de Sesiones de los Ayuntamientos de los veinte horas del dia tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se reunieron en Sesión ordinaria en 2^a convocatoria, en estos Datas Consistoriales los señores concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del R. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido de cui el sufragado Secretario.

Luego la hora previamente señalada se declaró abierta la sesión por la Presidente, dando lectura de ordenanza formada por el Secretario, al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Don R. Alcalde Presidente dio cuenta

de que ha sido efectuada la liquidación del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1950, redactada por el Interventor, en la cual se demuestra el movimiento de fondos durante todo el año y ejercicio de referencia, cuya liquidación dio el resultado siguiente:

MOVIMIENTO DE FONDOS

Impresos del Presupuesto redactado	535.938'41	pesetas
Gastos del id id	497.945'71	id
Existencias en Caja	38.042'60	id

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1950 227.122'49 pts.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha 229.799'85

Existencias en caja en dicha fecha habendas al

Presupuesto de 1951.

38.042'60 217.742'35

SUPERAVIT

10.619'76

El Ayuntamiento quedó enterado aprobando esta liquidación, y en vista de que existe licencia de Hacienda que pueda dictaminar la cuenta general, así como la de propietarios, recordó por unanimidad, y de conformidad con lo que determina el artículo 352 del Código de ordenación Tributaria.



51

caza de Haciendas Locales, efectuó este repuesto dentro de los plazos marcados, facilitando todos estos documentos antecedentes y elementos suficientes necesarios para el desarrollo de su labor, y una vez dictaminadas las leyes a este Ayuntamiento con el resultado que el resultado que determinó para su aprobación.

Liquidación del G.M. Non Falión
y Florencio Rivero

En continuación se da cuenta por la Presidencia de la conducta observada por el Guardia municipal don Julian Florencio Rivero, adoptando una actitud de rebeldía ante la resolución tomada por la Comisión Permanente de Suspensión de empleo y sueldo por cinco días a resultas del expediente instruido al mismo por falta cometida en actos de servicios.

El Pleno dispuso de oídas las manifestaciones de la conducta presto su conformidad a la resolución tomada por la Comisión Permanente, fijando el apercibimiento que en caso de repetir en tal actitud pagará las de los facultades que en materia de faltas le concede la nueva Ley de Régimen Local respecto a los agentes de su dependencia que fueren armados.

ACUERDO SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN GRUPO ESCOLAR Y VIVIENDAS PARA MAESTROS EN LA PLAZA DE ESTEBAN BARBUERO

Por la Presidencia se oponen al Pleno que, debido al Estado lamentable en que se encuentran los locales en que se hallan instaladas las Escuelas Nacionales, sin posibilidad de mejorar estas instalaciones puesto que un profesor nuevo localiza para el traslado de dichas Escuelas, mientras que los propietarios de los que actualmente se dedican a estos servicios apremian constantemente para que el Ayuntamiento se lo deje libre, y al angustioso problema de los viviendas que se padece en esta villa, ha estimado de urgente proceder someter a la consideración del Pleno la convocatoria de adquirir las construcciones de ese Grupo Escolar, y los viviendas que de momento se crean indispensables para solucionar, ya rápidamente cuando sea, el grave problema de alojamiento planteado, lo que dice el



mejor criterio de los suyos concejales, para que con pleno convencimiento de los encuestados se puestas adopten el acuerdo que estimen más adecuado a los intereses en que guarda los estatutos, depositando sobre los mismos documentos antecedentes e informes lo han sido facilitados sobre estas construcciones para su examen y resolución que proceda.

Los señores concejales ampliamente discutido el asunto, y después de examinados todos los antecedentes facilitados por la Presidencia, y disposiciones legales que regulan esta clase de construcciones, acordaron por unanimidad:

1º: Proceder a la construcción de un Grupo Escolar con seis clases y seis viviendas protegidas para maestros, utilizando para ello los solares situados en la parte norte de la Plaza de Esteban Bocanegra de este villa, perteneciente a las Edificaciones situadas entre esta plaza y el Cuerpo de Ejercitos del frente de Fincuendes, contribuyendo al mismo tiempo a la urbanización de dicha Plaza Extrema.

2º = Autorizar al Arquitecto don Luis Llerena Vela, en residencia en Madrid, para que se encargue de la redacción del oportuno proyecto de construcción del Grupo Escolar de seis clases y viviendas para seis maestros, así como de la dirección de las obras y gestión cerca de los los organismos nacionales competentes para la cesación de los oportunos créditos y subvenciones, tramitación y presentación de proyectos, presupuestos y certificaciones procedentes.

3º = Facundiar la construcción del Grupo Escolar y viviendas protegidas- dígo- referidas, a que por el Sr. Arquitecto encargado de la redacción del proyecto, y Perito Auxiliar, no se cobren los honorarios que desengañen por dichas redacciones y direcciones de obras hasta que se hagan efectivas por el Ministerio de Educación Nacional, Instituto Municipal de la Vivienda, y Entidades pertinentes, las subvenciones y créditos que se soliciten para la ejecución de estas obras, con cargo a cuyos créditos o subvenciones se irán pagando aquellos honorarios, sucesivamente, tan pronto sean puestos a disposición



de este Ayuntamiento.

4º = Entregar de la Proposición de Enseñanza Primaria de la Provincia certificación crediticia de que las escuelas que se pretenden construir están creadas, pero sin que las mismas ni los maestros que la regenten se hallen instalados en locales adecuados.

5º = Autorizar al P. Idealde para hacer el oportuno expediente y elevar una instancia al Ministerio de Educación Nacional solicitando la subvención de cuarenta mil pesetas por cada clase del Grupo Escolar, y veinte mil por cada vivienda, así como el crédito del cuarenta y cinco mil por ciento respectivamente de los oportunos presupuestos, del Instituto de la vivienda, e Instituto Nacional de crédito para esta clase de construcciones necesario para completar el cuarenta por ciento del presupuesto de las obras de acuerdo con lo dispuesto en los Secretos de 15 de Febrero de 1934, 1 de febrero de 1936, y 29 de Abril de 1949.

Se pide a continuación a reyes y preguntas y no pidiendo la palabra ninguna de los señores asistentes a levantar la sesión por la Presidenta siendo las veinte horas y cuarenta minutos de todo lo que cumple Secretario -



Plasencia

Presidente

Ángel Rodríguez

Vicente Gómez

D. Ignacio García

Pascual Gómez

J. Fernández

Secretario
Alvaro

Sesión extraordinaria del día 12 de Mayo de 1951.

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Teniente de Alcalde

José Diego Chacón García

Hugel Rodríguez Díaz

Concejales

Diego Martín Roffredo

Diego García Muriel

Pascual León Barquero

Emilio López Prado

Tesorario

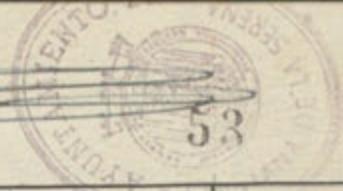
Mtro. Francisco Vera Camacho

En Sesión de los Señores a más de Mayo de 1951 se han reunido en la Sala de Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz el Presidente del Ayuntamiento, siendo los tres que lo forman el Alcalde Don Francisco Chacón García, con los asistentes de los señores concejales que se designan al margen el objeto de celebrar Sesión extraordinaria para dictar y en su caso aprobar entre otros asuntos el proyecto de Suplemento y transference de créditos dentro del Presupuesto ordinario de Gastos del ejercicio corriente.

Al iniciar la Sesión por la Presidencia se da la siguiente lectura del presidente de Suplemento y transference de créditos tratándose para aprobar los cambios con que el Ayuntamiento de este Municipio, en el informe favorable de la Comisión municipal de Hacienda, solicita ampliamente cada uno de los estatutos que componen dicho proyecto, su objeto y fines; acuerdo tomado conforme con los servicios que tiene a cargo esta Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 554 de la Ley de Régimen Local de 15 de Diciembre de 1950, mediante la cantidad de setenta y tres mil trescientas setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, de los cuales corresponden cuarenta mil seiscientas diez y nueve pesetas con setenta y seis céntimos del resultado sin aplicación de los impuestos sobre los fondos del último Presupuesto liquidado, y treinta y dos mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos de otros gastos del presupuesto cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio ni de los ingresos generales del municipio, la Corporación aprobó:

Primerº: Aprobar los mencionados proyectos de Suplemento de crédito en la siguiente forma:





Capit.	Art.	Partida	Conceptos	Partida	articulos	capital
1:	4:	12	Bénditos Económicos	14.000'00	14.000'00	
1:	7:	23	Sumisión a Rotulo y Boletines	1.000'00	1.000'00	18.000'00
6:	1:	41	Conservación de Mobiliario	1.000'00	1.000'00	1.000'00
8:	1:	91	Medicamentos Beneficencia	12.738'00	12.738'00	12.738'00
19:	Mun.	X	Seguro de ganado	903'42		
"	"	13	Equipo Guardia Municipal	1.627'15		
"	"	15	Alimbrado público	1.350'85		
"	"	17	Material de Secretaría	5.000'00	2.871'13	7.781'13
Total						40.619'76

Segundo. - Aprobar la propuesta de transferencias en los siguientes términos:

Capit.	Art.	Partida	conceptos que lleva	destinación para transferencia	que lleva P.T. Clms.	Capit. Art. Partida	destinación que lleva	aumento transferencia	Total ptc
1:	3:	11	2.500'00	2.500'00	" "	1:- 1:- 15:-	3.250'00	7.500'00	10.750'00
2:	1:	41	5.000'00	4.173'00	" "	1:- 8:- 32:-	1.800'00	2.000'00	3.000'00
6:	1:	59	23.716'00	7.706'00	15.910'00	1:- 9:- 26:-	3.000'00	3.000'00	6.000'00
6:	1:	65	7.250'00	3.000'00	5.250'00	1:- 11:- 31:-	100'00	1.457'64	2.317'64
11:	3:	113	7.500'00	3.500'00	4.000'00	1:- 11:- 33:-	6.000'00	4.000'00	9.000'00
19:	Mun.	16	3.745'00	PA5'20	"	2:- 17:- 40:-	5.000'00	2.500'00	7.500'00
"	"	19	2.750'00	2.750'00	"	3 12:- 45:-	2.000'00	3.000'00	5.000'00
"	"	37	2.397'25	2.847'25	"	5:- 27:- 54:-	4.380'00	3.000'00	7.380'00
"	"	64	1.366'75	1.366'75	"	8:- 17:- 69:-	8.000'00	2.000'00	10.000'00
"	"	64	1.219'34	1.219'34	"	17:- 44:- 125:-	1.924'95	9.000'00	3.924'96
						19:- 44:- 17:-	7.30'00	3.000'00	3.730'00
									32.758'00



Que este expediente de modificación del crédito por seguros al pueblo durante el año 1935, previo acuerdo en el B.O. de la Provincia de confirmación con lo presentado en el citado punto 2º.

Especialmente se expone por la Presidenta de la Junta
fecha 5 de Mayo actual, fueron celebrados los acuerdos anexados
en el B.O. de la Provincia de fecha 30 de Junio ultimo para cubrir la
propiedad de los fondos de empleados administrativos y subalternos

Reconocimiento de crédito



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

que en dicho año se extrae, que así mismo por el motivo mencionado
de año extremo fuubo necesario de proceder a la suya percepcion y que
cuentos de percepciones en la Oficina Real del Ayuntamiento para su distribu-
cion entre los vecinos de igual modo para su cultivo en el presente año, sin que
los partidos vecindarios con este motivo hagan reclamo. Satisfaciendo a
consecuencia de la falta de concurrencia en Provincia.

La Corporación en vista de la eventual imposible
de atender a los partidos vecindarios acordó por unanimidad:

- 1: Reconocer un crédito de setecientos tres pesetas con cuar-
enta centimos que sujetan las dictas y gastos de constitución del Tío
Pruel excediendo de lo solicitado a los partidos vecindarios.
- 2: Reconocer así mismo otro crédito de tres mil pesetas a don
Carlos de la Cruz Barquero por sus trabajos de medicina y perele-
cción en la Oficina Real del Ayuntamiento.

Y no obviando sus efectos de que tratar, se
dejaron la sesión por los Partidos vecindarios y sus
membres de todo lo que sobre informe secretario certifico =

J. Pérez

Díaz

Alfonso Rodríguez

C. Vázquez

Franco García

Hernández

Fernández Gómez

Alvarez



Villanueva:



Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de los fechas no ha podido celebrarse por falta de autoridad de número legal suficiente de concejales.

Sesión de la Frontera 1 de Julio de 1951.

El Secretario

Dra. Domínguez

Senores asistentes

Alcalde

Don Francisco Chacón García

Fuente del Alcalde

Don Diego Chacón García

Concejales

de Pasqual Peón Berguero

an Diego Martín Robledo

do Guillermo Gómez Coronado

Secretario

Don Francisco Vera Comarruzo

Sesión ordinaria del dia 3 de Julio de 1951 - 2^a convocatoria

En la Villa de Villanueva de la Serena siendo las once horas del dia tres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno se reunió en este Casa Consistorial en sesión ordinaria en 2^a convocatoria los señores concejales que al unísono se expresaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García y de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la presidencia, dictáctica se acta de las anteriores ordinaria y extraordinaria y la Corporación por unanimidad le prestó su aprobación.

Asuntos de la Comisión Permanente.

De orden se le presidencia se dio cuenta por mi el Secretario de los asuntos abordados por la Comisión Permanente en el ultimo trámite de acuerdo entre el Pleno planteando a todos ellos su conformidad.

Petición de pago destravos ordinaria de los empleados municipales.

Seguidamente se dio lectura a un escrito suscrito por los Oficiales y Auxiliares de Secretaría solicitando la apertura una vez extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de Julio por prescripción con carácter acutuado las deficiencias circunstancias económicas por que todos afrontan.

La Corporación acordó desechar la petición formulada debido a la grave situación económica que padece el Ayuntamiento.

Por la presidencia se da cuenta de lo que por la

lación de solar para la construcción de una Casa-Hogar de una Casa-Hogar de la sección femenina.

Y el Ayuntamiento Provincial de T. E. E. se ha suscrito la construcción de una Casa-Hogar para la Sección Juvenil Local, para cuyo establecimiento se ha escogido en principio los terrenos del seguimiento parroco de "La Perdición" que dan a la carretera de Calzada a Villa-ecuera de la Sierra en el espacio comprendido entre el sustido de gasolina y los cercados junto a los Paseos Escolares.

Los siendo estos terrenos propiedades del Ayuntamiento catalogados como bienes de uso público municipal con arreglo a la clasificación establecida por el artículo 184 de la Vigente Ley de Régimen Local en relación con el artículo 344 del Código Civil, corresponde al Ayuntamiento acordar si procede su cesión a la Delegación Nacional de la Sección Juvenil de T. E. E. y de la J.O.N.S. en acuerdo con las facultades que a este respecto se determinan por el Decreto del Ministerio de la Defensa Nacional de fecha 30 de Septiembre de 1.908 publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de Noviembre del mismo año.

La Corporación examinara detenidamente la propuesta formulada por la presidencia, atendiendo al beneficio económico que el establecimiento de la Institución reporta para la juventud local, y que tales terrenos son los más indicados para el cumplimiento del edificio destinado a Hogar de dicha Sección Juvenil, por hallarse el seguimiento parroco que forman estos terrenos en completo estado de abandono dada su situación a extramuros de esta villa que hace éste todo espacio del Ayuntamiento para atender a su urbanización y eventualmente; vista la disposición legal citada, que en su artículo primero autoriza la cesión de terrenos de propiedad de los Ayuntamientos a las Delegaciones Nacionales del Ejército de Juventud y Sección Juvenil para instalar esta clase de Servicios, acordar por unanimidad autorizar la cesión de 408 metros cuadrados del mencionado pa-





Se, paseable a la carretera citada, a la ^{Nº 13} del queja
Nacional de la Sección Tercera para la construcción
en el solar que forma dicha superficie se en Hacienda y
Cerro de Almenara. La fiscal de esta
Organización Local, debiendo expedirse por Secretaría
una certificación de este acuerdo para su remisión al
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, juntamente con
el oficio de esta Asociación solicitando la autorización
se agire al H. Organismo para la cesión por el Ayuntamiento de estos terrenos conforme se determinó en
el artículo primero del citado Decreto de 30 de Septiembre de 1.948.

Jue ha ciendo mas cincos de una hora, por la
presidencia se hace la sesión siendo las veinte horas
y veinte minutos de todo lo cual yo el secretario ovo
hecho.

John

~~Q. C. C. S.~~

C. H. Stoddard

Federal Line

~~fernandez~~

D. Dr. Daniels



Senores

Leyión ^{extra} ordinaria del dia 29 de Agosto de 1951

Presidente

Dr. Francisco Chacón García

Secretario de Alcalde

1º Drm Diego Chacón García

2º Drm Angel Rodríguez Gómez

Concejales

Drm Faustino Lemos Berguero

Drm Diego Martín Robledo

" Vicente Martín Romero

" Emilio Lemos Coronado Gómez

Secretario - Interventor

Drm Práxedes Vera Domínguez

Otros.

En la villa de Plasencia el Drm. Dr. Francisco Chacón García tuvo los señores
Alcaldes del dia veintiocho, de Agosto de un año anterior
anterior p suyo, se reunieron en esta Plaza Consistorial
para celebrar la sesión extraordinaria al efecto, en la que se acordó
que los señores concejales que al margen se consignan
sean bajos la Presidencia del Dr. Alcalde don Francisco
Chacón García y de su secretario particular
el efecto de acordar sobre la prórroga de los ordenan-
cias municipales vigentes, modificación de otras o sus-
cisión de otras excepcionales.

No siendo en causa justificada los señores
Drs. Don Diego García Muñoz y Drm. Manuel Broto

Abierta la sesión por la Presidencia recordando por la
misma diera lectura al acta de la anterior o lo que di cumpli-
miento. Seguidamente se resolvió aprobarla por unanimidad.

Vista acuerdo por la Presidencia de cumplir la vigencia
de los ordenanzas municipales que rigen en el presente ejercicio, al término
del mismo, y la conveniencia de proceder a la suspensión de
mismas excepciones, modificación de otras o sus-
cisión de otras excepciones - digo de algunas
ordenanzas y prórrogas de los estatutos, se acordó por unanimidad:

Establecer como nueva excepción en este municipio el arbitrio no
fiscal sobre bienes sin cultivo o en faenas.

Modificar las ordenanzas sobre licencia para construcción
de obras, y ocupación de la vía pública con escombros.

Corregir por tiempo indefinido hasta que se acuerde
su derogación o modificación de las vigentes: Vallado de Pozos;
10% sobre las exacciones; Contribuciones especiales; Tasa
de administración; Comisión de Plazas y Páteas; Voz públ-
ica; Enseñación y reconocimiento sonitario de cerdos sacrificados
por los particulares; Hacienda de establecimientos; Servicio de
Alcantarillado; Fábrica de arena y tierra; Rejas y balcones; Sa-
cientes; Mesas de café; Industrias cárnicas y análogas; Escapa-





zales; Muebles y letreros; Rodeo y arrastre de ganado; Juntas y Palomillas; Parcelaje de finca en la Octava Bajada; Huertos familiares; Fachadas sin reverar; Matadero Municipal; Cementerio Municipal; Desague de cañuelas; Puestos, catetas y banchos instalados en la vía pública; Usos y consumos; Tarifa 5^a; Cincuenta céntimos el litro de vino corriente; Recargo del 15% sobre la matrícula de Industrial; 50% de gas y electricidad; Consumo de bebidas espirituosas y alcoholizadas; Consumo de carnes y pescados; Lotes sin edificar; Incremento de valor de los terrenos y ejemplos de exención.



Al mismo se acordó que los recaudos ordenados inmediatamente se efectuaran al tributo por término de quince días en Intervención Municipal, transcurridos los cuales se remitirán al Fm: Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, inmediatamente con las reclamaciones que en su caso puedan presentarse contra las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 694 y 695 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y orden territorial de 9 de Febrero de 1951, para su aprobación si la merece.

De resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravameos de los arbitrios existentes municipales que se detallan, se acordó autorizar al Sr. Alcalde de Presidente para solicitar del Fm: Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia la recordación de prescindir de algunas excepciones por resultar inexistente en este término municipal el objeto de gravameo que los motivan, de conformidad con lo dispuesto en el artº 581 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, según el orden que se enumera:

Artículo 210. - Números. 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.-

Artículo 211. - Números. 3, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 25.-

Artículo 214. - Apartados: b), c), d), h), i), j), g).

Artículo 217. - Recargo sobre la contribución de utilidades.

Artículo 219. - Recargo sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.



Y en su punto otro es el objeto de esta sesión se levantó la misma por
la Presidenta siendo las veinte horas y veinte minutos de todo lo que
en ese Período se verificó.

J.M. Pascual León
Infirmado *Morón*
Alvarez *Diego Robledo*
Carrasco

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1951.

Presentes asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Concejales

Don Diego Chacón García

Don J. Diego García Murillo

Don Pascual León Berguero

Don Diego Martín Robledo

Don Emilio G. Coronado Godoy

Don Manuel Bravo Ortiz

Secretario

Don Práxedis Fernández Pachacho

no asisten

Don Angel Rodríguez Vice y

Don Francisco Martín Romero.

En Sesión de la Plena siendo las veinte horas del día veintiuno
de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se reunió en estos Caso
los Concejales los señores concejales que se expresan al margen
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asig-
nando a mí el Secretario al objeto de celebrar Sesión extraordinaria
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del decreto del
Ministerio de la Gobernación de fecha nueve de Octubre del año por el que
se dictaron normas para la celebración de elecciones municipales.

Siendo la hora previamente indicada por la Presidencia
se declaró abierta la sesión, dando lectura por mí al
acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Hecho seguido por la Presidencia se dio cuenta del ob-
jetivo de esta convocatoria, que es el de aprobar los designa-
ciones de concejales efectuadas que en cada grupo han de ser
objeto de renovación en las próximas elecciones que han
de celebrarse para cumplir el número de concejales de este corpo-
ración.

Requerido por la Presidencia dio lectura al Decreto





AYUNTAMIENTO DE MONTIEL
SERENA 57

de referencia, así como a la lista formada, según determina el artículo del referido Decreto expresivo de los concejales que por los distintos grupos al efecto constituyen este Ayuntamiento por orden de edad.

Los Corporaciones designadas para convocar la lista formada y su aplicación estriba de acuerdo dispone en aquella disposición acordó:

Renovar el mandato de los siguientes concejales pertenecientes a los grupos que se indican:

Primer grupo - labores de familia:

Hm. Dávila de los Ríos Barguero, primero, penúltimo de la lista, vacante por incompatibilidad con cargo municipal, declarada por esta Corporación renunciada en sesión del díta primero de Febrero de 1950, admitida por el Excmº H. Gobernador Civil de la Provincia por escrito del Delegado 1º de Secretaría General n: 554 del fecha 22 de febrero.

Segundo grupo - Representación Municipal.

Hm. Venancio Martín Romero, segundo último de la lista por ser el de menor edad.

Tercer grupo - Representante de Entidades.

Hm. Rosario León Barguero, tercero primero de lista como representante de mayor edad.

Que se cumplimiento de lo dispuesto en el artº 4º del referido Decreto a cuenta articularán literal del acta de esta Sesión en el plazo de 24 de horas al Excmº Gobernador Civil de la Provincia y Presidente de la Junta Municipal del Censo.

Enviando otros el objeto de esta convocatoria para la reunión de la sesión por la Presidente, dentro de las 24 horas y quinientos de todo lo que cumple secretario certificado.

Mrs. Luis Pascual (Presidente)

Ant. Coca Pascual (Secretario)

Venancio Martín

Secretario

Ramón Ceballos

Alcalde M. P. D. H.

M. M. O.

Sesión extraordinaria del día 30 de Octubre de 1951.

Señores asistentes

Presidente

Alv. Francisco Chacón García

Alv. Diego Chacón García

Alv. Diego García Murillo

Alv. Pascual León Berquero

Alv. Emilio Gómez Coronado

Alv. Manuel Bravo Ortiz

Secretario-Interventor

Alv. Práxedes Vera Camacho

En la villa de Plasencia de la Provincia a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve se reunieron en sesión extraordinaria en este Consistorio bajo la Presidencia del Alcalde don Francisco Chacón García los señores concejales que al margen se nombran, y que constituyen la mayoría absoluta del número legal de concejales que forman la Corporación el objeto de acordar sobre los proyejos, modificaciones e imposición de las exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, y cumplimiento de lo ordenado por el Señor Delegado de Hacienda de la Provincia en escrito de fecha 7 del citado mes de Octubre.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura formi al acta del año anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de la Resolución dictada al efecto de la Sociedad Provincial de Administración Local de fecha 7 de referido mes, trasladando a este Ayuntamiento la resolución dictada por la Delegación Provincial de Hacienda, y comunicando dicha resolución los distintos concejados que en materia de exacciones autoriza la Ley de Represión Local de 15 de diciembre de 1950, y que pueden ser objeto de gravamen en este término municipal, la Corporación acordó por unanimidad:

Establecer cuotas nuevas exacciones en este municipio al cargo del 15% sobre la extracción de establecimientos de la Riqueza Móvil que autoriza el apartado b) del artículo 44 de la ley.

Modificar las Ordenanzas sobre: sucesión- leg. Ocupación de la vía pública con elementos y materiales de construcción; tiempos





SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 58

para castraciones y otros; Boleaje y anastas do vehículos; y Reparación de gaudos.

Perseguir por tiempo indefinido hasta que se recuerde su derogación o modificación de los siguientes impuestos: Vallaos de jorros; 10% sobre consumo; Contribuciones especiales; Faja de Administración; Comisión de Pliegos y Patentes; Voz pública; Inspección y resarcimiento sanitario de cerdos sacrificados por los particulares; Apertura de establecimientos; Servicio de Alcantarillado; Faja de arena y tierra; Rejas y balcones peligrosos; Mesas de café; Industriales callejeros y ambulantes; Esparadrapos, mimbres y letreros; Postes y palomillas; Parcelas de tierra en la alhaca Bayez; Huertos familiares fachadas sin cerrar; Matadero Municipal; Desague de canalones; Puestos, Casetas y barreras instalados en la vía pública; IVA y consumo; tarifa 5%; 0'05 céntimos en litro de vino corriente; Recargo del 15% sobre la contribución industrial y de Correos y Telégrafos Municipales de Automóviles; 50% sobre gas y electricidad; Contingencias de vehículos espirituosas y alcoholícas; Pasajes de carros y pescados; Tokares sin edificar; Incremento de valor de los terrenos y deudas de compensación.

También se acordó que las ordenanzas municipales señaladas se expongan al público por término de quince días, transcurridos los cuales, se remitirán al Exmo. Sr. Gobernador. Sig. al fm. D. Delegado Provincial de Hacienda puntualmente con las modificaciones que en su caso se produzcan de acuerdo con los artículos 594 y 595 de la Ley de Régimen Local de 15 de diciembre de 1950 y orden Ministerial de 9 de Enero de 1951, para su aprobación si la merece.

Resultando incierto en este término municipal el objeto de gravámenes de los arbitrios e impuestos municipales que se detallan se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para solicitar del fm. D. Delegado Provincial de Hacienda la facultad de prescindir de algunas ocasiones por causas en este término municipal del objeto de gravámenes que los motivan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 571 de la citada ley. Siguiendo el orden que se enumera: Artículo 440, números 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25.- Artículo 444, números 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 22, y 25.- Artículo 477, apartado c) h) i) j), k). Artículo 491, recargo del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Que si bien se acepta por la Corporación la imposición del recargo del 15% sobre la Contribución de Utilidades, no puede acordarse la imposición de los conceptos señalados en los artículos 9, 16 y 22 del artículo 244, por no existir en esta villa ningún ~~caso~~, ni tampoco la ejecución del concejo por recogida de tesoros, vallas y andamios; los primeros por no existir terrazas de este naturaleza establecidas por el municipio, y los segundos por no ser costumbre vallar con postes, ladrillos o cualquier otro elemento de construcción, obras ni cercados, y hallarse en cambio eximidos de las ordenanzas de Ocupación de la vía pública con excepciones o materiales de construcción, vigentes en la actualidad y prorrogadas para el próximo ejercicio, con modificación en la percepción de los derechos correspondientes a los (percepciones) a la colocación de andamios en las vías públicas.

No es posible hacerlos implantar la ejecución señalada en el apartado c) del artículo 244, por no existir así mismo ningún cativo o círculo de ruedas, pues si bien la población de 9.099 habitantes hacen suponer su contrario, es una realidad el signo negativo que la villa ofrece en este aspecto, no obstante el excesivo número de establecimientos que de otra manera se encuentran en ella.

En cuanto al arbitrio no fiscal sobre frutos en cultivo, no autorizado por la Delegación Provincial de Hacienda la Corporación hace constar la contradicción que este criterio supone con el establecido por la misma Delegación en el año 1926, fecha en que autorizó la misma ejecución, que ha regido durante varios ejercicios económicos, y de que persistió posteriormente el Ayuntamiento por la determinación que se produjo en el mercado local de frutas, incrementado enormemente en la actualidad, sin que las medidas de orden sanitario pase acontezcan en la ejecución de referencias, puedan practicarse en práctica totalidad que ello impediría privar a la población de su principal actividad comercial y frente de riqueza, con el arbitrio ajuntado sería ejecutado sin violencia y pacíficamente al contrariarán de la población ante la pretensión constante del mismo sin disponer por ello la economía de que sea libre de sujetos, fiscalidad que sustancialmente es lo que define y pertenece al arbitrio no fiscal.

Si no viendo otro objeto de esta reunión & levantó la mis-



Plasencia, 10 de Noviembre de 1951
Ayuntamiento de Plasencia

Amor por la Revolución, simboliza los sentimientos de orgullo y respeto que tienen los vecinos de Plasencia al Presidente del Comité Central del Partido Comunista de España, Compañero Secretario General.

Motivo = cumplimiento de la linea encabezada en el folio 5 del mismo trabajo. Vale

Plasencia, 10 de Noviembre de 1951
Ayuntamiento de Plasencia

Plasencia, 10 de Noviembre de 1951
Ayuntamiento de Plasencia

Diego García
Morro

Informado

Pascual Gómez

Diego García
Morro

Pascual Gómez

Diego García
Morro

Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1951

Presidente

Don Francisco Chacón García

Concejales

Diego Chacón García

Diego García Murillo

Diego Martín Roldán

Pascual Llois Barquero

Emilio Gómez Coronado

Manuel Bracho Ortiz

Secretario

D. Pinedes Vera Camacho

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Plasencia de la Sierra, Plazuela de la Constitución, a las 10 horas del día diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Ayuntamiento previa convocatoria al efecto los señores concejales que al margen se consignan y que constituyen la mayoría absoluta del número legal de concejales que forman la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, al objeto de proceder a la aprobación en su caso, una en virtud del Trámite ordinario de impuestos y cargos de este municipio que ha de regir en el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo proyecto ha sido presentado por la Presidencia, así-

trío del Secretario-Interventor, habiéndose llevado los demás formalidades legales y dictaminadas por la Junta municipal de Hacienda.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario, por orden del mismo, di seguidamente lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A continuación y a orden de la Presidencia así mismo, procedió a dar lectura por capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos que en el citado presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron objeto de detallada discusión, todo seguido de lo cual la conferencia acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1952, fijando los mismos y gastos en las cifras que por capítulos (y) se expusieren a continuación:

GASTOS

Capítulo 1º	Obligaciones Generales	100.575'05 ptas.
" 2º	Representación Municipal	10.000'00 "
" 3º	Vigilancia y seguridad	55.400'00 "
" 4º	Policía Urbana y Rural	37.692'37 "
" 5º	Recaudadores y Agentes	4.400'00 "
" 6º	Personal y material de oficinas	174.078'50 "
" 7º	Salubridad e higiene	35.400'00 "
" 8º	Benéficiencia	45.272'50 "
" 9º	Asistencia Social	26.651'41 "
" 10º	Estracción Pública	49.577'20 "
" 11º	Obras Públicas	14.480'00 "
" 12º	Fomento de los intereses Comunales	4.100'00 "
" 13º	Agrupación Social de Municipios	8.949'00 "
" 14º	Emigración	543'37 "
<u>Total</u>		<u>571.000'00</u>

INGRESOS

Capítulo 1º	Renta	7.577'50 ..
2º	Monotributo de Bruto Anual	43.571'90 ..
3º	Eventuales y extraordinarios	19.600'00 ..



Presupuesto 5:
 " 6:
 " 7:
 " 8:
 " 9:
 " 10:
 " 11:

Atributos con fines no-lícitos	
Contribuciones especiales	1.000'00 "
Vehículos y Fletes	1.442.555'50 "
Puertos, recargas y participaciones	55.311'71 "
Promoción Minerales	243.142'44 "
Multas	1.357'26 "
Total	571.000'00

RESUMEN

Importa el presupuesto total de gastos 571.000'00
 id. id. id. de flujos 571.000'00

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en la forma, se expida al público por término de quince días, trascurridos los cuales se remitirá al Alcalde del Ayuntamiento de la Provincia copia certificada del mismo en virtud de las reservaciones que contiene el Presupuesto para que, brindándose una vez informados plenamente conforme todo ello a lo que determina el artículo 885 y pertinente de la Ley de Presupuestos de 10 de diciembre de 1950.

Procedido así el efecto de esta sesión se cerró la reunión por la Presidenta pasadas veinte horas y cuarenta minutos y todo lo que se ha suscitado por el Secretario Certificó:

Prom *C. C. C. C.*

L. Pérez

S. J. García

Alcaldía Provincial

Prom

Pascual Gutiérrez

Fernando

Miranda

el Secretario

Ramón



22.8.1950 Pts

1.000'00 "

1.442.555'50 "

55.311'71 "

243.142'44 "

1.357'26 "

571.000'00

Sesión extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1951.

Presidente
Francisco Chacón García
Teniente de Alcalde
Diego Chacón García
Diego García Muñoz
Concejales
Am. Diego Martín Robledo
Am. Rafael León Barquero
" Vicente Martín Rojas
" Manuel Bravo Ortiz
" Emilio Somos Domínguez
Secretario
Práxedes Vera Gamazo

En la villa de Plasencia de los Reyes, siendo las veinte horas del día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en este Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, los señores concejales Sr. Diego Chacón García, don Diego García Muñoz, don Diego Martín Robledo, don Rafael León Barquero, don Vicente Martín Rojas, don Manuel Bravo Ortiz y don Emilio Somos Domínguez, siendo de estos diez los que legalmente componen la Corporación y que constituye la mayoría absoluta que prescribe el artº 93. bis, del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, al objeto de someter a discusión y aprobación en su caso, el Reglamento Orgánico de los funcionarios y empleados administrativos de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia se expuso por la misma que la Comisión Municipal designada por el Pleno por acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1947 para la redacción del Reglamento de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, ha dado fin al trabajo encargado, habiendo formulado la misma propuesta de aprobación, a la que quedó sujeta y de orden de la Presidencia de lectura:

Expuesta por la Comisión redactora las bases fundamentales de esta reglamentación, y dada lectura por mí o todo fu articulado, el Pleno del Ayuntamiento, estimando plausible la ordenanza que se propone; visto con satisfacción que en materia de sueldos y demás remuneraciones, se mantienen las consignaciones del Proyecto vigente hasta que los Reglamentos generales, cuya publicación tiene anotada la disposición transitoria undécima de la Ley de Reparto Local de 16 de diciembre de 1950, establezca sucesiva ordenanza en esta materia, y que en lo que se refiere a derechos pasivos se fija una sola grupal entre los días y treinta y cinco años de servicios dentro de los límites máximos permitidos que establece la ley, resguardado en suento a acreedores el sistema proporcional, de antigüedad, por el artículo 33º de la citada Ley, cuya veracidad tanto se hace fecho de la situación de acreedores del personal de este Ayuntamiento, y en-



contrarias ajustadas a derechos y deberes de los prescriptos legales
toda la restante ordenación que se expone en el análogo de reforma,
el acuerdo por unanimidad aprobar el Reglamento formado
para el régimen de los formarios, deberes y derechos del personal ad-
ministrativo de este Ayuntamiento, quedando definitivamente estable-
cido como aparece en las copias originales que queda autorizada
en el archivo municipal.

Una de este Reglamento se envíe copia certificada al Tomo
P. Notarías Civil de la Provincia, como así mismo al Colegio Ofi-
cila de Secretarios, Interventores y Delegados de Administración Pro-
y los efectos correspondientes.

En su caso otro el objeto de esta reunión de acuerdo
de mismo por la Presidenta siendo las reuniones horas y cuarenta y
cinco minutos, se todo lo que como Secretario certificó



Alvarez

Ochoa
Alonso Chacón

Alvarez

Marcos
Pascual

Hernández Martínez García

Pascual Gómez

José Fernández
Fernández

El Secretario

María Lourdes



Sesión extraordinaria del Pleno del día 17 Diciembre de 1951

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón Pascua
y sucesos.

Don Diego Chacón Pascua

Don Diego Pascua Muñoz

Don Diego Martín Robledo

Don Francisco Martínez Roquero

Don Pascual Lasa Basquero

Don Manuel Bravo Muñoz

No asistió los concejales Don

Eduardo Gómez Vázquez y Don Angel

Domingo Díaz.

Secretario

Don Pedro Vera Cañadas

En la villa de Plasencia se le formula a don
y se celebra el Pleno de la sesión extraordinaria
que, siendo las veinte horas, se reunió en este
Concejo los señores concejales que se expresan al
mismo, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Francisco Chacón Pascua, y de mi el
informe del Secretario.

Siendo la hora previamente establecida se dice por
mi lectura, en orden de la Presidencia a las actas de
las dos sesiones extraordinarias ordinariamente celebra-
das, que por unanimidad fueron aprobadas.

Acto seguido y en orden de la Presidencia se acuerda
el nombramiento de sustitución en caso de ausencia o
encargado del Cementerio Municipal Don Luis Tortosa
y Martínez por fallecimiento o enfermedad de su cargo
y de cuyo expediente se lee a los diligencias pro-
badas y cargos formulados, así como a la solicitud de sucesión ob-
rada a la Corporación por el Juez Instructor del mismo
Don Diego Chacón Pascua.

Institución del Director
Municipal Don Spi-
dow Tortosa Martínez

La Corporación examinando debidamente las diligencias
practicadas y encontrando justificado que cargo imputado
sea que durante el plazo de audiencia concedido haya en-
seguado en su cargo mucha abeja contra lo sujetos, acuerdo
aceptar la renuncia de sucesión elevada por el Sr. Juez Instructor,
en acuerdo con la unanimidad al expresado Don Spi-
dow Tortosa Martínez, la sucesión de sustitución en el cargo de Director
del cementerio municipal con arreglo a las
prácticas establecidas en el artículo 386 de la Ley de Organización
Local igualmente perdida de todos los derechos, y que se dice acuer-
do se le de traslado al intercado con expresión de los recursos que
contra el mismo proceda, formular y presentar hasta cierto momento.

A continuación por la presidencia se expone a la Corporación
que ha cumplido los quince días de exposición al público del





Presidente Municipal de. Tostos e. Lugo. 20 Junio 1905 por
el Pleno para su firma en el año en Cincuenta y cin-
uenta y dos. no se ha presentado contra el mismo recla-
mación alguna.

La Corporación teniendo conocimiento de esta circunstan-
cia acordó por unanimidad recibir dicho remanente al Honr.
D. Delegado de Hacienda, para su superior aprobación se
procede.

Los habiendo examinado el dictamen se que tratar se lleva-
rá la sesión por la presidencia nuevo lugarteniente mag. y
quince miembros de todo lo que eran secretario coríctico.



Alvear

Fijo García

Morales

Villalba

Pedroso

Dra. Perea

Diligencia: = Para acreditar que la sesión ordinaria correspondeicamente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de asistencia de numero legal suficiente de Concejales.

Quintana de la Serena 1º de Enero de 1952

El Secretario

Ordoñez

Sesión ordinaria del Pleno del dia 3 de Enero de 1952: (2º Cuatrimestre).

Señores concursantes:

Alcalde

Don Francisco Chacón García
Concejales.

Don Diego Chacón García
Don Diego García Lurillo

Don Santiago Coronado Pobayo
Don Diego Martínez Rollón

Don Manuel Bravo Orón
Secretario

Don Paredes Vera Guinachón

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del dia tres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron en esta Casa Corporativa los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Francisco Chacón García y de su secretario el mencionado Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno del cuatrimestre correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión por la presidencia, se lectura y se aprueba la anterior que por unanimidad queda aprobada.

A continuación se dio conocimiento a la Corporación de los acuerdos más importantes adoptados por la Comisión Permanente durante el cuarto trimestre del año 1951 y entre ellos del expediente relativo a los derechos de utilización de media hora del puestero provincial por Dña. Greg. Sanchez Jiménez; resolución del contrato de arriendo del local escuela de la calle número 53 de la calle General Yagüe; arriendo de nuevo local en la casa número 18 de la calle Vaca Muerta propiedad de Dña. Pérez Rey Tercero y tránsito a este local de la Escuela de niñas número 4, y licencia de seis meses concedida al Secretario de la Corporación para asistencia a los cursos de acceso a la primera categoría cursándose en Madrid.

La Corporación entera da suficientemente constancia de su conformidad a todos los acuerdos tomados por la





referida Comisión.

Secundariamente despus se dio conocimiento del acuerdo concertado por la Alcaldía Procuradora en representación de este Ayuntamiento con la Compañía Telefónica Nacional de la casa numero uno de la Plaza de Esteban para que en este Ayuntamiento donde se halla instalada la Central Telefónica de esta villa.

La Corporación presta su conformidad al acuerdo concertado para conceder la satisfacción por la realización de dicho contrato por medio de la Alcaldía ya que hasta la fecha viene disfrutando la Telefónica de dicho local en franco.

Enviada se dio cuenta de la notificación de la Delegación de Hacienda de fecha 14 de Noviembre del año pasado notificando haber quedado sin efecto el expediente iniciado a este Ayuntamiento sobre liquidación del impuesto sobre vinos a virtud de recurso interlocutorio por este Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada haciendo constar asimismo la satisfacción por el resto de esta acción.

Acto seguido se dio cuenta de haber sido concedida al Oficial 1º Don Juan Esteban Pérez excedencia voluntaria por cinco años en el cargo referido en virtud de la Comisión Técnica del día 15 de Diciembre del año anterior.

La Corporación, enterada del motivo alegado por el solicitante para la conformidad al acuerdo adoptado acordando por unanimidad declarar vacante la plaza de Oficial 1º de Secretaría y convocar a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico de los funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento y en el artículo 361 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 conceder el ascenso de Oficial 1º y Oficial 2º respectivamente a los actuales 2º y 3º Oficiales Mauro Barreiro Lanchas y José Pedro Rodríguez Horrillo con efectos para cobro de haberes y demás derechos a partir de primero de enero de 1952 del año actual.

Que así mismo se declare vacante la plaza de Oficial 3º de



Excedencia voluntaria
al Oficial 1º don Juan
Esteban Pérez q decla-
racion de vacante de la
plaza de Oficial 3º:

Secretaría y que por la Presidencia se hagan las disposiciones
pertinentes para sacar a concurso la indicada plaza en la
forma reglamentaria.

Se entra en recorridos y preguntas y en trámite nada que
expresare particularmente de los señores asistentes, por la presiden-
cia se transcriben las señales dadas segundas horas y veinte mi-
nutos de todo lo que como secretario certifico.

P. M. Morón

D. M. V. V. V.

Alfonso García

A. Díaz P. P. P.

As. C. A.

Sesión extraordinaria del Pleno, del dia 31 de Enero de 1953

Señores concurrentes

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinti-
veinte horas del dia veintiuno de Enero de mil novecientos

Ochenta

Don Francisco Chacón García iniciada y dos se reunieron en sesión extraordinaria en el
teatro Consistorio y previa citación al electo, los señores Concejales

Concejales

que se eligieron al margen y que constituyen la mayoría
absoluta del numero legal de Concejales que forman la Cor-

Don Diego Chacón García

poración, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

Don Benito Gómez Martínez

Don Benito Gómez Martínez que formó la Comisión Secretaria.

Don Diego Martínez Robledo

Abierta la sesión por la presidencia de la villa se en orden

Don Manuel Bravo Ordoñez

el acta de la anterior que fue aprobada.

Secretario Oficial

Acto seguido por la misma presidencia se abrió a la Co-

Don Manuel Benito Gómez Martínez

Rectificación en el Reglamento de Funcionarios Municipales.

Por medio del objeto de esta convocatoria quedó declarado ampliado a lo dispuesto en suento del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha 8 de Enero año 1951 numero 13, Negociado 1º, sobre el Reglamento Orgánico de Funcionarios Municipales de este Ayuntamiento aprobado por el Pleno en sesión del dia 13 de Noviembre de 1951, probándose se hagan las modificaciones o reformas que señala con objeto de que se fije quedando ajustado adecuadamente a las disposiciones vigentes.

La Corporación municipal debida se dará lectura al escrito de referencia y examinada y determinante las modificaciones y aclaraciones propuestas acuerdo por unanimidad:

1º = Modificar y quitar como definitivamente aparecen redactados los siguientes artículos: 5º - Nota = 6º, 7º, 13º, 48º, 52º, 55º, 56º, 39º, 49º, 64º, 81º, 83º, 85º, 86º, 90º, 91º, 127º, nota al artículo 161, 165 y susensione adicional 1º.

2º = Confirmar in tuncante el resto del articulado aprobado por el Pleno en sesión del dia 13 de Noviembre del año 1951.

3º = Que este acuerdo se publique en forma enviandose edicto se exhibicion al publico en el B.O. de la provincia por periodo de 15 dias y una vez hecho se reciba certificación de tales ello juntandole cosa el reglamento aprobado y su copia al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento y a los efectos que se determinan en el escrito de que se ha dado conocimiento.

Y no siendo otra el objeto de esta sesión se levanta la misma por la tarde a las veinte horas y quince minutos de todo lo que consta suscrita Secretario certifico.

Dra. M. R. M.

D. L. V. C.
D. J. G. García



Sesión Extraordinaria del Pleno del dia 3 Febrero 1922.

Senoras asistentes.

Ayuntamiento de la Feria a tres de Febrero
Alcalde en del año undicientos cincuenta y dos, previo
juncione.

Don. Diego Ocaña Pareja Concejales los señores, que se expresan ab-

Concejales.- Miembros Concejales a los que no afecta la
de Diego Pareja: renovación, Concejales electos por los tres Grados
d. Angel Rodriguez Soto y Concejales que han de cesar en este acto, don.
d. Diego Martín Rollido Posenal León Barquero, y don Venancio Martín
d. Manuel Brano Ordoño Romero, bajo la Presidencia del Primero Teniente
d. Posenal León Barquero de Alcalde don. Diego Ocaña Pareja, por encam-
p. Venancio Martín Romero trarse enfermo al fin Alcalde Presidente y de suí el

Concejales Electos.- infrascrito Secretario accidental don. Manuel Car-
Eugenio Fernández Muñoz denuncia faltas, por encontrarse en uno de
sus oficinas negado licencia al titular, al objeto de proceder a la
Antonio Lemos Corredera, renovación del Ayuntamiento, constitución de
no asistió el Concejal este, determinadas por las Elecciones, viéndose
d. Emilio G. Corrales Paredes ultimamente establecidas.

por el reciente fallecimiento siendo las diez horas por la Presidencia y e-
de su madre..

Siendo las diez horas por la Presidencia se
declaró abierto el acto público y de orden de la mis-
ma di lectura al acta de la anterior que fue
Secretario accidental aprobada por unanimidad, dictado seguido de do
d. Manuel Corrales, con los señores, Concejales a quienes correspondió
estar en un pleno por haber comparecido
sin acuerdo abandonaron el pleno Alcalde
donde se celebra la sesión, después de agra-
decirle la Presidencia la colaboración en que
todo acuerdo se ha mantenido siendo aplau-
diadas tanto la acusación por la Corporación en
Pleno.

Le quinientos veintiún de este año la
Presidencia di lectura a los artículos 126
y 2 de la Ley de Régimen Local, así como
de los disposiciones e instrucciones especiales.





dictadas para esta renovación.



Acto seguido se dio anuencia a la lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos de los tres Grupos de la Ley según resultado de la elección recibida en esta Secretaría de la Junta Municipal del Peso Electoral.

Posesión de concejales
y constitución del nuevo
Ayuntamiento.

Primer Grupo: Cabeces de familia, Don Eugenio Fernández Muñoz, con 1433.

Segundo Grupo: Representación individual, Don Juan Faúndez Nogales con 6 votos.

Tercer Grupo: Representación de entidades, Don Juan Antonio Fernández Corretero con 5 votos.

El Sr. Alcalde en funciones reilly a cada uno de los Señores Concejales titulares rotuladas anteriormente el juramento, tránsito que prevé el artículo 126 de la Ley "Defender los intereses morales y materiales del Municipio, mejor servicio de España y de Toledo al Jefe del Estado". Quedando constituidos con ello provisoriamente el Ayuntamiento.

Constitución definitiva. Acto seguido y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la citada Ley se procedió al examen de los documentos legales de los Concejales proclamados electos, resultando su total legítimidad todos ellos por lo que se declaró definitivamente constituidos el Ayuntamiento.

Por la Presidencia se expone que no habiendo causa que acuse al Señor



transcurso de numeros festejos de Olmedo
por haber sido modificada recientemente la
Carretera Permanente, confirmar que los
actuales erogos de primaria, segundaria festejo
de Olmedo la de los Cañejoles San Diego Chacá
García y don. Diego García Muñoz.

Habiendo efectuado como resultado de las
caminatas Municipales de Obras Públicas;
Funcionarios don Vicente Martín Roquero
y don. Faustino León Borquero al ser re-
queridos sus erogos de Cañejoles en las ultimas
elecciones se acordó designar para completar
dichos caminos a los siguientes Cañejoles
electos: Para la Comisión de Gobierno;
Fueijo en la vacante producida por la
dimisión del Cañejuelo don Carlos de la Cruz
Borquero el Cañejuelo electo don Eugenio
Fernández Muñoz.

Para la carretera de obras públicas
a don Juan Jiménez Nogales y para la
Comisión de Hacienda e instrucciones a don
Antonio Llamas Corretizo y don Manuel
Bravo Ortiz.

Despues de varios propuestos se -
acordó que a excepción de la Comisión de
Gobierno que por deseo del Señor Ol-
medo sera presidida por el Señor Oleolde
dijo año; los demás los serán por los fe-
nientes de Olmedo siguiente: La Comisión
de Hacienda e instrucciones Pública por el
primer festejo en Olmedo don Diego
Chacá García y la de obras públicas por
el segundo festejo de Olmedo don
Diego García Muñoz.



Por ultimo y de conformidad con lo dispuesto en la base 58 de la Ley del Regimen Local, otras relaciones con los artículos 53 y 57 de la Ley Municipal de 1.935 se acordó el siguiente régimen de sesiones.

El Ayuntamiento Pleno se reunirá como mínimo una vez cada trimestre, celebrando las sesiones ordinarias en primera convocatoria los días primos del primer de cada trimestre a las veinte horas.

Las Sesiones de los Comisiones Permanentes se celebrarán en primera convocatoria todos los lunes o los días de la mañana y segunda los lunes o la misma hora.

Si no sirviese otro el objeto de esta convocatoria se levantarán las sesiones para los Presidencias, siendo las diez horas y quince minutos de todo como Secretario certifico.

Alto
D. *Sergio García* *Secretario*

*D. *José* *Pérez** *Juan Pachón*



	Sesión extraordinaria del Pleno del día 16 marzo 1952
Señores concursantes Alcalde	En la Villa de Quintana de la Serena se cele- ró las diez horas del día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron a estas casas consistoriales en sesión extraordinaria y brevia convocatoria al efecto los señores con- cursantes que al amanecer se presentaron bajo la pres- idencia del Sr. Alcalde D. Francisco García García, asistido de un secretario. Secretario reunidos por encontrarse en uso de licencia seis titulares.
D. Francisco García García D. Diego García Muriel D. Eugenio Fernández Muriel D. Angel Rodríguez Díaz D. Diego Martín Robledo D. Octavio Lemos Casafío D. Juan Fauches Nogales D. Enrique Gómez Gómez D. Manuel Iglesias Muñoz Secretario Asistente D. Manuel Cardenosa Fauches	Abierta la sesión por la presidencia se lectora en su orden el acta de la sesión extraordinaria anterior que por unanimidad fue aproba- da. Seguidamente se expuso por la presidencia que el efecto de esta sesión es el de trascender a la desig- nación del Comisionario que ha de representar a esta corporación en las elecciones de renovación de los diputa- dos provinciales, acto regular de lo cual procedió en su orden a la lectura de Decreto del Ministro de la Gobernación de fecha 8 de Febrero anterior por el que se da cuenta para la celebración de estas elecciones. Bien enterados los señores concursantes de lo sus punto sobre esta materia se procedió a la votación secreta depositando los señores concursantes la papeleta en la urna preparada al efec- to. Terminado este acto y efectuado el sorteo se anotó que resultado la designación fue encomendada como comisionario representante de este municipio en las elec- ciones provinciales que se han de celebrar el día 28 en el orden a favor del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento don Francisco García García acordándose igualmente que para acceder a tal efecto se le provea de la correspondiente cre- dencial y se de cuenta en el plazo de 48 horas al Bi-

mo Sr. Gobernador Civil de la provincia regula
esta determinación de la segregación resultante del efecto.

msc - Federación de parcelas
obrajones de vía pública
y autorización a efectos de
inscripción.



Siguientemente se da cuenta por la presidencia de
la existencia de dos parcelas de terreno al Señor P.
Etxebarría Barquero procedentes de sobrante de vía pública
cuya extensión y límites son como sigue: Una parcela
de terrenos de cabida de docecientos veintatres metros cuadrados
que limita por el Norte con edificios y solares de la villa de
Juan Luis Barquero; Sur con Plaza de Etxebarría Bar-
quiero; Este con Camino de la Tucute del Castillojo y
Oeste con Camino de la Guardia; Y otra de cabida de
quinientos cincuenta metros cuadrados que limita al Nor-
te con edificaciones de la Plaza de Etxebarría Barquero;
Sur la Plaza antes dicha; Este comienza de esta villa a
su Estación y Oeste con linderos de la citada Plaza de
Etxebarría Barquero.

Que estos terrenos los viene pidiendo el Ayuntamiento
desde tiempo inmemorial dle que consta la forma de
adjudicación de los mismos desde la naturaleza de su
procedencia.

Se acuerda por unanimidad declarar los terrenos
antes descritos como sobrante de vía pública y que sean
incluidos en el inventario de bienes de este Ayunta-
miento, observándose a estos efectos en cuatro estampas
cincoenta y tres el primero y en ocho divisiones cinquan-
ta y tres el segundo, y que se solicite al Sr. Registrador
de la propiedad su inscripción en el Registro a los efe-
tos oportunos.

Al no haberlo encauzado se que tratar por la presi-
dencia de Poniente la revisión número diez horas y veinticinco
minutos de hora lo que como secretario consta.

chacín

Copiar

P. M. García C. V. J. García
F. M. García C. V. J. García
J. M. García C. V. J. García

Diligencia:-

Para solicitar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de asistencia de numero suficiente de concejales.

Sesión Pública en la noche 1º de Abril de 1952

El Secretario dice

Manuel Carrasco Sánchez

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 3 de Abril de 1952

Señores Concejales:

Alcalde
Francisco Chacón García
Clemente de Alcalde:
Don Diego Chacón García
" Diego García Muñoz

Concejales:

Engel Fernández Muñoz
Diego Martín Robles
Manuel Bravo Díaz
Emilio F. Coronado Solís
Angel Rodríguez Díaz
Antonio Temis Carretero
Juan Sánchez Nogales
Secretario accidental
Don Manuel Carrasco Sánchez

En la villa de Quintana de la Serena siendo las diez horas del dia tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron previamente convocados bajo la Presidencia del señor Alcalde y ante mi el informado secretario accidental, los señores Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión por la presidencia, manifestó que el objeto de esta reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero anterior (B.O. del Estado del 15 del mismo mes) designando entre los miembros de la Corporación que se hallan en el legal ejercicio del cargo el Comisionario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección de Procuradores en Cortes representante de los Municipios de esta provincia.

Advíste a continuación que este Ayuntamiento le corresponde nombrar un comisionario, haciendo la votación secretamente y por papeletas.

Ante la urna al efecto los señores Concejales asistentes, van depositando su voto, haciendo el último el señor Alcalde.

Terminada la votación se efectuó el escrutinio que dio el siguiente resultado:

Don Francisco Chacón García. Nueve votos

Don Engel Fernández Muñoz, un voto.





Quedando en consecuencia proclamado compromisario
el señor Alcalde, Don Francisco Chacón Suárez, por ha-
ber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía
se provea al compromisario elegido de la Creden-
cial justificación de su nombramiento y se remita al
Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia en el
termino improrrogable de cuarenta y seis horas copia
certificada de la presente acta así como certifica-
ción triplicada de los miembros que legalmente
componen este ayuntamiento en el dia de hoy.

Y se ciende otro el asunto a tratar en esta
sesión. Por la presidencia se levanta la misma
siendo las diez horas y quince minutos de todo
lo que como secretario certifico.

J. M. J. M. L. E. S.
J. V. L. J. P. J. P.
L. G. J. P. J. P.
M. M. J. P. J. P.
F. J. P. J. P.



Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de día 1º julio 1952

Señores concurrentes:

Alcalde en funciones

Don Diego Chacón García

Concejales:

Don Diego García Muñoz

" " Diego Martín Gómez

" Juan Sánchez Miquel

" " Ángel Rodríguez Pizarro

Portavoces

Don Práxedis Rosa Cossío

No asisten sin justificar la causa los concejales. Don Enri-
ko Gómez Coronado, Dm. Manuel Bravo y Don Eugenio
Hernández Muñoz.

Abierta la sesión por la presidencia al lectura al acta
de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por un el Secretario se dio cuenta a la Corporación
de haberse publicado en el B.O. del Estado de fechas
7, 12 y 28 del mes de junio último, tres decretos de fe-
chas 17 y 30 de Mayo del año actual, aprobando
los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y
Definición Jurídica de las Corporaciones Locales, de
población y delimitación territorial de las Entidades
Locales, y de Municipios de Administración Local,
a cuyos preceptos más importante si lectura segui-
tamente.

La Corporación quedó enterada de la publica-
ción de tan importantes disposiciones, acordando la
más estricta observancia de las mismas y apli-
cación de cuanto se dispone sobre personal y ser-
cios Municipales.

Se dio conocimiento a continuación de la presiden-
cia de la presidencia sobre rectificación del Padrón Munici-
cipal de Beneficencia y normas relativas a su apli-
cación con objeto de evitar los abusos que se vienen
cometiendo en el despacho de recetas, expresándose

Rectificación Padrón
Beneficencia y normas
despacho medicamentos



69

por la misma la necesidad y urgencia del acuerdo lo procedente ya que siendo lo consignado en Presupuesto para estas atenciones la cantidad de doce mil pesetas ascienden los medicamentos suministrados a la Beneficencia en solo trimesbre del año actual, a quince mil ochenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos, lo que de continuo así impide atender a las demás necesidades forzadas del Municipio, produciendo un déficit sin medida alguna de cupigas.

Vista la propuesta y examinada el Padrón y la rectificación en el mismo introducida, la Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha rectificación provisoriamente hasta que la Junta Local de Beneficencia, que deberá reunirse urgentemente, acuerde la formación de las listas definitivas, después de una scrupulosa selección y anuncio al público en la forma debida para concienciar y reclamar a los interesados, debiéndose comunicar a las farmacias que no dispensan medicamentos que no se hallen comprendidos en el catálogo oficial, y en aquellos casos que haya que cubrirlos con otros no comprendidos en el mismo se abone en todo caso una cantidad frudencial que figura la presidencia y que su mera retención para exceder, excepto en los casos de estrechez urgencia debidamente acreditada.

El siguiente punto se expuso por la moción de los vecinos la respectiva al amparo de la construcción de caminos vecinales para el pago de diecisiete mil pesetas por el concepto de anticipos para su construcción de caminos vecinales, cuya cantidad solicita este Ayuntamiento fueran cumplidas con las cantidades aportadas

Oposición al pago au.
Hojas vecinales



por cuenta de la Diputación por este Ayuntamiento con cargos a los fondos de la Junta Nacional del Paro, invertidas en la construcción del Camino Vecinal de esta villa a Manchita, hasta tanto la Diputación librara los fondos necesarios a esta construcción.

La Corporación Vista la información suministrada por la presidencia, acordó por unanimidad autorizar a la presidencia para formular recursos de reposición contra el acuerdo de la Exma. Diputación de fecha 11 del mes de junio desestimando la petición del Ayuntamiento solicitando el reintegro de las cantidades invertidas en referencia a las obras o la compensación con los débitos por caminos vecinales contraria contumaz, y en su defecto el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial que previene el artículo 385 de la Ley de Régimen Local.

Al contrario, como se dio cuenta de la propuesta de la presidencia sobre la conveniencia de no dignar la ordenanza que rige los aprovechamientos de la Dhsa. Royal, por considerar excesiva la renta establecida por la misma, al ser fijado el precio único del higo por el S.N.T. en 1190 pesetas el kilogramo.

Después de hecha advertencia por secretaría de que no es posible exigir el pago de cantidad inferior a la impuesta por la ordenanza en tanto no sea ésta modificada, teniendo en cuenta, se acordó por unanimidad exigir el precio establecido de 190 pesetas el kilogramo entanto que la ordenanza que rige estos aprovechamientos continúe en vigor.





Y no habiendo ninguna otra ~~asunto~~ que tratar
se levantó la sesión por la Presidencia.
Lo que reúntodos horas y diez minutos de todo
lo que como Secretario certifico.

Juan García

25 Agosto 1952

Juan García

Juan García

Higinio Rodríguez

Juan García

Fernando Gómez

Presidente

Don Francisco Chacón García
Encargado.

Asistieron don Diego Chacón García
.. Diego Martín Robledo
.. Manuel Bravo Oter
.. Eugenio Fernández Muñoz
.. Antonio Fernández Barrero
.. Diego García Muñoz
Presidente Vicente Pausino

En la villa de Almendralejo fijada
los veinti dos del dia siete de Agosto de mil
seiscientos cincuenta y dos se reunió en sesión
extraordinaria en este casa. Convocaron los señores
que encargados que el encargado se expresan lo siguiente:
Presidente del Gr. Alcalde don Francisco Chacón
García, asistido de mi secretario particular.

Abierta la sesión por el Presidente, de orden
de la misma se dio lectura al acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Presidente se



manifestar que la Corporación debe proceder a la censura y aprobación provisional de tales de las cuentas generales de este municipio correspondiente al ejercicio de 1951, las cuales debidamente rendidas y con los documentos que las justifican pone a disposición del Concejo.

La Corporación examinadas atentadamente las operaciones de cuentas, y observando que las ordenanzas y pagos corresponden perfectamente con una recaudación obtenida de quinientas cincuenta y seis mil veinte pesetas en los cincuenta, importando los pagos del citado ejercicio cuatrocientas setenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesetas días y ochos centavos, y una expensaria en ejes de noventa mil ochenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, y que la del Patrimonio municipal arroja un activo de un millón ochenta y dos mil trescientas cincuenta pesetas, y un pasivo de ciento setenta y ocho mil quinientas ocho pesetas con treinta y tres céntimos con un ligero exceso de lo que el Ayuntamiento de Novocionas tres mil ochocientas cuarenta y una pesetas y treinta y tres céntimos.

Al examen practicado por la Corporación se deduce que no existen infracciones legales en las respectivas cuentas, ni procede la formulación de objeciones, ni reparos, y teniendo en cuenta que por la Comisión de Hacienda se dictaminó que obra en este expediente propone su aprobación, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero: = Que esta aprobación tiene carácter provisional en cuanto a la de Presupuesto se refiere, y

Segundo: = Que se eleve al servicio de Funciones para su examen para resolución definitiva.

Dada lectura después al expediente al efecto tramitado sobre propuesta de Suplemento y transformación de crédito dentro del Presupuesto de gastos del ejercicio corriente; visto el dictámen de la Intervención de Fondos, y el

Suplemento y transformación de crédito.



informe favorable de la Comisión de Hacienda, y el dictácto acuer-
damente cada uno de los estrenos que componen dicha propuesta,
en objeto y fines, encuadrando conforme con los fondos que
tiene a cargo la tesorería municipal, los que pueden atenderse de
conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la vigente ley de
Regímenes Fiscales de 16 de diciembre de 1920, mediante la cantidad
de ciento ocho mil ochocientas noventa y seis pesetas, de
los cuales corresponden sesenta y cinco mil pesetas del resul-
tante sin aplicación de los impuestos sobre los gastos del último proy-
yecto liquidado, y cuarenta y tres mil ochocientas noven-
tas y seis pesetas se otras partidas del presupuesto, cuyas do-
cimones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo
servicio, en el interés general del Municipio, la tesorería
acordó:

Primero: Aprobar la merauta propuesta de suplemento
de crédito en la siguiente forma:

Parte:	Art:	Partida:	Concepto.	Partida:	Int.:	Capt.:
1º	4º	11º	Ordeñado reconocido.	33.891'55	33.891'55	
1º	8º	22	Patronización de Recintos y paseos	1.500'00	1.510'00	
1º	9º	24	Seguro de fábricas	5.000'00	5.000'00	42.091'59
1º	11º	34	Formación de Padrones etc.	1.709'04	1.704'00	
4º	1º	45	Material Eléctrico	5.500'00	5.500'00	5.500'00
6º	1º	68	3% premio de Colabora	3.000'00	2.000'00	
6º	1º	80	Reparación de mobiliario	1.000'00	1.000'00	3.000'00
10º	1º	107	Alquiler local y Gastos	1.500'00	1.500'00	1.500'00
11º	1º	107	Conservación de Edificios	1.000'00	1.000'00	
11º	6º	121	Partida del Parque	2.000'00	2.000'00	3.000'00
12º	Mis.	24	Vestuario y Equipo S.M.	7.213'41		
12º	..	52	Subsidio familiar	2.695'00	9.908'41	9.908'41
						65.000'00

Segundo: Aprobar la propuesta de transmisión
de créditos deudas a otras partidas del Pres.
propuesto vigente ordinario de gastos e impuestos
en la siguiente forma:

Cop.	Artº	Partº	Consignación general	Valeación por transferencia	Gastos Pts. Ptos.	Captº	Hrº	Partº	Consignación general	Decreto en transferen- cia	Total Ptos Chm.
1:	3º	9º	4.000'00	2.000'00	2.000'00	6º	1º	51	23.958'00	11.491'00	28.749'00
1:	10	31	1.000'00	500'00	500'00	1	1º	54	12.342'00	363'00	12.705'00
1:	11º	32	1.000'00	500'00	500'00	6º	1º	55	10.790'00	990'00	11.880'00
3:	1º	41	2.000'00	1.000'00	1.000'00	6º	1º	54	8.382'00	1.089'00	9.471'00
6º	1º	52	23.416'00	10.000'00	13.416'00	6º	1º	59	7.200'00	1.200'00	8.400'00
6º	1º	56	8.910'00	500'00	8.410'00	6º	1º	60	6.480'00	660'00	7.140'00
6º	1º	57	8.250'00	5.500'00	2.750'00	6º	1º	62	16.942'50	16.020'81	32.994'31
6º	1º	58	6.480'00	3.000'00	3.480'00	6º	1º	63	6.900'00	1.425'00	7.325'00
10	3	112	1.448'20	1.000'00	1.448'20	6º	1º	64	5.720'00	520'00	6.240'00
19º	11.	97	3.079'79	3.079'79		6º	1º	65	38.880'00	3.960'00	42.840'00
19º	11.	58	1.000'00	1.000'00		19	1º	27	1.000'00	1.674'84	5.674'84
19º	11	59	1.000'00	500'00	500'00	19	1º	38	15'00	8.181'85	8.194'85
19	11	71	2.966'36	2.966'36						43.896'00	
12	11	72	732'00	732'00							
19	11	75	3.000'00	945'25	2.044'75						
19	11	88	3.328'39	3.328'39							
19	11	92	2.314'21	2.314'21							
19	11	107	5.000'00	5.000'00							
				45.896'00							

Dice este expediente de revalorización de créditos se ha expuesto al público durante pocos días hábiles, previo aviso en el Boletín Oficial de la Junta, de comprendido que lo procedido en el citado texto legal.

Aplicación del Regla-
mento de funcionarios
de Administración
Local de 30 de Mayo 1952

En orden de la Provincia se dio despues permis-
tiva de lectura al acta de la anterior. dígs. Al Secretario de esta al-
caldía provincial en aplicación de lo dispuesto en el Regla-
mento de funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo
de 1952, para informar despues de amplia discusión y de-
cidido en su caso acuerdo por unanimidad.

Primer: Que se aplique con efectos a partir del 1º de
Julio del año actual cuando se dispone en dicho Reglamento y



Normas declaratorias de la Dirección General de Administración Local de publicadas en el B.O. del Estado de fechas 2, 10 y 19 de Julio último sobre nombramiento de funcionarios en propiedad interina o temporales, así como sobre sueldos, que serán los mismos establecidos en el anexo del citado Reglamento, quedando las plazas de carestía de vida, excepto este último que los funcionarios municipales tienen reservados actualmente, y que continuamente se prohibido en la medida que se establece en el Reglamento Orgánico Provisional aprobado para los funcionarios y empleados municipales de esta Corporación con fecha diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, o sea al veinte y siete de diciembre del año consiguiente, no acuerdando de momento el derecho a percibir los plazos de cargos familiares hasta que una mejor situación económica de los Hacienda Municipal permita la concesión de esta nueva mejoría.

Segundo: Que formado en principio la plantilla permanente de funcionarios y empleados municipales que previene el artículo 11º de la Instrucción 2º para la ejecución del Reglamento de funcionarios municipales de 30 de Mayo de 1952, se formule por Secretaría el proyecto de plantilla futura, así como los de transición que conforme a las medidas instrucciones ha de ser formulado por este Ayuntamiento, lo que se realizará teniendo en cuenta los mencionadas estridas que los distintos servicios requieran dando en su día cuenta al Pleno para su aprobación definitiva.

Tercero: Que siquedo el criterio expuesto por Q. citada Instrucción 2º número 2º, sobre adopción del Reglamento, y atendido lo establecido en el cargo de Jefe de la Guardia Municipal, cuyas funciones son desempeñadas por el denominado Inspector Jefe de la Guardia Municipal, que si bien realmente tiene a su cargo y manda todos los individuos que componen este cuerpo, se aigne a dicho Jefe el mando superior



Gratificación al
Cabo de los Guardias
municipal.

que para la categoría de cabo se establece en el anexo del Reglamento, asignándose al cabo el mismo sueldo que a los guardias municipales puesto que los desempeñan dentro de las tierras fijadas inicialmente para la distinción de los demás guardias que son encargados del Ejército o los del municipal, por cuyo concepto se le fije una gratificación anual de quinientas pesetas, sin perjudicar al Inspector General hasta la obtención de ésta. Pase el sueldo mínimo establecido en el anexo para el cabo con la interpretación razonable de estas normas.

Cuarto: Que la Alcaldía Sindical no dispare el ceso de aquél personal interino o temporero que no sea necesario manteniendo únicamente el indispensable a tenor del espíritu que profigura en la publicación del nuevo Reglamento, y

Quinto: Que se sigue a efectos ejecución la plaza de Oficial 3º de Secretaría con el haber de miete mil pesetas fijado en el anexo, como igualmente la de Asistente encargado del Cementerio, y Agente Recaudador de arbitrios, si bien en cuenta a estos dos últimos plazas se comunicará este acuerdo a los Jueces Notarios de Estadio civiles por si procediere ser cubiertas por el juez que se refiere la Ley de 15 de Julio de 1952 sobre reengros de destino civil al presidente del Ejército, y efectuado lo siguiente a causas directamente por este Ayuntamiento.

Acuerdo exento de contribución
y trazos

Siguiéndose se pone en conocimiento de los propietarios que la Alcaldía Sindical habrá recibido comunicación de la Recaudación de Contribuciones de zona comunando al pago de la contribución mitiva de los Montes Onarancas propiedades de los Ayuntamientos de Campuñares, Quintanilla y Valle de los Pedroches importando seis mil ochocientos pesetas en descubierto desde el año 1935 al actual de los que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento de treinta y tres gramos.

La ejecución tendrá en cuenta los materiales de bienes comunes del Ayuntamiento, dilig. de doctos Montes, que han apropiado los propios de los tres municipios

ESTAMENTO DE

esta del. sin producir ningún efecto de materialidad alguna por lo que se habrá comprendido en la conciencia establecida por la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946, acordó por unanimidad solicitar la exención total en el pago de la contribución rural de la citada finca ejercida por "Dña. Juana" integrada por varios parcelas con distintos nombres, comprendidos globalmente en la denominación de "Monte Carrascoso" los que como Monte comunales rústicos cumplen los requisitos exigidos para que no se imponga sobre ellos el pago de la contribución rural, en razón a lo cual se autoriza a la Intendencia para que solicite estos beneficiarios de la Sociedad General de Propiedades y Contribución territorial, como igualmente de que se decrete la suspensión del cobro en cualquier periodo en que se encuentren los recibos o talones pendientes de pago por parte del Ayuntamiento.

Le dirí cuenta de la propuesta de la Alcaldía de adelantar la recaudación de los recursos municipales por el sistema de arriendo, y la impresión después de amplia discusión acordó por unanimidad aplazar esta resolución hasta que circunstancias económicas más adversas empujen realizar la recaudación por este procedimiento.

Le dirí cuenta a continuación de la propuesta formulada para solicitar del Ministerio de la Hacienda una compensación o indemnización en cantidad de los gastos de representación que debe prestar el Alcalde con arreglo a lo determinado en el artº 11º del Reglamento de Régimen jurídico de las corporaciones locales de 14 de Mayo de 1952.:

La impresión municipal estimando de justicia la propuesta formulada, y habida consideración de que este municipio tiene una población de derecho correspondiente al año de julio de 1950 de 2097 habitantes, aumentando anualmente la población en unos 250 a trescientos habitantes, lo que hace considerar que la Alcaldía Intendencia del Ayuntamiento no debe carecer de una dotación adecuada al trabajo y atención que los distintos servicios demandan por parte de los



Petición de gastos de representación para el 1º cuatrimestre de 1952.

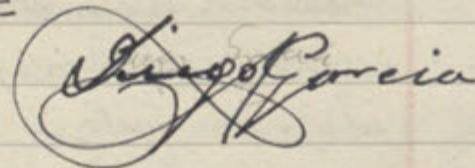
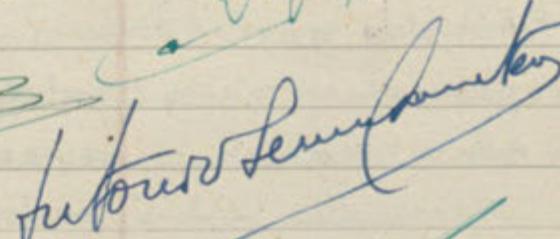
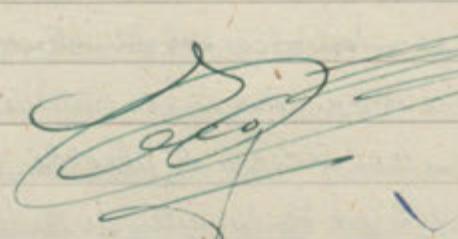
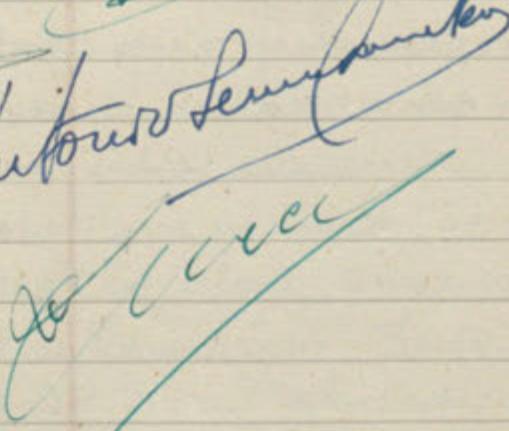
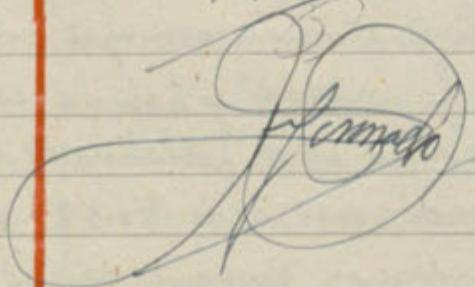
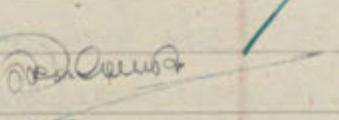
anterior, acordó los siguientes términos del acuerdo:

La Gobernación compensación o indemnización que se estime justa en sustitución de los gastos de representación asumidos al Alcalde en los impuestos de uso de diez mil habitantes, de acuerdo con lo establecido en el artº 11º del citado Reglamento, y criterio sostenido por el artº 5º del Reglamento de funcionarios de Tránsito de Mayo de 1952 sobre aquellos que fueron membros de los cuerpos policiales, teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde ha sido declarado excedente por exceso al ser nombrado Alcalde de esta población dejando por tanto los derechos que como funcionario municipal venían percibiendo.

Se dio cuenta por la Comisión municipal de fijar el programa aprobado para las próximas ferias, encargándose la Corporación su aprobación.

Por haberse reunido una reunión del que trataron se levantó la sesión por la Resolución acuerdo las veinti horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como Declaración consta.

Festejos



Sesión ordinaria del día 1º de Octubre de 1952

Seniors asistentes

Ayuntamiento

D. Francisco Chacón García

Concejales

D. Diego Chacón García

Diego García Muñoz

José María Fernández Muñoz

Julio González Gómez

Augusto Rodríguez Sáez

Franco González Magaña

Teniente

Dr. Rodríguez Vaca Gómez

Acuerdo sobre imposición
de nombre a los nuevos
Grupos Escolares.



Subasta de libros de la
Sefesa Boyal.

Pliego de condiciones

En la villa de Quintana de la Serena, en el año
Ley reunidos todos del día primero de Octubre de
mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en sesión
ordinaria del Pleno los señores concejales que
asistieron al mencionado que constituye mayoría
absoluta de los que componen esta corporación,
bajo la Presidencia del Alcalde don Francisco
García García, y de mi el instructor secretario.
Siendo la hora señalada por la Presiden-
cia se declaró abierta la sesión, dando
seguimiento a mi lectura al acta de la anterior
que por unanimidad fué aprobada.

Revolviéndole a los señores que la Presiden-
cia de que, terminada la construcción de los grupos es-
colares de las flotas de Esteban Berguero, donde dadas enmiendas
a los planos en el mismo sin que se troceara acordado el nombre
que diera a los mismos.

La Corporación municipal teniendo en cuenta
los méritos entrañados para con esta población en materia
de enseñanza y el que fué maestro de enseñanza pri-
mera don Agapito Berguero Ramírez, acordó imponerle
el nombre de dicho maestro a los nuevos grupos escolares
en prueba de gratitud a tan estimado profesor.

Acto seguido por la Presidencia se dio consen-
timiento de haber sido aprobado por la Comisión Permanente
de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiún de
Septiembre del año actual el pliego de condiciones con suscavación
a los cuales se ha hecho aprobado y subasta los aportaciones
de medios materiales de la Sefesa Boyal del Ayuntamiento,
y de que queda cuenta al pliego por la imposibilidad de
de la villa anteriormente dada el criterio de fijar a los
pliegos adoptado por la Subasta por la inexistencia necesi-
tad de adjudicar la misma antes al comienzo del año.



agricolas 1952-1953 =

La Diputación hizo el pliego formulando el que se dio lectura, le prestó su aprobación.

Ordenanzas Municipales para 1953.

Luego también se dio lectura por mí el formulario de los nuevos y propuesta elevada a la Corporación por el Presidente de la misma sobre el aumento de gastos que ha de producir en el próximo presupuesto municipal motivado por la elevación de ciertos impuestos por el nuevo Reglamento de Beneficios de Administración Local, medicanciones del Presupuesto y créditos a realizar en el mismo de ineluctable cumplimiento, así como de la conveniencia de proceder al establecimiento de nuevas excepciones más amplias algunas de las establecidas reglas.

La Diputación hizo la propuesta formulada por la Corporación acordó su aprobación:

Primer = Establecer en este municipio y aprobar los ordenanzas por los siguientes apartes las excepciones siguientes:

Inspección de calderas, motores y otras instalaciones mecánicas e Industriales.

Establecimiento de erres en terrenos del concejo.

Entradas de carros y camiones particulares.

Exploración de cañerías en la Beigua Bojal.

Arbitrios sobre pernos.

Tratamientos personales y de transportes.

Modificar la ordenanza nº 14 sobre inspección preventiva obligatoria de artículos destinados al abasto público,

Mantener la vigencia de todas las demás ordenanzas aprobadas para regir por tiempo indefinido anterior al plazo del día 30 de Octubre de cada año hasta el siguiente año.

Que resultando inconveniente en este término municipal el objeto de promoción de los distintos arbitrios o impuestos municipales que se detallan se acuerda al Fr Alcalde Presidente para solicitar del Plmº Dr. Delegado de Hacienda de esta provincia la necesidad de precisar de los mismos para conciliar en este término municipal del objeto del promocionar que los motivo, refiere lo dispuesto en el artº 581 de la vigente ley, por el orden que se encienda:





Artículo 1440. - Mínimos 2, 3, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 24, y 25.

Artículo 1441. Mínimos. 2, 3, 4, 6, 7, 15, 16, 17, 19, 20, 22.

Artículo 1442. Apartados c) h) i) k).

Artículo 1441. Recargo del tres por ciento sobre el producto bruto sobre las explotaciones mineras.

Hizo constar su petición de lectura a una instancia presentada por Señor Calixto Portillo Garmosa, viuda del Alguacil municipal de este Ayuntamiento don Manuel del Pozo Martínez, en la cual se quejaba aumentada la pension que cae en tal viuda difunta.

El Ayuntamiento atendida a las circunstancias en que se encuentra en vivir con la misma una sola hija que padece parálisis, y no tener otros medios de vida ni más ingresos que los que obtiene por la citada pension, acordó como respuesta, que en la medida considerada normal de pensiones aplicables, aumentar la cantidad que por el indicado concepto viene recibiendo, en un cuarenta por ciento, siguiendo el criterio establecido para los aumentos de pensiones de los demás funcionarios, resultando por ello una pension de mil cuatrocientas pesetas anuales que empezará a percibir a partir de la vigencia del próximo presupuesto.

Hizo lectura dirigida a un escrito de los dueños de establecimientos de bebidas de esta villa solicitando concertar el pago de los arbitrios y distintos impuestos que gravan la venta de vinos en los establecimientos públicos, y la Corporación después de detenido estudio acordó por unanimidad acceder al sobre por el autor de concertar de los distintos conceptos que forman el vino y demás bebidas alcohólicas, siempre que se cumplan las condiciones siguientes.

Primero: Constituir el concierto en forma, designando todos los industriales los cuales que han de responder solidariamente a este Ayuntamiento del pago de la cantidad concertada y cumplimiento de las demás obligaciones pactadas.

Segundo: Tijar como cantidad a concertar la de noventa mil pesetas anuales, a pagar mensualmente por doce partes y de modo anticipado dentro del día cinco de cada mes, fijándose esta cifra en cantidad superior a los cuatro quinientos



frontes de la recaudación establecida por este concejo en el año anterior, y a la que se establece se ha de abastecer en el ejercicio corriente, a cuya portavoz se adjuntan en todo caso los documentos.

Envié: Que por la Alcaldía Provincial se establece lo siguiente:
Contratado en el que se establecen las siguientes condiciones para el ejercicio corriente, a cuya portavoz se adjuntan en todo caso los documentos.

Reconocimiento

de 16 de 51' 45 P.M. de
finalizada la construcción de los Grupos Escolares de la plaza Esteban
Borja en esta villa por la Empresa Belaués a los que le han sido
adjudicadas las obras por el Ministerio de Educación Nacional, se adeu-
da a dicha Empresa la cantidad de diez y seis mil cuatrocientas
cincuenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, que corresponde

aportar a este Ayuntamiento como compensación entre el importe de los
salarios por total que por el día por efecto del Recupuesto de las
otras tiene que pagar ante el Ayuntamiento, sin que este pague trage
proceder a reclamar por exceso de créditos en el siguiente presupuesto
proporcionando su resarcimiento para hacer posible su abono a la
citada Empresa.

En virtud de lo establecido en el presupuesto de rea-
lizar este pago con cargo al Recupuesto vigente, acordó reservar
en crédito de diez y seis mil cuatrocientas cincuenta y una pes-
tas con setenta y cinco céntimos a la citada Empresa Belaués
a nombre de don José L. Beltrán que se consignará en el próximo
Presupuesto de 1953 para cumplimiento de esta obligación.

Por mi se dio después lectura a un escrito del Dr. Pío
Pomares sobre ampliación del depósito o Caja Municipal, acordán-
do tomar en consideración las indicaciones que formula.

Ampliación gratificación Agente de Badajoz.

Quindiciembre se dio lectura a un escrito del Agua-
te de este Ayuntamiento en Badajoz don Francisco Gómez Or-
tiz en solicitud de aumento de la pensión-dijo Gratificación,
que como agente de este Ayuntamiento en la Capital tiene fijado
el Presupuesto.

Por la Presidenta se aprecia la razón de la petición
y se resuelve establecer lo que hasta ahora tiene mencionado lo que con-





cesto, si bien tiene que exponer las dudas que surgen en su oficio acerca
viene atendiendo a la representación de este Ayuntamiento.

La Corporación tomó ante su conocimiento de estos observaciones,
acordó por unanimidad resuena por aplauso presentando una gratificación
en el de mil dólares pesetas anuales, haciendoles ver la voluntad de
que sea debidamente el servicio de representación de este Ayuntamiento
en la Capital como siempre ha venido teniendo y correspondiendo al bien
concepto que de dicho representante tiene este Ayuntamiento, y que en otro
caso se di cuenta inmediatamente a la Corporación para adoptar la decisión
pertinente.

Promesa explotación cante.
ras 'Señora' Bogal.

Inmediatamente despues de la Cámara a una proposición de
don José Marañón, de Greda. Se ha acordado de la explotación de cañerías
de la Señora Bogal de este Ayuntamiento.

La Corporación examinada detenidamente dicha propuesta,
después de amplia discusión, y atendiendo a la importancia de los mismos
que producirían quedó aceptada por el acuerdo dado el numero de
cañerías que se encuentran en la misma, y la importancia que, dada
la situación creciente del servicio pudiera constituir un sistema de
explotación en arriendo, acordó designar una Comisión que estudie la
conveniencia o dificultad que produciría esta ejecución, al objeto de que
presente al pleno un estudio detallado de la misma, y propueste que
proceda, quedando constituida la misma por los señores concejales, don
Pío Rodríguez López, don Rafael Rodríguez Sánchez y don Diego García
Munilla.

Lo estro a continuación se rueda y pregunta y no quedan dudas que
manifiestan los señores concejales, se lo autoriza la ejecución la Presidenta
haciendo los ventidos horas y cumplirán mítos de todo lo que cum-
ple secretario certifico.

Nota. al acuerdo y terminado de esta sección los ventidos horas, diles
dejar los ventidos horas. Vale.

Nota. = En la ultima linea del pliego 45 dice: "haciendo esta el pro-
yecto en calidad de repartir a los cuatro quintos partes...". Deberá: en cali-
dad superior a lo recomendado minima del año anterior." Vale.

Pío Rodríguez Sánchez

López

Olivera

García

Juan Pérez

Luis Latorre

Hernández

D. García

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 24 de Octubre de 1952

Presidente:

Don Francisco Chacón Gómez

Consejales:

Don Alfonso Chacón Gómez

• D. Gregorio Gómez Martínez

• D. José Martínez Pobledo

• D. Juan Fernández Muñoz

• D. Guillermo P. Moreno Godoy

• D. José Rodríguez Sánchez

Secretario:

• Prop. don Vicente Gómez

En la villa de Huertina de la Torre se ha reunido el día veinticuatro del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en sesión extraordinaria para esta ocasión al efecto en esta Casa Consistorial, los señores consejales que se corresponden al mencionado concejo: D. Alejandro Tomás Francisco Chacón Gómez, agustino de mi y suplente Secretario.

Abierta la sesión por la Presidente, se lectora al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo asunto a tratar por la Presidente que es el objeto de la convocatoria y acuerdo sobre la adjudicación definitiva de la subasta de los arrendamientos.

Asunto de medios materiales de la Sección Bojal adjudicados incondicionalmente por los más convenientes al efecto el día 25 de septiembre último a don Manuel López Domínguez, en el precio de 18.400 pesetas.

Jurisdicción deficitaria
Subasta medios materiales celebración de la subasta, e informado por el mismo de que en el

Septiembre 1952-1953 plazo de cinco días siguiente a la celebración de la misma no se ha presentado redacción ni se declare alguna, la Corporación acordó por unanimidad conforme a lo dispuesto en el artº 14 del Reglamento de Contratación Municipal de 3 de Julio de 1924, acuerdo:





- 1º Aclarar as válidas el acto de subasta por el ~~Excmo. Ayuntamiento de Plasencia~~ a la licitación celebrado el día 25 de Septiembre último.
- 2º Dejádicos la subasta de los arrebochamientos de medidas mixtas de la Sierra Boyal al vivero licitador. Son Manuel López Varela. Fueron portados el año agrícola 1952-1953 por la cantidad de diez y ocho mil arrobas cebadas pesetas, igual al tipo de licitación en que la licitación ha sido convocada.
- Les se le notifican este acuerdo requiriéndole para que en el plazo de cinco días a partir de esta notificación inscriba en Depósito Municipal la cantidad de nueve mil doscientas pesetas correspondientes al primer plazo establecido para el pago de la cantidad en que dichos arrebochamientos le han sido adjudicados, y hacer de los derechos que por el pliego de condiciones establecidos.
- Promulgado en el objeto de esta sesión, por la Presidenta
esta relevante licitación siendo las veinte horas del día veintiocho de setiembre de su año Corriente. Certificado -

En José García
Cecilia

de 2000

Ayer 20/09
Angel Rodriguez

Angel Rodriguez.

J. Fernández

Sesión extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1952

Damones asistentes
Presidente.
Don Francisco Chacón García
Concejalas.
✓ Diego Chacón García
✓ Eugenio Fernández Muñoz
✓ Esteban S. Lomuado Llorente
✓ Diego Martín Robledo
✓ Antonio Fernández Gómez
✓ Manuel Branco Solís
Secretario
✓ Presidente Vera Domínguez
Tesorero Asociativo
✓ Victor Tortosa de la Cruz

En Sesión de la Plena sobre el Informe de mi nombramiento
cincuenta edos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia
del Presidente Don Francisco Chacón García, se constituyó el Pleno
del Ayuntamiento en acto. Los concejales llevados lo votaron
por unanimidad con anterioridad a los mismos cumplidos que se expresan
al respecto, que constituyan mayoría absoluta del número legal de
miembros que forman la Corporación, al efecto de celebrar una
extraordinaria para proceder a la discusión y aprobación
del presupuesto ordinario de este Municipio que ha de
refirirse al año 1953 cuyo proyecto ha sido formulado
por la Presidencia, asistida del Secretario e Tesorero Asociativo,
habiéndose llevado los demás formalidades
legales y dictaminado por la Comisión municipal de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, se
dijo informe Secretario, se ordenó del mismo proceder a dar lectura
integra por capítulos particulares de los artículos del presupuesto,
que previamente discutido, se detallan tanto en importe como en
capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo.	Concepto.	Ptas
1:	Obligaciones Generales	310.443'37
2:	Representación municipal.	9.740'00
3:	Vigilancia y Seguridad	5.900'00
4:	Policía Urbana y Rural	35.212'37
5:		
6:	Personal y material de Oficina.	334.230'44
7:	Salubridad o Higiene	18.230'00
8:	Beneficencia	14.900'00
9:	Ayistencia Social	22.681'44
10:	Instrucción Pública	39.094'60
11:	Obras Públicas.	30.000'00
12:	Fomento de los intereses económicos	7.100'00

ESTAMPA DE
MUNICIPIO DE
SALINAS

78

7.949'00

3.022'71

17:
18:

Agrupación Fecofas de Municipio -
Limpiezas

Total del Presupuesto de gastos

730.000'00

Presupuesto de Ingresos

1:	Rentas	10.577'60
2:	Alquileres y explotaciones de Bienes Comunales	71.521'90
3:	Eventuales y extraordinarias	13.600'00
6:	Arbitrios concesiones no fiscales	40.713'25
4:	Contribuciones Especiales	1.000'00
7:	Jurados y Tasas	324.400'80
9:	Cuotas, Recargas y Participaciones	79.391'41
10:	Impresión Municipal	242.490'46
11:	Muertes	4.205'17
	Total del Presupuesto	730.000'00

Resumen

Importan los gastos portados conceptos 730.000'00
Idem los ingresos por idem idem. 730.000,00

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por términos de quince días hábiles, transcurridos los cuales se reunirán al Lmto. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en reunión de las autoridades que en contra del mismo tuvieren su trámite, los que serán oportunamente informadas a los efectos que se determinaran en las siguientes disposiciones.

Eso habiendo más agentes de que tratar se llevó a la sesión por la Benéfica, siendo los reunidos horas y días猛
to de todo lo que como informe secretario. Certif. =



Victoriano López

Marcos

Marcos

Hilario

Lorenzo

Sesiones concurrentes

Alcalde

D. Francisco Chacón García

Teniente de Alcalde

D. Diego Chacón García

D. Diego García Muñoz

Concejales

D. Diego Martín Robledo

• Emilio F. Coronado Sodoy

• Eugenio Fernández Muñoz

• Manuel Bravo Ortiz

Secretario

D. Práxedes Vera Camacho

Entrega Brutos 28-
colares de la Plaza
de Esteban Barquero.

Sesión ordinaria del Pleno del primero de Enero de 1953

En la villa de Quintana de la Serena siendo las diez y media horas del dia primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Chacón García y de su el infrasentido Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura por mi al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se expone a continuación que habiéndose dado terminación a la construcción de los brumos 28- colares de la Plaza de Esteban Barquero, se ha otorgado poder a la empresa constructora Belanco para el cobro del Ministerio de Educación Nacional de la subvención concedida para la realización de esta obra una vez expedidas las correspondientes certificaciones de entrega por el Arquitecto encargado de la ejecución del proyecto.

La Corporación encontrando la obra ajustada al proyecto realizado puso conformidad al otorgamiento de po-



des efectuado por la Alcaldía Presidencia.

Seguidamente se informó por la Alcaldía y Secretaría de la gestión realizada en Madrid para la construcción de los grupos de viviendas para Maestros y particulares de todo lo cual la Corporación quedó enterada.

Gratificación Eucarpade
y dispensario Antipaludico



Dada lectura a una moción de la Alcaldía sobre la gratificación que se viene pagando a la Encargada del servicio del Dispensario Antipaludico de esta población sin que este servicio exista ni se preste desde hace algún tiempo, el Pleno del Ayuntamiento estimando la razón de que no deben satisfacerse gratificaciones por servicios que no se prestan acordó mantener esta gratificación en tanto y en cuanto dicha encargada preste los servicios relativos a la Beneficencia como el de visitar a los enfermos incluidos en la misma y otras actuaciones relacionadas con aquella que señale la Alcaldía, a lo cual debe estar condicionado la percepción de la gratificación que actualmente disfruta.

Normas despacho medicamentos a los Guardias Civil.

En continuación se dio lectura a otra moción de la Alcaldía Presidencia que por el puesto de la Guardia Civil se presentan continuamente recetas para que se les autorice el despacho de medicamentos no incluidos en el petitorio oficial aprobado para la Beneficencia, algunas de tan excesivo importe como la penicilina y co-trimoxazol.

La Corporación Municipal enterada de lo expuesto a este respecto por la presidencia así como del excesivo importe de la cantidad que usualmente se viene satisfaciendo a los guardias y familiares del Puesto de la Guardia Civil de esta villa y que las limitaciones establecidas para el despacho de estas recetas son las mismas que para toda la Beneficencia, acordó por unanimidad exigir se limite el

el despacho de medicamentos a dicha fuerza, a las mismas normas que rigen para la beneficiencia en general, no debiendo exceder el importe en aquellos casos de medicamentos no incluidos en el petitorio de 7.50 pesetas, autorizando a la localidad para que en los casos que aprecie el procedimiento por algunos miembros de dicho Cuerpo de enfermedades en que el tratamiento excede de las posibilidades económicas de los mismos, firme el despacho de recetas como medida excepcional que demande la urgencia y prolongación de la enfermedad, circunstancias, que en consideración a dichos Oficios, apreciará con las prevenciones y limitaciones que la aplicación de las normas que regulan este servicio exigen.

Vista la sustancia presentada por el gremio de bebidas alcohólicas de esta población solicitando el concejo en el pago de los arbitrios que gravan este artículo, la Corporación después de detinida exposición hecha por Secretaría Municipal sobre los límites y condiciones a que ha de sujetarse dicho concejo conforme a lo determinado en el Art. 408 y postulante de la siguiente Ley de Régimen Local, y que la recaudación mínima en el año 1951 es de 93.421,50 ptas, superior a la de 90.000 que erróneamente se consiguió en el acuerdo del Pleno de primero de Octubre del año último acordó que observándose por el acta del acuerdo adoptado por el gremio la falta de conformidad de bastante industrial, de establecimientos de la localidad al respectivo gremio; que la adopción de este concejo obliga al Ayuntamiento a mantener en su integridad todos los servicios de recaudación para la fiscalización de los cosecheros e industriales no comprendidos en el mismo; y que dada la recaudación habida en el año 1952, que asciende a 119.284 ptas, se privaría el Ayuntamiento de recursos de que tanto necesita la Pa-



Ciudad Municipal, en se acuden de momento al encuentro solicitado sin perjuicio de que oportunamente se vuelva a considerar esta petición o se celebren conciertos individuales en aquellos casos en que la garantía del contribuyente y naturaleza de las operaciones comerciales que condicione producto se realice necesaria la aceptación de estos conciertos individuales.



Ruego sobre aspíndase
disponerse a la Guardia
Municipal.

Se entra a continuación en ruego y propuestas exponiéndose por el Señor Fernández Muñiz la conveniencia de amonestar a los individuos del Cuerpo de la Policía Municipal exigiendo a los componentes del mismo mayor disciplina y cumplimiento de los servicios que se les confie no solo los privativos de la Vigilancia confiados por la Alcaldía sin los auxiliares que demanden la mejor efectividad de las disposiciones tomadas por Secretaría e Intervención como auxiliares de los Agentes Recaudadores de arbitrios. La Corporación Municipal considera la manera de conducirse en este aspecto los individuos que componen la Policía Municipal y la necesidad de que como agentes de Vigilancia contribuyan a colaborar y defender los intereses municipales independientemente de sus funciones específicas acorde por unanimidad se tomen por la Alcaldía las disposiciones pertinentes que restablezcan esta disciplina y presten a Secretaría e Intervención cuantas ayudas sean necesarias para la mayor eficacia de los servicios de recaudación y que en su defecto se impongan a los mismos las sanciones que legalmente procedan.

Y no habiendo ningún otro Concejal que pidiera la palabra, por la Presidencia se llevó ante la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos de todo lo que yo el Secretario estafico.





J. Mu.

José Muñoz

J. Muñoz García

Diputación de Badajoz

Junio

Enero

Marzo

Sesión : Para proceder a la sesión extraordinaria convocada por el Pleno.
nuestro presidente, celebrarse por no existir número legal suficiente de concejales.

Reunión en 31 de Junio de 1953

Franco

Sesión extraordinaria en 2^a convocatoria del día 3 de Febrero de 1953

Señores asistentes

Presidente

v. Francisco Chacón García.

Teniente de Alcalde

v. Jiego Chacón García.

v. Jiego García Muñoz

Concejales

v. Antonio Lemus Barrero

v. Eugenio Fernández Muñoz

v. Jiego Martín Molledo

v. Guillermo Gómez Coronado

v. Pascual Sánchez Logalo.

Secretario

v. Práxedes Vélez Latorre.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Reumana de la Sierra siendo las veinte horas del día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en este cargo-Concejo, en sesión extraordinaria los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco Chacón García asistidos de su secretario.

Abierta la sesión por el Presidente se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se tomó conocimiento de un oficio de la Delegación de Hacienda, Delegación Provincial de Hacienda, sección Local, n.º 114 de 17 del anterior, en el que se hace constar que no habiéndole presentado reclamación alguna contra el presupuesto ordinario de gastos e ingresos

Aprobación y
Rectificación del Proy-
yecto de 1953.



Concierto de 11.800 :
Consumos de Cine y
bailes.

Declaracionado por este Concejo para el año 1953, que autoriza la ejecución por la cantidad de setecientas once mil pesetas, para los conciertos que se indican que no invalidan su aprobación.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta del mismo acuerdo se procede a verificar el cumplimiento de las condiciones que le corresponden a los partidos de los artículos y capítulos que también se indican, en el citado oficio haciendo un resumen, y que el mismo se envíe al Pm: o Delegado de Hacienda de la Provincia en trámite de certificación del presente acuerdo.

Quintuplicado por los presentes se dio cuenta de que habiendo indicado los conciertos para el pago de 11.800 y consumos, establecidos sobre los efectos de cinematógrafo, cuya proyección ha sido denegada, se ha acordado en trámite por la Comisión Provincial concertar el pago de los mismos por la cantidad de ocho mil pesos anuales cada uno en lugar de los diez mil que venían estableciendo las respectivas empresas. Que así mismo y como quieran que los bailes que se dan en los salones de esta localidad no vengan tributando por este concepto, se les ha requerido para tributar en esta forma si lo estiman conveniente, habiendo aceptado pagar el Empresario don Francisco Ortiz sus docecientos pesos al año y don Tomás Lapeñido ochocientos.

La Asociación después de ceñirse las condiciones fijadas para el acuerdo autorizo la celebración de los mismos en las fechas indicadas, si bien y a petición del Concejal don Tomás Muñoz se acordó que esta clase de efectos se conviertan en la cantidad más menor que sea factible en los efectos recreativos o de lujo que en todo momento puedan servir de compensación para visitantes de baja acomodación que establecen importes arbitrarios que gravan a los claves elevadas y que provocan rebelidas y pagos fácticos la profesión que de estas operaciones existen establecidos. Por todo lo cual fue pronto cumplido los nuevos conciertos dentro de los plazos a una revisión, sobre todo a lo que se refiere a efectos de bailes y similares, todo ello sin que se aceptados las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, en

defecto de lo cual se recaudaría el importe directamente por Administración en la forma preventiva establecida en el anexo de la Ley de Regimen Local del 16 de Diciembre de 1950.

Por no habiendo surgido otro asunto mas que tratar se levantó la sesión por la Benignidad siendo las vueltas horas y diez minutos de todo lo que como Secretario Certifico -

Jm

Antonio Fernández

Diego García
Diego
Juan Jiménez

Diego
Díaz

Díaz

Sesión extraordinaria del día 12 de Marzo de 1953.

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Conejales

Diego Chacón García.

Diego García Muñoz

Juan Sánchez Morales

Diego Martín Robledo

Eugenio Torrejón Muñoz.

Manuel Bravo Ortego

Secretario

Francisco Vázquez Gómez



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En Sesión de la Plena a doce de Marzo de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, presidió el presidente al efecto, y reunió el Pleno de este Ayuntamiento en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, asistido de los Señores Conejales, cuyos nombres se enciñan al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de Transmisión de Crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio corriente y resultados de años anteriores.

Hecha lectura del expediente al efecto presentado, visto el dictámen de la Intervención del Estado y el informe favorable de la Comisión municipal de Hacienda, y discutidos



Transferencia de
Créditos



ampliamente cada uno de los créditos que comprende dicha transferencia, su objeto y fin, y estableciéndola conforme con los términos que tiene a su cargo la Corporación municipal, a los que puede atender de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950, y 194 del Reglamento de Hacienda Local de 10 de Agosto de 1952, mediante las cantidades de ochenta mil trescientas noventa pesetas con veintinueve céntimos, con cargo a los partidos cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios ni de los intereses generales del municipio, la Corporación municipal acordó:

Aprobar la mencionada propuesta de transferencia de crédito en los siguientes términos:

Capt.	Art.	Part.	Consignación	Deducción	Quedan	Capt.	Art.	Part.	Consignación	Aumento	Total
5º	1º	55	23.716'00	5.681'49	18.034'51	1	2	1	8.234'36	646'84	3.871'23
6º	1º	57	14.400'00	7.000'00	7.400'00	1	1º	13	44.751'45	35.243'42	112.995'17
7º	1º	69	37.770'00	2.000'00	36.770'00	2	1	43	9.810'00	3.000'00	12.810'00
19º	Línea	8	1.840'00	1.840'00		3	1	44	5.000'00	5.000'00	10.000'00
11º	..	14	500'00	500'00		6	1	85	15.451'00	14.000'00	33.451'00
11º	..	15	434'80	434'80		6	1	87	10.000'00	2.000'00	12.000'00
11º	..	16	390'00	390'00		6	1	88	3.238'00	1.000'00	4.238'00
11º	..	17	404'26	404'26		7	3	104	200'00	1.000'00	1.200'00
11º	..	28	400'00	400'00		11	1	127	1.000'00	2.000'00	3.000'00
11º	..	25	1.619'75	1.531'60	38'15	19	Línea	21	274'00	3.000'00	3.274'90
11º	..	25	250'00	250'00		11	..	37	98'00	5.500'00	5.598'00
11º	..	29	800'00	800'00		11	..	44	251'85	6.000'00	6.251'85
11º	..	30	2.773'00	2.773'00							80.390'29
11º	..	31	4.352'00	4.352'00							
11º	..	32	990'00	990'00							
11º	..	33	2.126'10	2.126'10							
11º	..	34	2.750'00	2.750'00							
11º	..	35	2.600'00	2.600'00							
11º	..	36	690'00	690'00							
11º	41	41	4.725'00	4.725'00							
		46	1.000'00	1.000'00							



Capit ^o	Art ^o	Pact ^o	Confirmacion	Seduccion	Rendicion
19	Unus	50	345'00	328'00	
"	"	52	1.000'00	1.000'00	
"	"	53	1.751'00	1.500'00	351'00
"	"	54	2.306'25	1.000'00	1.306'25
"	"	55	500'00	500'00	
"	"	56	1.000'00	1.000'00	
"	"	57	5.398'00	5.398'00	
"	"	58	1.360'00	1.360'00	
"	"	59	199'26	199'26	
"	"	60	500'00	500'00	
"	"	61	470'04	470'04	
"	"	62	1.982'68	1.982'68	
"	"	63	1.076'00	1.076'00	
"	"	64	810'00	810'00	
"	"	65	265'40	265'40	
"	"	66	993'70	993'80	
"	"	67	4.725'00	4.425'00	
"	"	68	4.935'25	4.925'25	
"	"	69	1.995'45	1.995'45	
"	"	70	1.249'80	1.249'80	
"	"	71	900'00	900'00	
"	"	104	446'84	446'34	
"	"	105	1.313'69	1.313'69	
"	"	114	2.940'00	2.940'00	

Total 80.390,29

Que este expediente de modificación sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Si no se hace otro el objeto de esta sesión, se.

Reaventó la misma por la Rendición hecha las veintidós horas y cinco minutos de todo lo que como portafolio





Certifico =

Jm

Ecq

Alvarez

Domingo Garcia

Juan Sanchez

Maria Josefa

Moros

Santa Anna

Solicitud:

Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número legal suficiente de concejales debiendo celebrarse en 2^a convocatoria el día cuatro del actual por ser el día 3 Viernes Santo.

Por lo que así consta estando en posesión en Quintana de la Serena a uno de Abril de mil novecientos noventa y tres

El Secretario

Rodríguez



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión ordinaria en 2^a convocatoria del dia 4. de Abril 1953

Pleno, asistente
Presidente
Dn Francisco Chacón García
Concejalos.
Dn Diego Chacón García
Dn Diego García Muñoz
Dn Juan Pachón Ugalde
Dn Diego Martín Molledo
Dn Eugenio Fernández Muñoz
Dn Manuel Bravo Ortiz
Secretario
Dn Práxedis Vera Pombo

Concesión de 5000 Pts.
como gastos de representación
al Alcalde,
anualmente.

Ejedientes sobre reincidencia
de parcelas en el
ejido, a varios vecinos.

En la villa de Quintana de la Serena siendo las veinte
horas del dia cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta
y tres se reunieron en sesión ordinaria en estas Casas Consi-
derando los señores concejales que se convocó al marques
Dn la Presidencia del Sr Alcalde Dn Francisco Chacón
García, asistido de su secretario Poblete.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de
su orden al acta de la sesión ordinaria extraordinaria
anterior que por unanimidad fueron aprobados.

Dijo mi el Secretario se dio lectura a escrito del So-
berano Civil de 4 de febrero ultimo, transcribiendo el de
la Dirección General de Administración Local de fecha 24

del mismo mes comunicando al Ayuntamiento la resolución recaída
sobre la petición formulada para accionar al presupuesto la
cantidad equivalente al uno por ciento del mismo en con-
cepto de gasto de representación del Alcalde por virtud de lo
cuál se concedió autorización al Ayuntamiento para canjear
la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de
indemnización a la Alcaldía por el desempeño de este cargo.

Visto el escrito de aforo la Corporación tomó co-
nocimiento de ello acordando se habilita o caplemente el crédito
necesario para que dicha indemnización sea percibida por dadas
partes en efectos a partir del dia primero de Mayo del año actual.

Vista la propuesta de resolución de la Alcaldía en
que ejedientes que sobre reincidencia de parcelas se trataba im-
peditivamente en la villa Ejido propiedad de este Ayunta-
miento se pone a los vecinos de esta localidad Dn Eugenio
Cabezas Ladero, Dñ Pedro Fortuna Hurtado, Ramón Muñoz Fernández
Hd.º de Manuel Gómez Barquero, José García Muñoz, Narciso Cá-
ceres García y Francisco Muñoz Ortiz.

Considerando que se ha probado de modo paleante tra-
tarse de una usurpación reciente menor de un año, por lo que re-
sulta indiscutible la competencia y el deber del Ayuntamiento





de rescatar las extinciones de terreno sembrado indebidamente, que en cada expediente se determina, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 370 y 304 de la Ley de Régimen Local en relación con la orden de 10 de Mayo de 1884.

Considerando: que se ha probado de modo patente tratarse de una usurpación reciente, menor de un año, por lo que resulta indiscutible la competencia y el deber del Ayuntamiento de rescatar las extinciones de terreno sembrado indebidamente que en cada expediente se determina, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 370 y 304 de la Ley de Régimen Local, en relación con la Real Orden de 10 de Mayo de 1884.

Considerando: que oídos los detentadores, éstos en su descargo no hacen otra cosa que confirmar el estado posterior en que está el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial respecto de todas las parcelas del Ejido que han sido indebidamente roturadas.

Considerando: que oídos los detentadores, éstos en su descargo no hacen otra cosa que confirmar el estado posterior en que está el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial respecto de todas las parcelas del Ejido que han sido indebidamente roturadas.

Considerando: que al cometer los detentados que han hecho las roturaciones para que sirvan de defensa de sus propias viviendas, o que lo reducido ha sido por reparar la estiembra que otros han tenido establecida, prueba con ello en mala fe, por lo que deben perder el valor de los trabajos, así como lo reembolsado, e indemnizar al Ayuntamiento por los daños causados en los factos de apropiación cometidos.

Considerando: que el rescate acordado por el Ayuntamiento lleva abonada la pérdida de la vieja estiembra y barbechos redichos, así como el abono de los daños ocasionados, por consideración por unanimidad acordado.

Primeros: Declaran abusiva y arbitraria la rienda y roturación de los terrenos del Ejido practicadas por don Rufino Lábez y Láders, non pidiendo fortuna juntado, su Ramón



Muñoz Fernández, don José García Hervilla, don Mariano Cárdenas Páez y don Tomás Muñoz Ortiz.

Segundo: Señalar en sufcuencia a los indicados vecinos un plazo de ocho días para que avigonen o reparen con señales bien visibles los límites de su finca con los del Ejido de este Ayuntamiento, quedando advertido de que en caso que no lo efectúen se hará por la Administración reponiendo las partidas en el Detentador.

Tercero: Que al propio tiempo deberá dejar de ejecutar de la Administración los señalamientos, y abonar como indemnización la cantidad que fija cada una de tienda en los respectivos expedientes que deberá suscribir en el plazo de ocho días.

Cuarto: Que en sustitución de lo dispuesto anteriormente y al objeto de no ocasionar daños innecesarios a los tiemblos, se hará en mejor cultivo y aprovechamiento, y le exhortar la misma a los dueños de los terrenos que la faga de siembra lo que las autorizadas Fueran establecidos sobre tierra en la Dehesa Boga, estudiante con el Ejido, siempre que este abono lo realice en el plazo indicado de ocho días, en cuyo caso quedará autorizado para recoger la cosecha en el verano próximo, dejando libre la tierra para los cultivos existentes al ser levantada la tierra, y que en caso de no aceptar esta propuesta se saquen las estachas a rebasta para su adición a los terrenos que lo desee.

En cuanto a los derechos reservados en el expediente introducido a don Mariano Cárdenas García sobre mayor cantidad de tierra detentada por el mismo perteneciente al Ejido, no se pronunciará sobre ello la Corporación en el actual expediente de resolución de la demanda de tierras muy superior a su año, y prohibir escrituras de propiedad de las tierras que comprende, sin perjuicio de la acción que ante la jurisdicción ordinaria proceda.

También se acordó que la faja de tierra arrojada



madamente, que anteriormente ha sido demandada por el Excmo. Sr. D. Mariano Escrivá, por delimitada de formar que la linea del Ejido y tierra del interesado marche paralela a la linea que delimita al Ejido de acuerdo con el intercambio por convenio que a una fecha.

En acuerdo a las tierras subvencionadas por el Ayuntamiento de Badajoz Leon Pascual, se acordó mi acuerdo no mas que los Juegaz de los que tiene subvención, hasta que lo cosecha sea totalmente recogida, pudiendo todo lo demás que quedare sobre el fin de su cultivo en la misma forma que se establece para los demás delatadores por haber sido subvencionadas sin autorización del mismo, y que en lo que no se le conceda al cultor autorización para cultivar ninguna parcela en el Ejido habrá consideración de que su servicio esté debidamente retirado por el Ayuntamiento.

Si al Precio también no haber lugar a la remuneración mediante este expediente por ser los precios más superiores a un año y un día de los precios de la parcela de tierra delimitada por don Diego Morales Beuter.

Por mi se dio lectura seguidamente a una propuesta de don Mariano Alonso Garrán, vecino de Badajoz solicitando de le nombre Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento por el sistema de gestión directa, como así mismo Recaudador Liquidador y Agente Ejecutivo del arbitrio sobre movimiento de valor de los terrenos.

La Corporación designó lo examinar detenidamente las condiciones propuestas por el solicitante para el desempeño de dichos cargos siendo conveniente a los intereses municipales el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo por considerar al mayor volumen de los valores que comprenden tales los excepciones municipales establecidas por los ordenanzas en vigor, la mayor oficacia de los servicios, si bien y en atención a la advertencia formulada por el P. Secretario de que dicho nombramiento debe realizarse por convenio con arreglo a lo dis-



Solicitud de don Mariano Alonso Garrán solicitando nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo.-

puesto en el artº 25º del Reglamento de Haciendas Locales
el 1º de Agosto de 1952, se acordó que previo el informe de lo. lo-
calicio municipal de Hacienda si la Presidencia lo estimara oportuno
se estudie la propuesta formulada determinando el precio a conve-
der a dicha Recaudador finanzas que se ha de constituir, for-
ma de recaudacion y demás condiciones a establecer, acordán-
dose por la Delegación municipal Permanente en definitiva lo que
proceda, como limite de su competencia y procedimientos a la
designación de dicho Recaudador y agente ejecutivo del adeu-
tamiento previa la formalidad del acuerdo que establece
el precepto citado.

Adquisición de fa- rolas para el alum- brado de la Plaza Hernán Cortés.

A continuación se da cuenta de la propuesta de
la Presidencia sobre adquisición de cuatro farolas de hierro
para el Paseo de la Plaza de Hernán Cortés, a cuya efecto y de
orden de la Presidencia dijeronse a la relación de tipos y pre-
cios obsequio por la Daga-Doros de Málaga.

Los licitadores desearon examinar las caracte-
rísticas de los modelos y precios establecidos, y que el precio total no
exceda de diez mil pesetas, se acordó por unanimidad ad-
quirir por el sistema de concurso directo con arreglo a lo
dispuesto en el n.º 6 del artº 21º del Reglamento de Contratación
de 9 de Junio de Junio de 1953 los siguientes farolas y brazos:

Cuatro farolas tipo "Población" de 3'50 metros se altura-
ra a 1369 pesetas cada una, en total 5476 pesetas.
Ocho globos Nove-Luch con armadura de hierro esmaltada
para las cuatro farolas a 325 pesetas cada uno pesetas
2600.-

808 brazos murales de hormigón vibrado para la Pla-
za de España a 225 pesetas cada uno 1800 pesetas.

508 armaduras de hierro esmaltadas para los mis-
mos a 350 pesetas cada uno, 1800 p.p.

Total importe de las farolas armaduras y brazos pe-
setas quinientos veintiseis pesetas, que con subditos y
transporte en flete de origen importando 669'50 pesetas serán el

cargo de la Caja Arroyo por cantidad de 909550 pesetas que serán abonadas en varios plazos con cargo a la cuantificación del Presupuesto en vigor, que en caso de insuficiencia serán completadas con la habilitación o suplemento de crédito pertinente.

Se envía un resumen y trámites, p. no indicado en la
misma de los señores concejales acordados referentes la acción
de la Presidencia siendo las veinti horas y veinti minutos de to-
do lo que esas fechas. Período =



Juán *López* *Morales*
Juan Pineda

Diego García

D. Juan

Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1953.

Señores asistentes

Presidente

Ob. Francisco Chacón García
Concejales

a. Diego Chacón García

b. Diego Pareja Muñoz

c. Manuel Benito

d. Juan Lachos Mogollón

e. Luciano Fernández Muñoz

f. Diego Martín Rodríguez

g. Felipe Rodríguez Tizón
Secretario

h. Ricardo Vera Poncelet



En la villa de Plentzia de los Páramos siendo
las veinti horas del día trece de mayo de mil no-
vecientos cincuenta y tres se reunieron previa citación
al efecto en sesión extraordinaria en esta Caja. Conse-
jeros los señores concejales que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón
García y de mi el informe fechado.

Abierta la sesión por la Presidencia fueron sei-
dos por mí el acta de la sesión ordinaria anterior
del día 2 de Abril, y extraordinaria del día 12 de
Mayo, que por unanimidad fueron aprobadas.

Abierta la sesión por la Presidencia se ex-

pone por la misma que la legislación debe proceder a la Cámara y aprobación provisional, si cabe, de los cuentos generales de este municipio y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos, las cuales debidamente redactadas por los funcionarios que las justifican pone a disposición del Concejo.

Cuentas del Presupuesto y Patrimonio del año 1952

La legislación examinada determina que los expresados cuentos, y observando que las ordenaciones y leyes corresponden perfectamente por suerte de aprobación obtenida de setecientos cuarenta y seis mil docecientas setenta y una reales con nueve céntimos, importando los pagos pendientes en cuenta y tres mil quinientos nueve pesos con cincuenta y ocho céntimos, con suerte de existencia en caja de diez y seis mil setecientos setenta y dos pesos con once céntimos; y que el del Patrimonio municipal arrasa su activo de un millón trescientas noventa y seis mil docecientas setenta y nueve pesos con diez y ocho céntimos con su liquidado a favor del aumento de un millón doscientos Treinta y tres mil seiscientas noventa y nueve pesos con ochenta y dos céntimos.

Visto que no existen irregularidades legales en los respectivos cuentos, ni procede la formulación de objeciones ni reparos, y teniendo en cuenta que por la Comisión Municipal Permanentemente de Hacienda, según consta en este expediente, han sido dictaminadas dichas cuentas propiciando su aprobación, el acuerdo es unánime acordado.

Primerº: Aprobar los cuentos generales del Presupuesto de 1952 con carácter provisional a tenor de lo dispuesto en la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de las legislaciones locales.

Segundo: Aprobar con carácter definitivo los cuentos de la Administración del Patrimonio, igualmente redactadas por la recaudación.

Tercero: Que dichas cuentas del Presupuesto sean llevadas al Servicio Nacional de Impresión y aseveramiento para



La resolucion definitiva que procede.

Aprobacion de las Plantillas de Funcio- narios Administrativos



Correspondiendo al Ayuntamiento la formacion de las plantillas de los funcionarios y empleados que prestan sus servicios en el mismo conforme en el articulo 9º se dispone del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de 30 de Mayo de 1953, de acuerdo con los instrucciones y ordenanzas sobre aplicacion del Reglamento citado, e instrucciones y circulars sobre formacion de Plantillas de fecha 21 de Abril y 15 de Mayo de este año actual por la que se ordena la formacion de las mismas, concediendo un plazo para ello que termina el 15 del corriente mes, la Corporacion despues de detenido estudio y teniendo en cuenta las normas dictadas para la mejor ejecucion de los servicios y economia de la Corporacion acordó por unanimidad mellar aprobacion a las plantillas de transicion e ideal futura que han sido formadas por Secretaria por encontrarlas conforme a las necesidades de los servicios municipales, y que las mismas sean remitidas a la Dirección General de Administracion Local conforme a lo mencionado en las citadas instrucciones para su resolucion definitiva y procede.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanto la sesion por la Presidencia siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como informe de Secretario Pertinente: Note sobre rasgado "seis mil doscientos ochenta y una piezas con cincuenta y siete centimos insertando los pagos diez cienas cincuenta y tres mil quinientos" vale.

Jm

Santiago Garcia

D. Cesar

Marcos

Juan Sánchez

Ingenio

Eugenio

27/7/53

Angel Pachón

Diputación

Silencio

Para acreditar que la reunión ordinaria correspondiente al día de fecha no ha podido celebrarse por falta de nuevo legal acuerdo de los concejales.

Se acuerda a 1º de Julio de 1953

El Secretario
Angel Pachón

Reunión ordinaria en 2º convocatoria del día 3 de Julio 1953.

Señores asistentes

Presidente.

Do. Francisco Chacón García
concejales

Do. Siegos García Muñoz.

" Eugenio Fernández Muñoz

" Antonio Llenni Barreiro

" Juan Faúndez Rojas

" Manuel Barrat Ortiz.

Secretario

Do. Práxedes Vera Paniacho.

En la vela de reunión de la Junta a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres cuando las veinti horas se reunieron en sesión ordinaria en segunda convocatoria los señores concejales que se oponían al acuerdo bajo la presidencia del Dr. Alcalde don Francisco Chacón García asistido de mi el suplente secretario.

Siendo la hora previamente señalada, por la prudencia se declaró abierta la sesión dándose de su orden lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Hizo saber don mi secretario la memoria de don Ramón Muñoz que solicitando se le conceda un concepto de huerto familiar las tres cartillas de tierra que ha vendido propiamente en el Ejido y que el Ayuntamiento ha reclamado como de su pertenencia en virtud de lo expediente instruido al efecto, en atención a tener hechas plantaciones de algunos árboles en dicha tierra, pidiéndole mejoras.

La Corporación después de detenido estudio de los hechos, y teniendo en cuenta que si acceder a ello favorecía aún más la ejemplaridad de la decisión tomada, auté-



riamente por el Ayuntamiento para los mejorados de Teruel en el Ejido, acordó las mejoradas dadas la petición formulada.

Concesión de los préstamos solicitados para la construcción de seis viviendas para maestros. —

Por la presente se dio cuenta a la Corporación de haberse recibido oficio del Director General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 9 de Junio del año actual, dando cuenta de la resolución tomada en el expediente instruido sobre construcción de seis viviendas para maestros de Educación Primaria y particular de este Ayuntamiento de fecha 12 de Julio de 1951 y por el cual se concedió un préstamo sin interés de 147.655'09, y otro con interés del 4% de 65.818'76 que serán reintegrados al vencimiento de su validez, habiendo sido el importe total del crédito solicitado para estas construcciones que asciende al monto por cuenta del presupuesto de ejecución los diez mil pesos que como intervención ha concedido el Ministerio de Educación Nacional.

Tras la lectura del documento de referencia la Corporación quedó informada de todo ello, acordando proceder a la impresión del presupuesto extraordinario necesario para llevar a efecto la ejecución del proyecto presupuestado de obras aprobado por aquel Superior Organismo, dando cuenta al Pleno su aprobación.

Tras la lectura del expediente de Ajustamiento de crédito tramitado dentro del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente, visto el dictamen de la Intervención de Fondos Municipales y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y, dispuestos convenientemente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, examinándolo, informar que los servicios que tiene a su cargo la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artº 6º de la Ley de Reparto Real de 16 de Noviembre de 1950 apartado 1º del Reglamento de Haciendas Fiscales de 1 de Agosto de 1952, mediante



Aprobación suplemento
de
crédito

la cantidad de ochenta y una mil ochocientas
dias y seis pesetas con ochenta y un céntimo, las cuales
corresponden al resultado sin aplicación de los impuestos
sobre los pagos del último presupuesto aguado, la liquidación
seca:

Hoy se ha presentado la mencionada propuesta de Suplemento de
crédito en la siguiente forma:

Objetivo	Art.	Pond.	Concepto	Cantidad Parlamentaria	Ldens del Hgt.	Plazo del Capítulo
1º	Art.	13	Créditos reconocidos	5.000,00	5.000,00	
1º	11º	87.	Formación de Padrones	3.500,00	3.500,00	8.500,00
2º	1º	49	Material Eléctrico	7.500,00	7.500,00	7.500,00
6º	1º	76.	Haberes del Fisiculturero	595,00	595,00	
6º	1º	77	Material de Secretaría	3.000,00	3.000,00	
6º	1º	79	Conservación y reparación de mobiliario	3.000,00	3.000,00	6.595,00
6º	1º	102	Medicamentos al Bachillerato	23.000,00	23.000,00	23.000,00
11º	1º	128	Reparación de Edificios	8.500,00	8.500,00	
11º	3º	131	R. Pavimentos y aceras	3.500,00	3.500,00	
11º	6º	133	Parques y Jardines	15.000,00	15.000,00	24.000,00
19º	Mismo	29	Iluminado público 1951.	6.000,00	6.000,00	6.000,00
19º	..	79.	Iluminado público 1950.	3.221,71	3.221,71	3.221,71
			Total importe el Suplemento de Crédito.			81.816,81

Seguidamente se procedió a dar lectura a una instau-
ria presentada por el industrial don Agustín Calero Bracamoros
solicitando licencia para utilizar la terraza del edificio de los Paseos
Consistoriales para colocar vallas por no tenerlo cerca en la
fachada de su establecimiento de la plaza de España debido
al estrecho espacio de la calle y la proliferación teniendo en
cuenta que esta terraza suele ser utilizada para los carteles
que se colocan en la plaza, acordó deferir su petición.

Se dio cuenta por el Presidente de qué la reunión



Acuerdo sobre designación
de funcionarios auxiliados
a los liquidaciones del
Pleg Valia.



Resolviéndose en sesión del día 11 de Octubre de 1952 acuerdo:
destinarse el importe presentado por los señores Mariano Alonso Gómez 80-
Gómez y el mencionado del arbitrio municipal de Pleg Valia con el 50%
de premio de cobranza dada la complicación que ofrecen las liqui-
daciones del mismo, designando proporcionalmente para efectuar
estas liquidaciones al Secretario e Interventor del Ayuntamiento,
habilitando a este último como agente ejecutivo, cuya designación
se entenderá hecha a favor del Auxiliar de Intervención en el caso de
ser ocupada la plaza de Intervención a la de Secretaria, asignando a los
mismos en concepto de premio de cobranza por aquel mismo periodo
el veinte por ciento de los sueldos liquidados, consignando con
ello mayor economía en el pago de premios y mayor eficiencia en
el pago de los liquidadores.

La Corporación municipal le puso su conformidad, acor-
dando que las liquidaciones continúan practicándose por estos dos
funcionarios, particularmente el Secretario para el caso de Intervención, hasta
que por la Corporación sea designado definitivamente Agente Re-
caudador que ofrezca las garantías necesarias para la práctica de
este servicio.

Acuerdo sobre Asisten-
cia médica-farmacéuti-
ca a los funcionarios del
Puerto.

Por la Presidencia se expone a continuación que
de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 del Reglamento de
funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y
O. de 29 de Junio de 1953, a estos efectos se dio lectura por el
Secretario ad hoc seguido, procede acordar sobre la ejecución a los
funcionarios del Cuerpo de Secretarios, Interventores y Oficinistas
con sueldo superior a diez pochos mil pesos de la asistencia
médico-farmacéutica, con estímulos similares a los del servicio
de enfermería, a cuyo régimen solo estarán sujetos los que por
cualquier motivo tengan sueldos habens superiores al de aque-
lla cantidad.

La Corporación municipal informará debidamente
sobre el particular, y hasta tanto se dicte los nuevos normas
análogas al art. 4º de la v. de 29 de Junio de 1953, acordó
por unanimidad conceder a los funcionarios del dicho Cuerpo que



Habrá tenido sobre
este de Interinos
con más de 6 meses

prestado actualmente por lo sucedido los servicios en esta
Diputación la asistencia médico-farmacéutico que presten con
cargo a los Pueblos Municipales como uso económico de
movimientos en la forma que le haga por la Presidencia y hasta
tanto se dicten nuevas disposiciones sobre el particular.

Al continuación se dio lectura a informe de Secretaría
presentado a la Comisión Permanente, que está hoy pasado al
Pleno, sobre necesidad de operarlo dispuesto en el art. 326 de la Ley
de Régimen Local y 3º del Reglamento de Municipios de 30
de Mayo de 1952 relativo a ceses de personal interior al cumplirse
los seis meses de servicio, cuyas disposiciones deben ser
aplicadas al vigilante Recaudador de arbitrios de este Ayunta-
miento por llevar más de seis meses en esta situación.

La Diputación alterada del informe presentado hace cons-
tar sin embargo la imposibilidad de quedarse este cargo un
período alguno que atienda a la recomposición diaria de las
distintas plazas y mandados que hay que practicar en la calle,
y en su medida que esta plazas se hallan vacantes y vacadas o
ocurrido por los Pueblos Municipales de aspirantes a distintos ci-
viles, acuerdo interesar de aquella Sustituir la resolución del
concurso anulado para cubrir dicha plaza en propiedad,
o en caso de quedar invariablemente vacante, anunciarlo por el cargo
el día para la adjudicación por este Ayuntamiento a quien
pueda premio el siguiente concurso, fin que el tiempo trans-
currido en la autoridad, pueda ser imputable por aquella
causa al Ayuntamiento.

Se hace constar no obstante mi trabajo del cumpli-
miento de la autorización a la Alcaldía para resolver su consecuencia si
el nombramiento no es efectuado en plazo prudencial por aque-
lla Junta.

Se paga a continuación a tratar sobre los feste-
jos a celebrar en la próxima feria, recordando se cite
a la Comisión de Festejos para proponer lo que
estime más conveniente.



90
L me habiendo informado quanto ~~de su~~ ~~que trae~~ se llevanto la sesión por la Presidencia, siendo las reuniones y reuniones de todos lo que como Secretario certifico =
Nota > Entre llamados "Recomendador y Oficial Gremial" y sobre razonado "cicatriz", "dictum" vale =

JM

Diego García

Lorenzo

Futuro Presidente

Juan Lancha

Morro

Secretario

Docebr

Sesión extraordinaria del Pleno del día 27 de Julio de 1.953.

Señores asistentes

Alcalde

D. Francisco Chacón García
Concejales

D. Diego Chacón García

D. Eugenio Fernández Muñilla

D. Emilio F. Coronado Today

D. Diego Martín Robledo

D. Juan Lancha Nogales

D. Manuel Bravo Orsi

Secretario

D. Pedro Vera Carrasco

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Villa de Villanueva de la Serena se celebró las veinte horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres se reunieron en estas salas consistoriales en sesión extraordinaria los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García, asistido en su el señor D. Juan Lancha Nogales, como Secretario.

Siendo la hora previamente señalada se declaró abierta por la presidente la sesión, dando se lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por la presidenta se ordenó que por su el secretario se diera lectura a la circular del Excmo. Sr. Gobernador

Normas actuación
Corporación.

do Circular de la provincia de fecha 18 del anterior sobre normas de actuación con respecto a los distintos servicios municipales y vigilancia de los costumbres por parte de esta Alcaldía y Corporación Municipal, lo que hace seguidamente.

Después de dicha lectura se expone por la presidencia que en lo que respecta a iniciativa de otros y otros proyectos el Ayuntamiento lleva a esta misma sesión la aprobación del presupuesto extraordinario para la construcción de viviendas para Maestros habiendo en otro aspecto publicado bando, recientemente para la ornamentación y arreglo de fachadas para que dentro del plazo establecido por la Alcaldía sean realizados estos trabajos siguiendo las instrucciones dadas anteriormente por el mismo Gobierno Civil, teniéndose en estudio actualmente la construcción de un nuevo edificio y viviendas para funcionarios y trabajadores mediante la concesión de las subvenciones y créditos que la legislación vigente ofrece sobre este particular.

La Corporación Municipal saliendo de los extremos de esta circular y exposición hecha por la Alcaldía presidencia, acordó que una vez construidas las viviendas para Maestros cuyo proyecto se halla en vías de ejecución se continúe el mismo ritmo en estas iniciativas dotando al Municipio de los servicios que le son necesarios y sobre todo construyendo viviendas, que a la postre que mitigue el paro obrero descolocando aunque sea parcialmente el grave problema de la vivienda que el municipio tiene planteados.

En materia de Abastos, vigilancia de mercados y reglamentación de costumbres, se tenga una constante vigilancia por los Agentes de la Autoridad exigiéndole a estos el mayor celo en el cumplimiento de sus obligaciones para lo cual se autoriza a la Alcaldía para que tome las medidas pertinentes e imposición de las sanciones que procedan sin consideración en donde alguna en bien de los altos intereses que como rectores de la vida local tienen confiados.

Aprobación del anteproyecto del

91

ESTAMPA DE LA MONTAÑA DE

SEÑAL DE

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE SEIS VIVIENDAS PARA MAESTROS.

Por la presidencia se ordenó seguidamente se diera por mi el Secretario lectura de los documentos que integran el expediente y anteproyecto del Presupuesto Municipal extraordinario concedido para la construcción de seis viviendas para Maestros:

Resultando que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria del día tres del mes de Julio actual se ha procedido a la suscripción del anteproyecto de Presupuesto extraordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 667 y 669 de la Ley de Regiones Locales de 16 de Diciembre de 1952 en relación con el 203 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 Agosto de 1953.

Resultando: Que a los efectos previstos en el artículo 203 del mencionado Reglamento ha sido recibido de la Comisión de Hacienda y emitido por esta el correspondiente informe sobre dicho anteproyecto de presupuesto extraordinario que ha sido declarado favorablemente:

Resultando: Que sigue se expone en el plan financiero presentado por la Intervención Municipal y sujeto a este expediente la ejecución de este proyecto se lleva a efecto con una subvención de 180.000 pesetas otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional; un anticipo que es de reembolso en 30 años concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda por la cantidad de 148.655'09 pesetas; una prestación con interés del 4% a reintegrar en el ejercicio siguiente concedida por dicho Organismo por la cantidad de 65.818'86 pesetas, y una prestación Municipal de 47.526'05 pesetas en virtud de las diferencias entre las subvenciones y prestaciones concedidas y el total del anteproyecto concedido que cubrirá esta corporación por medio de prestación personal y de transportes.

Resultando: Que el Plan de este Ayuntamiento hace suyo el anteproyecto de presupuesto formulado concediendo



para ello el voto favorable de las dos tercetas partes del acuerdo de hecho, y de la mayoría absoluta legal del numero de miembros que constituyen la corporación por encontrarlo ajustado a derecho y estar nivelados los gastos con los ingresos.

Considerando: Que el anteproyecto de referencia es aceptado por considerarlo en todo de utilidad social siendo de gran ventaja económica al dotar de elemento tan importante para el desarrollo de la función educativa como es el facilitar vivienda a los Maestros encargados de esta educación resolviendo el grave problema de alojamiento planteado a los maestros y consiguiendo en sucesivos presupuestos disminución en los gastos que por atenciones de esta naturaleza se vienen consignando:

Considerando: Que si bien el presupuesto ordinario de gastos vigentes no se consigue cantidad alguna para atender a la autorización de los préstamos concedidos y pago de intereses, esto no es obvio para que de ser realizadas las obras dentro del ejercicio actual se habilite por transacción el crédito necesario figurando en los presupuestos ordinarios sucesivos las cantidades necesarias hasta la total cancelación de aquellos créditos.

Considerando: Que la formación del presupuesto extraordinario cuyo anteproyecto se somete a acuerdo de la corporación es de competencia de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 667 de la Ley de Regiones Locales.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado por la presidencia figurando las siguientes cantidades:

Capit: Artº

1º 5º

Gastos

Plaz. 6to.

Supuesto del proyecto de ejecución de viviendas para Maestros.

371.014'72

Yº

Al Instituto Nacional de la Vivienda



Fuente

Díaz

Hernández

José Pérez

Morales

Juan Pachón

D. Benito

Sesión extraordinaria del día 29 de Agosto de 1953.

Señores asistentes

Alcalde

J. Francisco Chacón García

Concejales

J. Diego Chacón García

J. Diego García Muñoz

J. Juan Lanzas Nogales

J. Diego Martín Robledo

J. Raúl Rodríguez Díaz

J. Eugenio Fernández Muñoz

J. Mariano Bravo Ostri

Secretario

J. Práxedes Vera Camacho

Servidores públicos

J. Vicentino Tortosa de la Cruz

En la Villa de Encinasola de la Sierra a veinte y cinco días de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se reunió en estas Casas Consistoriales con sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Chacón García, con asistencia de los señores concejales que se pasaron correspondencia al concejo y que constituyeron más de los dos tercios del número de sus miembros de hecho, y la mayoría absoluta del numero legal que componen la Corporación, asistiendo el Interventor accidental con cargo al Secretario.

Abierta la sesión por la presidencia y formada orden de la misma, se procede por el Sr. Interventor a dar lectura a los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto Municipal extraordinario cuya discusión y aprobación en su caso constituye el objeto de la ordenanza.

Resultando que por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de Julio último fue aprobado el anteproyecto de este presupuesto siendo durante el pleno de quince días que ha transcurrido expuesto al-





publico, que firmario el dia 30 de Agosto de 1935 de Plasencia, se ha formulado contra su ejecución en observación de clase alguna.

Considerando: Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el auto-projecto aprobado por el Pleno durante el plazo de exposiciones al público, es de aceptar el proyecto de Presupuesto de que se trata por haberse cumplido todas las prescripciones legales y no observarse infracción de disposición legal alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Aprobar el Projecto de Presupuesto económico para el año 1935, procedido para la construcción de seis viviendas para Maestros fijando los gastos e ingresos en las cantidades siguientes:

<u>Capítulo</u>	<u>Gastos.</u>	<u>Pls. ts.</u>
I	De primer establecimiento	
A.º 5º	CONSTRUCCIONES	
	Para la ejecución del projecto de construcción de seis viviendas para Maestros	371.214'70
6º	AUMENTOS.	
	Para pago al Instituto Nacional de la Vivienda del 0'15% del presupuesto por derechosobre ejecución	423'00
7º	GRATIFICACIONES	
	Para pago de la gratificación fijada a los funcionarios encargados de la formación y desarrollo del Presupuesto	8.885'00
8º	IMPREVISTOS.	
	Para pago de los gastos imprevistos que puedan surgir durante la ejecución de este Presupuesto	3.077'38
	TOTAL GASTOS	382.000'00
	INGRESOS	
	SUBVENCIONES	
	Subvención concedida por el Ministerio de	

Capítulo I

3º

Educación Nacional por el año de No-
viembre de 1950 (B.O. del dia 10 de Dic).

120.000'00

Capítulo II.

EXACCIONES ESPECIALES.

Aportación municipal para cubrir la difi-
cencia entre la subvención y sus préstamos obtenidos
y el total del presupuesto formado a obtener me-
diante prestación personal y de transportes

III

117.586'05

EMPRESTITOS.

3.º F.

1º

Anticipos sin interés concedidos por el Instituto
N. de la Vivienda a reintegrar en 80 anualidades
según resolución de fecha 21 de Febrero de 1953.

148.655'09

Alta anticipos al interés del 4% anual concediéndo
con el Organismo a reintegrar en 80 anualidades

65.818'86

TOTAL INGRESOS.

184.000'00

Concluye acuerdo con cumplimiento de lo dispuesto en el artº
671 de la Ley de Regiones Loyal de 16 de Diciembre de 1950
se expone al público el presupuesto aprobado durante el per-
íodo de seis meses para que por las personas y en los casos que
se determinan en los artículos 656 y 669 se formulen las recti-
facciones que estimen procedentes.

Y como siendo ésto el objeto de esta convocatoria, se levantó la
sesión por la Presidencia a las veinte horas y diez minutos
de todo lo que como suscrito Secretario certifico.

G.M.

J. M. G.

D. J. García

J. P. S.

J. M. G.

L. G.

Leontorio

M. Briz

D. Alarcón





Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1953

Presidente
don Francisco Chacón García.
Concejales
don Diego García Muñoz.
Dionisio Fernández Muñoz
Eusebio Gómez Coronado
Manuel Bravo Ortiz
Antonio Jiménez Corralero
Juan Sánchez Nogales
Secretario
" Práxedes Vélez Camacho.

Homenamiento de dos con-
cejales Comisión de Obra
de F.E.T.



Decreto del 15% sobre
la matrícula industrial

(Fijo de carestía
de vida a los fun-
cionarios municipales)

Plus valía
Índice de valores



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Quintana de la Serena tuvieron lugar el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres personas en este cargo constitucional, previa citación al efecto, en sesión extraordinaria, los señores concejales quisieron expresar al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, asistido de mi el secretario particular.

Abierta la sesión por la Presidenta pidió lectura formal a los dos actas de las sesiones extraordinarias celebradas anteriormente que fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente pidió cuenta por la Presidenta de la propuesta de nombramiento de dos concejales de este ayuntamiento que han de formar parte de la comisión que ha sido nombrada el consejo local de Tet. y de los Sns. para la redacción del plan de obras municipales del plan trienal ordenado por la Junta Provincial del Movimiento.

A este fin se acordó designar por unanimidad a los concejales don Diego Martín Robledo y don Juan Sánchez Nogales.

Debidamente procedida la conferencia de los padrones municipales de la contribución Industrial y de Comercio y Potente Nacional de Automóviles en sus clases B. y C. se puso a discusión el recargo o supuesto sobre los mismos, acordándose por unanimidad establecer el del quince por ciento sobre las cuotas del I.G.O.R.

Por los Presidentes informó después a la votación de que estando aprobada la ordenanza que establece el arbitrio municipal sobre incremento de valor de los terrenos de este término municipal, procede aprobar el índice de valores de los solares edificados y sin edificar del mismo para la aplicación de la ordenanza en vigor, y seguidamente, quedó en la Presidencia pidió lectura formal al secretario al in-

índice de valoraciones formado por la Junta de Hacienda para su vigencia en el periodo de 1954 a 1956 incluyendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 509 de la Ley de Regimen Local, y la correspondiente moción presentada al aprobación del referido índice estableciendo las categorías de calles y plazas que a continuación se especifican:

Categoría especial = setenta y cinco pesetas el metro cuadrado de terreno.

Primera categoría = cincuenta pesetas id id

Segunda categoría = treinta y cinco pesetas id id

Tercera categoría = veinte y cinco pesetas id id

Quarta categoría = veinte pesetas id id

Quinta categoría = diez pesetas id id

Dicho índice se extiende al público durante el plazo de quince días remitiéndose el mismo, con las rectificaciones que se presenten a la Delegación Provincial de Hacienda conforme determina el artº 695 de la Ley.

Plazos de carestía de vida

A continuación se dio lectura por mí a la propuesta de la Sociedad sobre el reconocimiento de Plazos de carestía de vida y cargas familiares establecidos por el artº 76 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, a favor de los de este Ayuntamiento.

Volviendo aquella lectura al caso de la Circular de la Dirección Provincial de Administración Local de 26 de agosto de 1953 que determina los circunstancias que hace de ocurrir para la concesión de aquel aumento, la correspondiente municipal ordenó el informe emitido por Secretaría e Interrección; estimando que la liquidación de los presupuestos de ejercicios anteriores se viene realizando con amplio superávit; que en la formación de la plantilla de trascisión aprobada por la Dirección General de Administración Local se han logrado una economía de 69483 pesetas por autorización de los plazos de Interventor (vase más tarde aumento para mera plaza), depositario (vase más tarde





lubilacion), una de guardia municipal, otra de Eutaxiadas del Matadero (vacantes), y disponibilidad que tienen del personal (retención por convenio); y que además de otras importantes economías en crédito reconocidas la recaudación brinda en el último ejercicio y más trascendente del actual, hace suponer fundadamente que los recursos principales del presupuesto al principio han de rebasar las cantidades fijadas en el mismo, y que ya con anterioridad a los funcionarios municipales tiene reconocido este aumento por acuerdo de 21 de Octubre de 1948, y Reglamento de Régimen interior de funcionarios municipales promulgado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha 21 de Marzo de 1952, acordó por unanimidad reconocer a los funcionarios administrativos, del taller y de servicios especiales municipales un plus de garantía de vida de un veinticinco por ciento de aumento sobre el sueldo convolatado de cada uno, es decir un aumento del cinco por ciento sobre el fondo - digo - plus que anteriormente tenía reconocido, quedando equiparados en ello al mismo finalizado por la legislación laboral vigente.

Respecto al plus por ciento de plus de cargos familiares se acordó no reconocer el mismo hasta que liquidado el vigente presupuesto se apruebe la continuación del aspecto favorable que da el actual ejercicio a la Hacienda municipal.

Al díes lectura dejóis a una instancia de don Francisco Ruiz Fernández solicitando se fije la cantidad a pagar por el ejercicio de usos y consumos de la Industria de encauzamientos que tiene establecida, en seis mil pesetas para el año 1952.

Por lo que respecta a las demás de auxiliares de dirección acordó mantener el acuerdo anterior fijando de acuerdo de cada uno ochenta mil pesetas anuales, y que en caso contrario se efectúe la recaudación directamente en taquilla por la Administración.

Y no habiendo ningún acuerdo de que tratar se levantó la sesión por lo. Presidente Almu-



Bonificación acuerdo
convenio de Oficio.

de las veinticua horas y quince minutos de todo lo
que sigue Secretario Certifico -

Añez

Sieg García

Sieg García

Anaya

Morales

Juan Pachón

Juan Pachón

Pachón

Secretario

Villanueva: Para certificar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número suficiente de concejales.

En Villanueva de la Serena a 1º de octubre de 1953

el Secretario
Francisco Pachón

Sesión ordinaria del Pleno en 2ª convocatoria del día 3 de octubre 1953

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García
Concejales

Don. Siego García Marillo

" Antonio Lemus Larretero

" Emilio G. Coronado Godoy

" Manuel Bravo Ortiz

Secretario

Doñedesa Vera Camacho

En la villa de Villanueva de la Serena, siendo las veinte horas del día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres se reunieron en este Caja Consistorial en sesión ordinaria en segunda convocatoria, los señores concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr Alcalde don Francisco Chacón García y de mi de mi fragorío Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura por mi al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Despedida del Interventor



Policitul de exención de
impostos municipales.
(art 81 da la ley)

Acto seguido por la Residencia se dio cuenta de lo, Carter auxiliado
por el Poderoso de élé Ayuntamiento San Auguste Nuevo Llano, en lo que
yo el Secretario di lectura seguidamente, depidiéndole de la corporación
al cesar como Interventor por nombramiento para la plaza de Guare-
ña, y no poder hacerlo personalmente.

La corporación entrada de ello acordó hacer constar
en acta el suimiento que se produce el vicio privada de la valiosa
colaboración de dicho funcionario, agradeciendo las muestras de afecto
que da para los miembros de este Ayuntamiento, y deseándole el mayor
éxito en el desempeño de su nuevo cargo.

Habiendo omitido incluir en el orden del dia el acuerdo
relativo a la autorización que previene el artículo 81 de la Ley de
Régimen Local para prescindir de las exenciones municipales que no
tienen actividad en este municipio, se declaró de acuerdo el acuerdo
para los casos aparentes de acuerdo con lo dispuesto en el artº 2234,

Resultando necesario en este término municipal el objeto de
gravamen de los distintos artículos-dijo ordinarios e impuestos municipa-
les que se detallan a continuación, se autorizó al R. Alcalde Provi-
cente para solicitar del Rm: R. Residente Delegado de Hacienda
de esta Provincia el trascender de estas imposiciones de acuerdo
con lo dispuesto en el artº 581 de la vigente ley por el orden
que se enumera:

Artículo 440: Números 2, 3, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20,
21, 22, 24, y 25.

Artículo 444: Números 2, 3, 4, 6, 7, 15, 16, 17, 19, 20, y 22.

Artículo 477: Omisiones c), b), i) y k).

Artículo 491: Recargo de tres por ciento sobre el pro-
ducto bruto de las explotaciones mineras.

y no teniendo más en el acuerdo de que tratar
se llevanto la reunión por la Residencia siendo las veinte horas
y diez minutos de todo lo que como Secretario Certifi-
co:

Opn

Luis González



~~Declaro que los firmantes
fueron los señores~~

Julián Fernández

Miguel

D. Ramón

Sesión extraordinaria del dia 24 de Noviembre de 1953

Senadores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Concejales

Don Diego Chacón García

Don Diego García Muriel

Don Diego Martín Robledo

Don Agustín Fernández Muriel

Don Antonio Lennín Larráñiz

Don Manuel Bravo Ortiz

Don Hugo Rodríguez Sánchez

Don Mr. Pedro Vera Lamachos

En virtud de la sesión a las veinte horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, previamente citados al efecto se reunieron en estas oficinas correspondientes los señores mencionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García asistido de su secretario.

Se abrió la sesión por la Presidencia, se ordenó la misma si lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Memoria de gestión

administrativa de 1952: = Cada lectura integra a la memoria anual de gestión administrativa correspondiente

al ejercicio de mis novecientos cincuenta años, redactada por el Secretario Técnico de la Corporación Don Pedro Vera Lamachos en cumplimiento del art. 269 del Reglamento de Régimen jurídico de las Corporaciones Locales del 14 de Mayo de 1952, y Circular de la Dirección General de Administración Local del 31 de Mayo de 1951.

Considerando: Que en la citada memoria se refleja con exactitud las múltiples manifestaciones de la vida administrativa local, y que su redacción se ajusta a los términos de la Circular aludida, se acordó por unanimidad aprobar lo presentado ma-





mostrado de los que serán reunidos en las fechas correspondientes, según lo ordenado.

Acuerdo sobre débitos por nichos en el Cementerio.

Seguidamente se dio relación a una relación de deudores presentada por Recaudación relative a nichos ocupados en el Cementerio Municipal y cuya reciente tramitación al descubierto el pago de dichos nichos.

La Corporación después de detinida discusión y en consideración a la misión del servicio de que se trataba, acordó referirse para el pago de los depositarios en el más breve plazo posible, pasándolos a ejecutiva para su cobro por la vía de apremio, y en el caso de insolvencia se trae da al depósito de los restos en el sarcófago que se habilité al efecto una vez cumplidas las formalidades de notificación o publicación establecidas por las disposiciones en vigor y hayan transcurrido los plazos fijados para la exhumación de estos restos.

Sobre lectura a un escrito de la Pontificia Sección Provincial sobre imposición del nombre de la Santísima Virgen de Guadalupe a una calle de la población, acuerdo por unanimidad la Corporación honra el nombre de Nuestra Señora de Guadalupe a la calle Huertos de esta villa, dedicando su erigir por la Presidencia una mesa de cerámica u otro material de buena calidad, en lo que a propósito se refleje la imagen de la celestial Señora.

En continuación se dio cuenta por mi el Secretario de los acuerdos más importantes adoptados por la Comisión Permanente desde el día dos de Octubre último, entre otros, la de concesión de los servicios de asistencia médico-farmacéutica por el régimen de la Beneficencia Municipal a los empleados municipales de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de funcionamiento de 30 de mayo de 1952, construcción de nichos en el Cementerio, reparación de los puentes de los Calles Martínez y Vafco Muñiz, reparación del tejado del Matadero Municipal, construcción de un pequeño oratorio en el Cementerio Municipal.

La Corporación prestó su aprobación a los expedientes



Imposición del nombre de la Sra. Virgen de Guadalupe a la calle Huertos.

Continuación acuerdos de la Comisión Permanente.

de otras citadas por estimar su necesidad y conveniencia,
quedando enterado y conforme de lo acordado sobre prestación
de asistencia médica-farmacéutica a los funcionarios cumpli-
dos mandados y/o régimen de los Beneficiarios Municipales, dejau-
do sin efecto, por estimarlos así los Corporationes unanimidad,
la proliferación señalada a los médicos de Asistencia Pública
Familiar, por estimar que corresponde a lo dispuesto en el
art. 97 del citado Reglamento de Funcionarios, estos tienen de-
chos a asistencia médica-farmacéutica en forma análoga
a los personas incluidas en los padrones de la Beneficencia, y
quisiendo garantizar la asistencia del personal incluido en estos
padrones, no existe razón para que estos funcionarios perciban
participación alguna por este concepto.

Y no teniendo ningún otro asunto de querellón te
dejando la acción por la Beneficencia siendo los veinte horas
y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario Certifico -

Fin

el Viejo

Siglo XIX

Sept 17 1870

Coagul.

en favor de la Familia de la señora

Maria Perea.

Angel Rodriguez

ad Perea





Sesión extraordinaria del 21 de Diciembre de f. 953 9:53

Presidente
Don Francisco Chacón García
Concejales
Don Diego Chacón García
" Diego García Muñoz
" Diego Martín Robledo
" Eugenio Fernández Muñoz
" Guillermo Gómez Coronado
" Juan Andrés Mogollón
" Manuel Prado Ortiz
Secretario
Don Raúl Pérez Vera, Cacuacho.

Concesión de subvención
de 19.600 pts para obras
por la Punta Nacional del Paro



Resuelto estableciendo el
recargo del 2.5% sobre la con-
tribución fija de Comercio y
el arbitrio del 7.96%, y 17.20%
sobre rústica y urbana.

En virtud de lo que se acordó en la reunión de los concejales a los veintiún días de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en estos Lagos-Consejables a los veintiún días, en sesión extraordinaria, los señores concejales que se designan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, y de mi el secretario.

abierto la sesión por la Presidenta se dio seguimiento por mi lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidenta se dio cuenta de la corporación de haber sido recibida notificación del Gobernador Civil de la Provincia comunicando la colección de diez y nueve mil seiscientas pesetas con cargo a los fondos de la Punta Nacional del Paro, para su inversión en otros locales, a cuyo fin debe formularse el oportuno proyecto de otros.

Tras la lectura del referido escrito y autorizada la corporación acordó por unanimidad que por la reunión municipal de otros públicos se estudie y coleccione el oportuno proyecto para el adquirimiento de una calle de la población propuesto al pleno con la mayor urgencia aquel proyecto hasta su aprobación.

Se dio conocimiento seguidamente de la publicación de la ley de 3 de diciembre actual sobre la reforma de la ley de Bases de Régimen Local en su parte económica por la que se limita el pago de compensación, estableciéndole como recursos que le sustituyen el recargo de ventanillas por cuenta sobre el cuarto del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Automóviles, y los arbitrios sobre la contribución rústica y urbana del 8.96%, y 17.20% respectivamente,

sobre los líquidos imponibles.

La Corporación municipal de acuerdo con lo establecido en dicha ley acordó por unanimidad establecer el recargo del veinticinco por ciento sobre los cuotas del IBI o de la contribución industrial y de comercio y Patente Nacional de Automóviles que ha de regir en el año mil novecientos cincuenta y cuatro.

También se acordó establecer el arbitrio municipal del ochenta y seis por ciento sobre el líquido imponible de los ríos y aguas urbanas de este término municipal, y del diez y siete por ciento por ciento sobre el líquido imponible de los ríos y aguas urbanas que habrá de regir en los documentos que se confeccionen para su vigencia en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, para la cobranza de estos arbitrios se autoriza a los Haciendados Públicos al objeto de que efectúe su recaudación simultáneamente con las contribuciones y demás recargos del Estado, por un doble sistema mas conveniente económico y práctico a los intereses municipales.

Fijación de precio al solar
ordenado por Petre Fernández Hidalgo

Seguidamente se sometió a examen y discusión del Pleno el expediente instruido a solicitud de instancia formulada por la vecina de esta villa dona Petre Fernández Hidalgo, vecina de veintiún años de edad, que tiene en su posesión una finca de treinta y seis metros cuadrados de solar de su propiedad para comunicar la calle Lanchas Badajoz con la avenida 14 de Julio, solicitando a la abone la cantidad de diez pesetas por metro cuadrado.

La Corporación municipal Fechado en cuenta el precio medio del solar en las citadas calles, acordó aceptar la propuesta de venta por la suma total de 2880 pts. los 360 metros cuadrados a razón de ocho pesetas a metro cuadrado, que pagarán con los correspondientes diez pesos a la correspondiente concesión del máximo importe, y que en caso de disconformidad se continúe el expediente para disponer el terreno de conformidad al precio que resulte de la venta estatal que tuya asignado dicho solar.

Construcción de
caminos vecinales
(Petición a la Diputación)



99

El Ayuntamiento da cuenta de la Comunicación enviada de la Exma. Diputación Provincial en ordenados en su condad de formar un nuevo plan de caminos vecinales para la provincia, invitando a esta corporación a expresar las necesidades de comunicaciones en este término municipal a fin de aprovechar los nuevos créditos que se gestionan del Estado para la construcción de vías de esta clase.

Se propone que a su juicio sería de gran conveniencia la construcción de un camino vecinal, que por el camino de Apalla uniera esta villa con la de Guareña por acortar bastante distancia sin necesidad de tener que utilizar la carretera de San Benito, y además la devición de los dos kilómetros del camino vecinal de esta villa a su Estación de ferrocarril por los imposibilitable los dos kilómetros de la carretera del "Chanté" junto a la Estación, dejando el tramo actual por el paso de caminos, preservando el mismo para el paso de vehículos de tracción mecánica.

Después de un cambio de impresiones de todos los vecindados se acuerda por unanimidad.

Primerº: Atender al requerimiento de la Exma. Diputación Provincial, y dirigir escrito a la misma solicitando la inclusión en el nuevo plan de caminos vecinales del que uniría a esta villa con Guareña, y la devición de los dos últimos kilómetros del que une a la población con su Estación de ferrocarril.

Segundo: Pedir a la Exma. Diputación la gestión de la subvención oportuna para estos construcciones, con cargo a los créditos que el Estado concede, subvención que deberá alcanzar el máximo de los concedidos en estos casos según el Decreto de 4 de julio de 1945.

Tercero: Solicitar el anticipo máximo conforme al artículo 12 del Reglamento de la ley de Caminos vecinales, que se compromete este Ayuntamiento a entregar, una vez conizada la cuantía, en treinta cuarenta días, a razón del cinco por ciento del citado anticipo de cada uno de ellos.

Ratificación acuerdo
El de Permanencia.

A continuación se dio lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Permanente sobre concesión de gratificaciones a los empleados y agentes municipales encargados de realizar la recaudación de las diversas operaciones municipales de fechas 29 de Agosto, 25 de Septiembre, 11 de Octubre, y 4 de Noviembre del año actual, aprobado por unanimidad tras tener su aprobación por estimarlo conveniente a los intereses municipales y servir de estímulo al personal encargado de ello, confirmando los premios del tres por ciento para los agentes vigilantes que se establecen en aquellos acuerdos, y el diez por ciento en los multos impuestos, así como el relativo a la gratificación de cuatro mil pesetas fijadas al auxilio de intervención, y de dos mil quinientos al de Recaudación.

En cumplido acuerdo de acuerdo con el pretrato se levantó la sesión por la Presidenta dando los veintiuna horas y diez minutos de todo lo que contiene el actario. Certifico =

José Sánchez

Diputación

Diego García

Diego García
Robledo

Sánchez

Julio
Permanencia
Boas

Juan Sánchez





J Iligencia : Pienso insuficiente la cantidad que
heredé por transmisión integral del acto en la sesión or-
dinaria celebrada por el Pleno de este ayuntamiento el diez
de Junio de Euro del año actual, en seguida convocatoria, queda
utilizado este saldo por la presente diligencia, procediendo al
cierre y archivo de este libro : —

Es hora que así concluya el plazo y firmo la
pruebla que salvo causa de esta Secretaría, en Reuniones de
la Secretaría a diez y nueve de Junio de mil novecientos
seiscientos y cuatro =

El Secretario

Socorro Roa





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
25	Octubre	1947	1	Pago de cantidad reconocida al secretario Municipal.
"	"	"	"	Anuncio a los funcionarios y empleados municipales del 30% del sueldo por paréntesis de vida.
"	"	"	"	Reconocimiento de pago de varias facturas pagadas.
"	"	"	"	modificación y prerrogativas de varias ordenanzas municipales.
"	"	"	2	Instancia de Vr. Antonio S. Coronado sobre aumento de alquiler de La Pasa, Cuartel de la G.C.
10	Nov.	"	3	Licencia de obras de Agustín Pérez y Jiménez Díaz.
"	"	"	"	Peticion de aumento de sueldo de oficinas 5º.
25	"	"	6	Autorización para instalar un kiosco de verduras y frutas.
"	"	"	7	Acuerdo sobre confesión del Reglamento de funcionarios y empleados municipales.
31	Diciembre	"	9	Memorando de encargo del Matadero.
"	"	"	"	Memorando de Guardia municipal informando de la muerte de Dr. Francisco Fernández García.
"	"	"	"	Pedim de Vr. Monte Bravero para que sea autor interior de la Guardia Municipal.
"	"	"	"	Reconocimiento de un quinquies al auxiliar 2º de Secretaría Vr. Francisco Gómez Pérez.
"	"	"	"	Reconocimiento de un crédito de 246 ptas a Vr. Diego Mata Bravero.
"	"	"	"	Memorando de pago Luis Mancos para la continuación de confesión del Reglamento de Subalternos.
10	Enero	1948	10-v.	Reglamento de funcionarios municipales.
"	"	"	11-	Aplicación de la cuota subvención del pensionario viviendo para la beca de un hijo de Pareja Teresa Alejantara.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
10	Enero	1949	11.	Petición de sobreante de la vía pública al vecino Mariano Ray Fernández.
11	"	"	" 15.	Autorización al Alcalde para alquilar local escaños.
25	"	"	12.-v.	Petición de solares en el Ejido.
"	"	"	"	Licencia de obra a Juan Muñoz Baeza.
"	"	"	13.-v.	Formación del comité del Registro de solares.
"	"	"	"	Aprobación de la liquidación del Presupuesto del 1948.
"	"	"	14	Reclamación de diezmos fechados de los que contra el Ayuntamiento en la liquidación del trabajo.
"	"	"	" v.	Crédito de la Cuadra don Salvadore a Cuentas de los beneficiarios del Seguro de enfermedad.
6	febrero	"	15	Constitución de sucesos Ayuntamiento.
13	Marzo	"	17	Suspensión de la comisión para la selección de diputados provinciales.
1	Abreil	"	"	Determinación de la competencia de las Comisiones municipales.
"	"	"	" v.	Nombramiento de fiscal.
3	Abreil	"	19	Nombramiento de encargado para Procurador en Cortes.
21	Abreil	"	20	Exposición de hechos sobre orden de salida de Eritres.
24	"	"	21-v	Cese del Alcalde don Eugenio Fernández Muñoz.
27	"	"	22.-v.	Decreto del Presupuesto del año 1948.
1	Mayo	"	23	Ratificación del cese de Alcalde don Eugenio Fernández Muñoz.
"	"	"	" v.	Guardado sobre futura de partida de D. Delfín Bogalet.
"	"	"	" "	Guardado sobre reforma de los artículos del Reglamento de Hacienda de la D. Delfín Bogalet.
			24	Suministro de agua al Matadero.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1º	Julio	1950	24	Formación del nuevo Patronato de Beneficencia. Nombramiento de Don Julio E. Coronado para la Comisión de Pobernación.
11	"	"	25-v.	Acuerdo sobre recomendación de procedimientos municipales.
"	"	"	26-v.	Concurso de los plazas vacantes de guardia municipal, alquiler-Visa pública y Agente Recaudador de Arbitrio.
"	"	"	"	Requerimiento para la firma de escritura de la casa de la calle Olivillo.
"	"	"	"	Enajenación de la calle General Largue.
"	"	"	27	Suplemento de crédito.
27	"	"	27-v.	A adjudicación de los paseos de la Alhaja. Royal para Huertos familiares en régimen provisional.
28	"	"	28-v.	Aprobación del Pliego de condiciones de la subasta de tierras de la Alhaja Royal.
29	Agosto	"	29-v.	Reorganización de las formaciones de la Guardia Municipal.
1º	Octubre	"	31-v.	A adjudicación definitiva de la subasta de tierras de la Alhaja Royal.
"	"	"	" "	Aumento de una plaza de Guardia municipal.
"	"	"	32	Creación de una plaza de Auxiliar de Intervención municipal.
"	"	"	"	Aumento de 300 mtr en la prestación de casa-habitación de los maestros ilusionados.
"	"	"	32-v.	Aumento de sueldos a los funcionarios y empleados municipales.
"	"	"	" "	Adjudicación de la calle General París (travesía del Río).
"	"	"	33-v	Alineación de la calle José Quintanilla.
23	Noviembre	"	35-v.	Exposición situación económica.
23	Diciembre	"	"	Recargo sobre las contribuciones de 1950.
				Concepción de media paga extraordinaria.

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1	febrero	1950	34	Acuerdo sobre dimisión del concejal Don Carlos de la Cruz Barquero.
"	"	"	34 v.	Acuerdo sobre recaudación de abonos de librida por coholes.
2	Marzo	"	35	Nombramiento interino de Auxiliar de Intervención.
"	"	"	"	Cruz de los Caídos
19	Junio	"	36 v.	Cuentas Generales del Presupuesto de 1949.
17	Julio	"	41	Indemnización de Terreno a Agustín Parraona Muñoz.
"	"	"	42	Construcción de muros
"	"	"	"	Acuerdo designando vocal de la Comisión de Tejidos a Alfonso Bravo Ortiz
"	"	"	"	Concesión de media plaza extraordinaria a auxiliados Municipales.
3	Octubre	"	43	Expediente de suplemento de crédito y transferencia -
"	"	"	43 v.	Nombramiento Comisión Huertos Familiares Ochetea Borgal.
"	"	"	44	Reparación Páginas Escolares.
"	"	"	44	Modificación del Reglamento de aprovechamientos de la Ochetea Borgal y Ordenanza Huertos Familiares.
"	"	"	45 v.	Acuerdo licencia que disfruta el Oficial 1º del Ayuntamiento.
"	"	"	45	Convocatoria de ese curso oposición plazas auxiliares Secretaría e Intervención y empleados subalternos.
"	"	"	"	Pago indemnización por ocupación terrenos nuevo calle de la Ermita.
21	"	"	46	Posesión libraldo de don Francisco Chacón García con carácter interino
"	"	"	47.	Sobre al mismo en propiedad
			48	Aprobación del Presupuesto de 1951

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1º	Enero	1951	49. r.	Acuerdo sobre redacción de los Reglamentos de personal del Ayuntamiento.
3	Marzo	"	51.	Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1950.
"	"	"	"	Acuerdos sobre construcción de un Grupo Escolar de 6 clases y 6 viviendas para maestros.
3	Febrero	1951	54. v.	Concesión de solar para construcción de casa hogar de la Sección Femenina.
3		"	"	Modificación y aprobación de ordenanzas Municipales para el presupuesto de 1952.
29	Agosto	"	55 :	Bajada de concejales que en cada tercio han de ser bajas por renovación.
31	Octubre	1951		Modificación y fracción de ordenanzas para 1952.
30	"	"	57. v.	Acuerdo aprobando el Reglamento de Régimen interior de funcionarios Municipales.
19	Noviembre	1951-r	61-v.	Restitución del Encargado del Departamento de Pájaro Fortuna Hurtado.
8	Enero	1952	63. r.	Confirmación de acuerdos de la Comisión Permanente.
"	"	"	"	Concesión de excedencia voluntaria al Oficial 1º de Secretarios don Juan Esteban Pérez, y declaración de vacante del puesto de Oficial 3º por carreta de Escala.
21	Enero	1952	64	Rectificación del Reglamento de funcionarios Municipales.
3	Febrero	1952	65. v.	Posesión del nuevo Ayuntamiento.
16	Marzo	"	66. v.	Montramieuto de comisionario para renovación de diputados Municipales.
3	Abril	"	67. v.	Montramieuto de comisionario para designación de Procurador en Cortes.
	Julio	"	68. v.	Rectificación Padrón Benéfica y normas dithacho medicamentos.

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
10	Julio	1952	69.	Imposición acuerdo voluntario sobre redacción pago de Camino vecinales.
6	Agosto	"	71 v.	Aplicación del Reglamento de funcionarios de Administración local al 30 de Mayo de 1952. Plus de cartería de vida. Cuentas del Presupuesto de 1951.
"	"	"	72 v.	Fraternización al cabo de la Guardia municipal.
"	"	"	"	Acuerdo sacando a licitación plaza de oficial 3º Autorador y Oficial auxiliar arbitrio.
"	"	"	"	Acuerdo exención del pago de la contribución de los Montes arraizales.
12	Octubre	1952	74	Impresión de nombres a los Nuevos Grupos Escolares.
"	"	"	"	Plataforma de Hiertas de la Icheta Boyal.
"	"	"	75	Ordenanzas municipales de 1953
"	"	"	"	Aumento de pension a Policia Portuaria.
"	"	"	75 v.	Reconocimiento de 16451'45 pts. aportación construcción Nuevo Grupo Escolar.
"	"	"	"	Aumento gratificación del Agente en Badajoz.
"	"	"	76	Prospección explotación canteras.
26	Octubre	"	76 v.	Adjudicación definitiva medios móviles Icheta Boyal.
12	Noviembre	"	78.	Presupuesto de 1953.
1º	Diciembre	1953	78 v.	Entrega de los Grupos Escolares sobre Plaza Esteban Gonçalves.
"	"	"	"	Fraternización George de Lippmann Autopista.
"	"	"	"	Normas despachos medicamentos a la Guardia Civil.
"	"	"	80	Amonestación a la Guardia Municipal.
2	"	"	81	Concierto de usos y consumo de Cines y Bailes.
"	"	"	"	Transmisión de créditos.
Marzo			82	

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
4	Abre	1953	83 v.	Concesión de 5000 m ² de garitas de Remeses. Trazo al Alcalde.
"	"	"	" "	Expediente de reclamación de parcelas de Ejido, a varios vecinos.
"	"	"	85 v.	Adquisición de Farolas para el alumbrado del Parque.
13	Mayo	"	86 v.	Aprobación de las cuentas de Presupuesto y de Patrimonio de 1952.
"	"	"	87	Aprobación de las Plantillas de Funcionarios Administrativos.
3	Julio	"	" v.	Senegación, solicitud de Ramón Muñoz Peña sobre concesión de vivienda en Ejido.
"	"	"	88	Notificación del I.N. de la Vivienda concediendo los trámites solicitados para la construcción de 6 viviendas para maestros.
"	"	"	89	Suplemento de crédito de P1. P1G. P1 Pts.
"	"	"	89.	Plus. Vália: cuando se liquida la Asistencia médica-parafacultativa a los funcionarios del Cuerpo.
"	"	"	" v.	Advertencia sobre efectos de Interinos.
27	"	"	90	Normas del Gobierno Civil sobre a- tuación propietaria de la corporación.
"	"	"	"	Aprobación del autoproyecto de Presu- puesto extraordinario de viviendas para maes- tros nacionales.
29	Agosto	"	93	Aprobación del Presupuesto de viviendas para maestros.
25	Sept.	"	94	Homenaje convencional por parte Comisión de ob. op. de F.E.T.
"	"	"	"	Reemboso del 15% sobre industrial.
"	"	"	"	Aprobación del Índice de Valora- ción de Plus Vália.
"	"	"	" v.	Acuerdo sobre aumento del 25% del suelo a funcionarios municipales. - Plus de certificado vida.



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Confirmacion del acuerdo sobre comienzo
pago de uso y consumo en el mismo punto.
acuerdo haciendo constar gratitud al autor en
el siguiente s. Angel Mendo Peñino.

Edan solicitando precisar las de las exacciones
municipales que se especifican para el año 1954, (ar-
tículo 71 de la Perf.)

Acuerdo de apremio a deudores de nichos.

Imposición del nombre de Nuestra Señora de Guadalupe a la calle Huertos

Ratificación acuerdo de la Comisión
Permanente.

Acuerdo sobre pavimentación de calles
con la subvención de 19'000 pts de la Junta Nacional del Paro.
Estableciendo los arbitrios del 8'96%
y 17'20% sobre los liquidos responsables
de la contribución rural y urbana y el recaudado
del 25% sobre la contribución industrial y de
comercio.

fixando el trazo de 8 mil m² al metro de fondo
del solaz de don Pedro Fernández Hidalgo.

Petición ala Inspección Provincial sobre
construcción de Caminos vecinales.

Ratificación acuerdo de la Persona -



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS







FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS





F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

Día | Mes | Año

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS





FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
què
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS







DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ